



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

---

RESOLUCION Nro.- 001- CMT- 2013

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

En virtud del informe dado por el señor Procurador Síndico de la entidad, en su Memorándum Nro. 2012-719-AJM, de fecha 14 de Diciembre del 2012, y al análisis y aprobación dado en primer debate,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACION,

**RESUELVE:**

Aprobar en Segundo debate la Reforma al Art. 3 de la Ordenanza que contiene la Primera Reforma a la Ordenanza de Creación del Registro de la Propiedad en el Cantón La Troncal.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Diez días del mes de Enero del año Dos Mil Trece.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.  
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza  
SECRETARIA DE CONCEJO.



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

---

RESOLUCION Nro.- 002- CMT- 2013  
EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

*CONSIDERANDO*

Que, mediante Oficio No. INMOBILIAR-CZCS-UPC-2012-041, de fecha 28 de Noviembre de 2012, suscrito por el Doctor Bolívar González Coloma, Coordinador Zonal Centro Sur de la Secretaría de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR, quien por las razones que expone, en su parte pertinente expresa: "...mediante Acuerdo Ministerial no. 2559 de fecha trece de abril del 2012, el Doctor José Serrano Salgado, Ministro del Interior, en el artículo uno dispuso: Delegar a la Secretaría de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR para que, en nombre y representación del Ministerio del Interior, efectúe todo el proceso de adquisición de inmuebles para el Proyecto de Implementación de Unidades de Policía Comunitaria (UPC) y de Unidades de Vigilancia Comunitaria (UVC), y el Proyecto denominado "Desconcentración de los Servicios de Seguridad en Distritos y Circuitos", de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento".

Que, de conformidad al oficio antes referido, así mismo señala: "En el análisis de inmuebles que reúnen las cualidades y características técnicas necesarias para la edificación de UPC o UVC, se ha determinado que el siguiente inmueble de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de La Troncal cumple con los requerimientos. El área requerida para llevar a cabo el referido proyecto", por lo tanto solicita la donación de dicho bien inmueble a favor del Ministerio del Interior, con el fin de destinarlo al aludido proyecto.

Que, se cuenta con el último informe técnico, emitido por el señor Director de Planificación, en su Memorandum Nro. 2012-600-DPM, de fecha Diciembre 27 del 2012, en el mismo que anexa el levantamiento planimétrico e individualización de lo lote ante referido

Que, el Artículo 425 del COOTAD, en su parte pertinente indica "Es obligación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados velar por la conservación de los bienes de cada Gobierno y por su más provechosa aplicación a los objetos a que están destinados...".

Que, analizada la documentación presentada por INMOBILIAR, se justifica el objetivo para el cual se solicita dicha donación, como es la ejecución del Proyecto "Desconcentración de Servicios de Seguridad en Distritos y Circuitos" mismo que irá en beneficio y seguridad ciudadana de la colectividad del Cantón La Troncal, con lo que el bien estaría cumpliendo con el objeto a los que se destinó – Equipamiento Comunal-.

Que, al existir una contradicción entre la norma del Artículo 423 del COOTAD, referente al cambio de categoría de bienes de los GAD's y la disposición del Art. 424 del COOTAD, referente al porcentaje de área verde fraccionada. Para el cambio de categoría de bienes, concretamente la primera de las disposiciones por excepción permite para que los bienes de dominio público pasen a la categoría de bienes de dominio privado con las salvedades expresamente allí establecidas. Observando las reglas de solución de antinomias, esto es, con aplicación de la norma competente y especial contenido en el Art. 423 inciso segundo del COOTAD que permite el cambio de categoría en observancia de lo dispuesto en Art. 83, numeral 7 de nuestra Constitución de la República, el I. Concejo Cantonal de La Troncal, promoviendo la coordinación, las políticas locales, los planes para la prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana, para garantizar la realización del buen vivir a través, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; y en observancia, así mismo de lo que dispone el Art. 4 letra b) del COOTAD, los GAD's dentro de las



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

respectivas circunscripciones territoriales tienen como fines la garantía sin discriminación alguna y en los términos previstos en la Constitución de la República de la plena vigencia y el efectivo goce de los derechos individuales y colectivos constitucionales, se acoge como excepción éstas situaciones que sustentan como excepción el cambio de categoría de bienes de uso y dominio público a bienes de dominio privado.

Que, en cuanto se refiere a la donación de los bienes solicitados el Art. 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: “Para la transferencia de dominio de bienes inmuebles entre entidades del sector público, siempre y cuando llegaren a un acuerdo sobre aquella, no se requerirá de declaratoria de utilidad pública o interés social ni, en el caso de donación, de insinuación judicial. Se la podrá realizar por compraventa, permuta, donación...”

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el artículo 61 dispone que: “Para la transferencia de dominio de bienes inmuebles entre entidades del sector público que lleguen a un acuerdo para el efecto, se requerirá resolución motivada de las máximas autoridades...”

Que, el Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público, al tratar sobre los traspasos de bienes muebles e inmuebles entre entidades del sector público, en el Art. 57 dispone: “. Cuando intervengan dos personas jurídicas distintas no habrá traspaso sino donación, en este evento, existirá transferencia de dominio que se sujetará a las normas especiales de la donación...”

Promoviendo el bien común y anteponiendo el interés general al interés particular, conforme al buen vivir.

**EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, RESUELVE:**

Uno.- Aprobar y Autorizar el cambio de categoría de bien de dominio público de uso público a bien municipal de dominio privado del Gobierno Municipal Autónomo del Cantón La Troncal, el siguiente predio:

Ubicación:

Ciudadela: LOS LAURELES, del Recinto Cochancay.

CLAVE CATASTRAL: 08-05-50-03. Área: 524,43 m<sup>2</sup>. Linderos: Norte: Con la intersección de calles públicas con 18,84m. Sur: Con el lote No. 02 (área comunal) con 37,38m. Este: Con calle pública con 30,56m. Oeste: Con calle pública con 13,95m, según informe técnico contenido en el memorandos Nro 2012-600-DPM, suscrito por el Director de Planificación.

Dos.- Autorizar la donación del predio de propiedad municipal, detallado anteriormente, a favor del Ministerio del Interior, con el fin de destinarlo al Proyecto de Implementación de Unidades de Policía Comunitaria (UPC) y de Unidades de Vigilancia Comunitaria (UVC), y el Proyecto denominado “Desconcentración de los Servicios de Seguridad en Distritos y Circuitos”, según la información detallada anteriormente.



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

Tres.- En el contrato de donación se estipulará una cláusula resolutoria que haga relación que aquellos terrenos, únicamente se destinarán para el fin solicitado, es decir para la implementación del Proyecto tanta veces referido; y, en caso de que se cambie el destino para el cual se entregan o no se realizare dichas construcciones dentro del plazo de tres años contados desde la fecha de celebración de la escritura pública, se procederá a la reversión de los predios, regresando a propiedad del Gobierno Municipal Autónomo del Cantón La Troncal, con todas las mejoras introducidas en dichos inmuebles, incluidas las edificaciones que se realizaren. Los costos notariales y registrales correrán a cargo de la citada cartera de Estado.

Cuatro.- Encárguese al Departamento Jurídico, para que se cumpla con las formalidades legales que correspondan para el efecto.

Cinco.- Que con relación a lo requerido por INMOBILIAR, en su Oficio No. INMOBILIAR-CZCS-UPC-2012-040, se solicite a dicha Institución, que la construcción del UPC, se lo ejecute en el sector Puente Palo, por ser un sector que requiere mayor protección y seguridad, ya que el terreno ubicado en CESARINE se encuentra en un sitio alejado de la población y no cuenta con la infraestructura necesaria. Así mismo que por parte de la Dirección de Planificación, se socialice con la comunidad del sector Puente Palo, a fin de que exista la aceptación de parte de la comunidad para que esta Obra se lo construya en el predio según las especificaciones dada en su Memorándum Nro. 2012-600-DPM, y que se realice los trámites pertinentes para su legalización.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Diez días del mes de Enero del año Dos Mil Trece.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.  
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza  
SECRETARIA DE CONCEJO.



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

---

**RESOLUCION Nro.- 003- CMT- 2013**  
**EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,**

En virtud del informe emitido por el señor Procurador Síndico, en su Memorándum Nro. 2012-706-AJM, de fecha 12 de Diciembre del 2012, y analizado el mismo,

**EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN,**

**RESUELVE:**

Ratificar el convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Municipal Autónomo del Cantón La Troncal, y la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de La Troncal-EMAPAT-EP, suscrito el Doce de Diciembre del 2012, el mismo que tiene por objeto establecer la colaboración entre las dos Instituciones, para la implementación del sistema de Alcantarillado Sanitario de la Cdla. Filanbanco del Cantón La Troncal.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Diez días del mes de Enero del año Dos Mil Trece.

**ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.**  
**ALCALDE DEL CANTON**

**LO CERTIFICO:**

**Ab. Alexandra Torres Espinoza**  
**SECRETARIA DE CONCEJO.**



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

---

RESOLUCION Nro.- 004- CMT- 2013  
EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

En conocimiento de los informes presentados por el señor Procurador Síndico, según Memorándums Nos. 2012-0723, 2012-724, 2012-725, 2012-728, y 2013-004-AJM, respectivamente, mediante los cuales emite su criterio jurídico favorable, para que se les conceda la respectiva autorización para poder enajenar sus inmuebles de propiedad de los peticionarios, salvando el mejor criterio del Concejo.

Que, revisado dicha documentación, y al análisis realizado,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

**RESUELVE:**

Conceder la respectiva autorización de venta para que puedan enajenar sus terrenos, a favor de los siguientes peticionarios, en virtud de que han cumplido con lo que exige el Art. 2 numeral 2 y el Art. 3 del Reglamento para otorgar la autorización de venta de los Predios Adjudicados por el Gobierno Municipal Autónomo del Cantón La Troncal, además que sumariamente se justifica la utilidad de la venta:

1. Señor JUAN JAVIER PAGUAY PULLO, mandante de la señora Isabel de Jesús Jumbo Sarango, de conformidad al poder especial No. 972 de fecha 3 de Octubre del 2012, quien es propietaria del lote de terreno ubicado en la Ciudadela Homero Castanier del Cantón La Troncal, signado con el número Cero Nueve, manzana Cero Cuatro, de la cabida de Ciento Noventa y Ocho Metros Cuadrados; adquirido mediante escritura pública celebrada el 17 de Julio del 2006, ante el Notario Segundo de este Cantón, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 18 de Julio del 2006, bajo el Nro. 660.
2. Señores ZOILA ROSA PILLCO DUMAGUALA Y VICTOR MIGUEL SUPLIGUICHA NIVECELA, propietarios del lote de terreno ubicado en el sector 25 de Agosto del Cantón La Troncal,



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

---

- signado con el número Diez, manzana Cincuenta y Tres, de la cabida de 228,48 mts<sup>2</sup>; adquirido mediante escritura pública celebrada el 29 de Octubre del 2002, ante el Notario Primero de este Cantón, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 12 de Noviembre del 2002, bajo el Nro. 975.
3. Señora ELSA MARIANELA SANCHEZ CONTRERAS, mandante de la señorita Mayra Alexandra Sánchez Contreras, de conformidad al poder general No. 1296 de fecha 1 de Agosto del 2008, quien es propietaria del lote de terreno ubicado en sector 25 de Agosto del Cantón La Troncal, signado con el número Cero Dos, manzana Treinta y Seis, de la cabida de Doscientos Metros Cuadrados; adquirido mediante escritura pública celebrada el 2 de Marzo del 2002, ante el Notario Segundo de este Cantón, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 6 de Marzo del 2002, bajo el Nro. 137.
  4. Señor ABEL AURELIO ALVAREZ AMON, mandante de la señora Rosa Romelia Alvarez Amón, de conformidad al poder especial No. 1621 de fecha 28 de Abril del 2009, quien es propietaria del lote de terreno ubicado en la Ciudadela Los Regantes del Cantón La Troncal, signado con el número Cero Uno, manzana Cero Tres, de la cabida de Ciento Sesenta Metros Doce Centímetros Cuadrados; adquirido mediante escritura pública celebrada el 22 de Enero del 2007, ante el Notario Primero de este Cantón, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 3 de Octubre del 2008, bajo el Nro. 1411.
  5. Señores SANDRA MARICEL GUZMAN HILCATANDA Y JULIO ALBETO NAULA VIJAY, propietarios del lote de terreno ubicado en la Cdla. Los Regantes del Cantón La Troncal, signado con el número Veinte y Dos, manzana Trece, de la cabida de 119,25 mts<sup>2</sup>; adquirido mediante escritura pública celebrada el 25 de Febrero del 2008, ante el Notario Primero de este Cantón, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 5 de Marzo del 2008, bajo el Nro. 270; autorización que se concede en amparo al Art. 50 de la Constitución de la República del Ecuador, y por ser una situación excepcional, por cuanto con el producto de la venta va a ser utilizado en el tratamiento de su señor padre, conforme lo justifica con el certificado médico.



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

---

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Diez días del mes de Enero del año Dos Mil Trece.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.  
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza  
SECRETARIA DE CONCEJO.



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

---

RESOLUCION Nro.- 005- CMT- 2013  
EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO  
ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y  
DESCENTRALIZACIÓN

**RESUELVE:**

Modificar el orden del día de la presente sesión ordinaria de fecha 17 de Enero del 2013, incluyéndose como Tercer punto: “Recibir en Comisión General a los Directivos de la Unidad Educativa Particular Mixta Julio María Matovelle del Cantón La Troncal, y establecer una resolución con respecto al planteamiento que formule dicho Plantel Educativo”

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Diez y Siete días del mes de Enero del año Dos Mil Trece.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.  
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza  
SECRETARIA DE CONCEJO.



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

---

RESOLUCION Nro.- 006- CMT- 2013  
EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

En virtud de la Comisión General recibida a los directivos y comunidad de la unidad Educativa Particular Mixta Julio María Matovelle, quienes solicitan se ejecute de manera urgente las obras del sistema de alcantarillado, asfalto en las vías principales de acceso a la Institución; luego de su análisis y debate,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

**RESUELVE:**

1. Que, por intermedio del señor Alcalde, se oficie a la EMPAT-EP, a fin de que se atienda la petición de la señora Rectora de la Unidad Educativa Julio María Matovelle, en cuanto a la ejecución de los trabajos de Alcantarillado, con aplicación al presupuesto con el que cuenta dicha Empresa.
2. Que, así mismo dentro del ámbito de sus competencias, el señor Alcalde, disponga al Director de Obras Públicas Municipales, destine el equipo caminero a éste sector, a fin de realice el mantenimiento de las calles que colindan a la Unidad Educativa Julio María Matovelle, a partir del día Viernes 18 de Enero del 2013.
3. Que, se oficie al Sistema de Riego Manuel de J. Calle, con la finalidad de que retiren la compuerta que se encuentra en la parte posterior del Colegio, y procedan a la limpieza del canal, en vista de que ello ocasiona inconvenientes por la época invernal

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Diez y Siete días del mes de Enero del año Dos Mil Trece.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.  
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza  
SECRETARIA DE CONCEJO.



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

---

RESOLUCION Nro.- 007- CMT- 2013  
EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

En virtud del informe emitido por el señor Procurador Síndico de la entidad, en su Memorándum Nro. 2013-012-AJM, de fecha 8 de enero del 2013, mediante el cual somete a conocimiento y aprobación del Concejo, el Proyecto de Ordenanza que regula “La Utilización de espacios para la propaganda y publicidad electoral en el Cantón La Troncal”.

Que, analizado dicho Proyecto, y considerando el criterio legal, en el que señala que de conformidad con lo estatuido en los Artículos 264, numeral 8 de la Constitución de la República del Ecuador, en relación con lo prescrito en los Artículos 54, letra m), 55, letra h), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, corresponde a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales como competencias exclusiva y funciones respectivamente, preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del Cantón, así como, el de regular y controlar el uso de espacios públicos a nivel cantonal y de manera particular, el ejercicio de todo tipo de actividad que se desarrolla en él, la colocación de publicidad, redes o señalización, por tal razón,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

**RESUELVE:**

Aprobar, en primer debate, el Proyecto de Ordenanza que regula “La Utilización de espacios para la propaganda y publicidad electoral en el Cantón La Troncal”.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Diez y Siete días del mes de Enero del año Dos Mil Trece.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.  
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza  
SECRETARIA DE CONCEJO.



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

---

RESOLUCION Nro.- 008- CMT- 2013  
EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

En virtud del análisis del Quinto punto del orden del día de esta sesión, que dice: “Conocimiento y Resolución del I. Concejo Municipal, en torno al informe presentado por la Comisión Permanente de Servicios Públicos, y por los funcionarios técnicos, con relación a la solicitud de reubicación de los comerciantes minoristas en la calle “10 de Agosto, desde la Avenida 25 de Agosto hasta la calle Ángel María Iglesias”, y

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN  
**RESUELVE:**

**Que se mantenga la disposición dada por el señor Alcalde del Cantón, con respecto a la reubicación de los comerciantes minoristas a la calle 10 de Agosto, hasta que se remita al Concejo, toda la información necesaria, como los documentos que sustenten que las Directivas están aprobadas por el MIES; los planteamiento técnicos que puedan establecer el señor Director de Planificación, Jefe de Control Urbano, y Jefe de Planeamiento y Ordenamiento Territorial, a fin de que en una próxima sesión, discutir y resolver el tema, en virtud de que existe una resolución adoptada anteriormente.**

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Diez y Siete días del mes de Enero del año Dos Mil Trece.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.  
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza  
SECRETARIA DE CONCEJO.



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

---

RESOLUCION Nro.- 009- CMT- 2013  
EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

En virtud del informe emitido por el señor Director de Planificación de esta entidad, en su Memorándum Nro. 2013-005-DPM, de fecha enero 3 del 2013, y luego del análisis correspondiente,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN  
**RESUELVE:**

**Aprobar el Proyecto de Reestructuración de la Lotización Santa Isabel, presentado por la señora Gladys Yolanda Naranjo Cárdenas, de conformidad al informe favorable emitido por el señor Director de Planificación, contenido en el Memorándum Nro. 2013-005-DPM, del 3 de enero del 2013.**

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Diez y Siete días del mes de Enero del año Dos Mil Trece.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.  
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza  
SECRETARIA DE CONCEJO.



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

---

RESOLUCION Nro.- 0010- CMT- 2013  
EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

En conocimiento de los informes presentados por el señor Procurador Síndico, según Memorándums Nos. 2013-002,003,005,006,007,008, y 009-AJM, respectivamente, mediante los cuales emite su criterio jurídico favorable, para que se les conceda la respectiva autorización para poder enajenar sus inmuebles de propiedad de los peticionarios, salvando el mejor criterio del Concejo.

Que, revisado dicha documentación, y al análisis realizado,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO  
ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y  
DESCENTRALIZACIÓN

**RESUELVE:**

Conceder la respectiva autorización de venta para que puedan enajenar sus terrenos, a favor de los siguientes peticionarios, en virtud de que han cumplido con lo que exige el Art. 2 numeral 2 y el Art. 3 del Reglamento para otorgar la autorización de venta de los Predios Adjudicados por el Gobierno Municipal Autónomo del Cantón La Troncal, además que sumariamente se justifica la utilidad de la venta:

1. Señora HILDA ELIZABETH AMAY LEON, propietaria del lote de terreno ubicado en el sector Cunetas del Cantón La Troncal, signado con el número Cero Dos, manzana Once, de la cabida de Ciento Sesenta y Cinco Metros Cuadrados; adquirido mediante escritura pública celebrada el 10 de Diciembre de 1999, ante el Notario Primero de este Cantón, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 16 de Diciembre de 1999, bajo el Nro. 1.127.
2. Señor CARLOS ALBERTO REDWOOD BARRIENTOS, apoderado de la Economista Alexandra Cecilia Parra Freire, de conformidad al poder especial No. 319 de fecha 8 de Febrero del 2010, quien es propietaria del lote de terreno ubicado en sector Las Cunetas "Vía Voluntad de Dios" del Cantón La Troncal, signado con el número Cero Seis, manzana Cero Cinco, de la cabida de Ciento Cincuenta y Tres Punto Veintisiete Metros Cuadrados; adquirido mediante escritura pública celebrada el 30 de Noviembre del 2007, ante el Notario Segundo de este Cantón, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 6 de Diciembre del 2007, bajo el Nro. 1.703.
3. Señor DIEGO SERVANDO ROMERO ROMERO, propietario del lote de terreno ubicado en el Sector Cunetas "19 de Marzo", perímetro urbano del Cantón La Troncal, signado con el número Setenta y Cinco, manzana Cero Uno, de la cabida de Ciento Cuarenta y Cinco Metros Ochenta Centímetros Cuadrados; adquirido mediante escritura pública celebrada el 14 de Agosto



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

- del 2006, ante el Notario Primero de este Cantón, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 22 de Agosto del 2006, bajo el Nro. 804.
4. Señorita ZOILA CLEMENTINA RIVERA ZAMBRANO, propietaria del lote de terreno ubicado en el Sector Cunetas "19 de Marzo", perímetro urbano del Cantón La Troncal, signado con el número Veinte y Seis "B", manzana Cero Uno, de la cabida de Ciento Cuarenta y Ocho Metros Cincuenta Centímetros Cuadrados; adquirido mediante escritura pública celebrada el 13 de Diciembre del 2007, ante el Notario Primero de este Cantón, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 19 de Diciembre del 2007, bajo el Nro. 1.772.
  5. Señoras ELECTRA JULIANA BAUTISTA VILLA Y TATIANA SOLANGE HERRERA BAUTISTA, en la parte que le corresponde y en representación de los señores: LEONARDO FIDEL Y ADALBERTO MICHAEL HERRERA BAUTISTA, según poder general No. 118/2011; propietarios del lote de terreno ubicado en el Sector Luz de América del Cantón La Troncal, signado con el número Cero Uno, manzana Cero Sesenta y Seis, de la cabida de Doscientos Setenta y Cinco Metros Noventa y Cuatro Centímetros Cuadrados; adquirido mediante escritura pública celebrada el 5 de Febrero de 1994, ante el Notario Primero de este Cantón, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 5 de Julio del año 1995, bajo el Nro. 494.
  6. Señores JESSICA MARIA, DIANA ANDREA, Y EDINSON CESAR TOLEDO SHININ; propietarios del lote de terreno ubicado en el Sector Las Cunetas del Cantón La Troncal, signado con el número Cero Cinco, manzana Sesenta y Uno, de la cabida de Ciento Cincuenta y Cinco Metros Veinte y Cinco Centímetros Cuadrados; adquirido mediante escritura pública celebrada el 30 de Marzo de 1999, ante el Notario Primero de este Cantón, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 22 de Diciembre del año 1999, bajo el Nro. 1162.
  7. Señora MARIA ERMILA GALLEGOS, propietaria del lote de terreno ubicado en el Cantón La Troncal, signado con el número Cero Siete, manzana Quince, de la cabida de Doscientos Sesenta y Un Metros Treinta Centímetros Cuadrados; adquirido mediante escritura pública celebrada el 25 de Mayo del 2000, ante el Notario Segundo de este Cantón, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 26 de Mayo del año 2000, bajo el Nro. 654.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Diez y Siete días del mes de Enero del año Dos Mil Trece.



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

---

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.  
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza  
SECRETARIA DE CONCEJO.



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

---

**RESOLUCION Nro.- 0011- CMT- 2013**  
**EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,**

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO  
DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

**RESUELVE:**

Modificar el orden del día de la presente sesión ordinaria de fecha 24 de Enero del 2013, incluyéndose como Quinto punto: “Conocimiento y conformación de una comisión especial para revisar y analizar la “Ordenanza que regula el cobro del Impuesto Anual de Patente dentro del Cantón La Troncal”, y que en una próxima sesión se conozca el informe correspondiente”.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Veinte y Cuatro días del mes de Enero del año Dos Mil Trece.

**ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.**  
**ALCALDE DEL CANTON**

**LO CERTIFICO:**

**Ab. Alexandra Torres Espinoza**  
**SECRETARIA DE CONCEJO.**



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

---

RESOLUCION Nro.- 0012- CMT- 2013  
EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO  
ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y  
DESCENTRALIZACIÓN

**RESUELVE:**

Suspender el Segundo punto del orden del día de esta sesión: **“Conocimiento, discusión y resolución del I. Concejo Cantonal, para la aprobación en segundo debate del Proyecto de Ordenanza que Regula “La Utilización de espacios para la Propaganda y Publicidad Electoral en el Cantón La Troncal”, en virtud del Memorándum Nro. 2013-012-AJM, de fecha 8 de enero del 2013”,** con la finalidad de que previo a su aprobación en segundo debate, se conforme una comisión especial, para realice un estudio y análisis del referido Proyecto de Ordenanza, y presenten su informe correspondiente para ser conocido en la próxima sesión del Concejo. Comisión que estará integrada por los señores Concejales: Ingeniera Miriam Castro Crespo, Tecnólogo Juan Burgos, y Profesor Eugenio Torres.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Veinte y Cuatro días del mes de Enero del año Dos Mil Trece.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.  
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza  
SECRETARIA DE CONCEJO.



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

---

RESOLUCION Nro.- 0013- CMT- 2013  
EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

En virtud del análisis realizado a la petición realizada por el Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural “Manuel de J. Calle”, en su Oficio No. 003-GAD-PR-MJC, quien solicita se apruebe el traspaso de la administración del servicio de agua de dicha Parroquia a la Empresa de Agua del Cantón La Troncal; y al informe jurídico dado por el señor Procurador Síndico, en su Memorándum Nro. 2013-044-AJM,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

**RESUELVE:**

Conformar una Comisión Especial para que se encargue de realizar un estudio minucioso para ver si es factible o no, efectuar el traspaso de la administración del servicio de agua de la Parroquia Manuel de J. Calle. Comisión que estará integrada por los señores Concejales: Ingeniera Miriam Castro Crespo, Sr. Washington Fernández Zúñiga, y Lcdo. Guillermo Crespo Sanmartín. Comisión que deberá presentar su correspondiente informe, en la cuarta sesión del Concejo del mes de Febrero del 2013. Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Veinte y Cuatro días del mes de Enero del año Dos Mil Trece.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.  
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza  
SECRETARIA DE CONCEJO.



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

---

RESOLUCION Nro.- 0014- CMT- 2013  
EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

En conocimiento de los informes emitidos por el señor Procurador Síndico, Nos. 2013-022, 029 y 041-AJM, respectivamente, mediante los cuales emite su criterio jurídico favorable, para que se les conceda la respectiva autorización para poder enajenar sus inmuebles de propiedad de los peticionarios, salvo el criterio del Concejo.

Que, analizado dicha documentación, y considerando el análisis y criterio legal,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACION,

**RESUELVE:**

Conceder la respectiva autorización de venta para que puedan enajenar sus terrenos, a favor de los siguientes peticionarios, en virtud de que han cumplido con lo que exige el Art. 2 numeral 2 y el Art. 3 del Reglamento para otorgar la autorización de venta de los Predios Adjudicados por el Gobierno Municipal Autónomo del Cantón La Troncal, además que sumariamente se justifica la utilidad de la venta:

1. Genny Mirella Hurtado Conde y Jacinto Martin Arizabal Mendoza, propietarios de un predio ubicado en la ciudadela Patria Nueva del Cantón La Troncal, signado con el número Once, manzana cero siete, de la cabida de ciento cincuenta y ocho metros cuadrados, adquirido mediante escritura pública celebrada en el cantón La Troncal el 20 de abril del año 2006, ante el Notario Segundo de este cantón e inscrita en el Registro de la Propiedad el 09 de enero del 2007 bajo el número 30.
2. Zaida Azucena Guamán Guiracocha y María Transito Guiracocha Morocho, por su propios derechos y en representación de: Teresa De Jesús, Orlando Antonio, Oliva Esther, Carlos Efraín, Raúl Patricios, Lidia María y Jaime Gerardo Guamán Guiracocha, propietarios de un predio ubicado en el sector Las Cunetas, signado con el número tres, manzana ciento veinte y uno, de la cabida de ciento diez metros cincuenta y ocho centímetros cuadrados, adquirido mediante escritura pública celebrada el 29 de Julio del año 1994, ante el Notario Segundo de este cantón, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 11 de Agosto de 1994, bajo el número 747; y,
3. Cristóbal Paredes Santander y María Mendieta Martínez, propietarios de un predio ubicado en el sector Cunetas ( 19 de Marzo), signado con el numero ochenta y siete, manzana cero uno, con la cabida total de doscientos treinta y un metros cuadrados, adquirido mediante escritura pública celebrada en el Cantón La Troncal el 27 de enero del 2006, ante el Notario Segundo de este cantón e



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

---

inscrita en el Registro de la Propiedad el 4 de Abril del año 2006, bajo el número 28.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Veinte y Cuatro días del mes de Enero del año Dos Mil Trece.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.  
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza  
SECRETARIA DE CONCEJO.



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

---

**RESOLUCION Nro.- 0015- CMT- 2013**  
**EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,**

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

**RESUELVE:**

Conformar una comisión especial para que se encargue de revisar y analizar la “Ordenanza que regula el cobro del Impuesto Anual de Patente dentro del Cantón La Troncal”, la misma que está integrada por los señores Concejales Tecnólogo Juan Burgos, Abogado Miguel Palacios, y Abogada Ximena Andrade. Comisión que deberá presentar su correspondiente informe, en la primera sesión del Concejo del mes de Febrero del 2013.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Veinte y Cuatro días del mes de Enero del año Dos Mil Trece.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.  
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza  
SECRETARIA DE CONCEJO.



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

---

**RESOLUCION Nro.- 0016- CMT- 2013  
EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,**

En virtud del criterio jurídico emitido por el señor Procurador Sindico de la entidad, en su Memorándum No. 2013-076-AJM, de fecha 28 de Enero del 2013, y analizado la documentación,

**EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN**

**RESUELVE:**

No conceder la autorización de venta del predio solicitado por los dueños y propietarios señores William Alejandro Andrade Camas y Cesar Maximiliano Duche Camas, por cuanto la justificación para la venta no cumple con lo establecido en el Art. 2, numeral 2 y Art. 3 del “Reglamento para Otorgar la Autorización de Venta de los Predios Adjudicados por el Gobierno Municipal Autónomo del Cantón La Troncal” , el mismo que textualmente dice lo siguiente: “Haber transcurrido cinco años desde la fecha de celebración de la escritura; prohibese la venta de solares adjudicados por el Gobierno Municipal Autónomo del Cantón La Troncal, antes del cumplimiento del plazo establecido en este reglamento”.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Treinta días del mes de Enero del año Dos Mil Trece.

**ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.  
ALCALDE DEL CANTON**

**LO CERTIFICO:**

**Ab. Alexandra Torres Espinoza  
SECRETARIA DE CONCEJO.**



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

---

**RESOLUCION Nro.- 0017- CMT- 2013**  
**EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,**

En virtud de que se ha dado cumplimiento a lo que dispone los Artículos 436 y 437 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, a fin de que el I. Concejo resuelva la venta de los lotes de terrenos de propiedad municipal, ubicados en varios sectores del Cantón, y en base a los informes emitido por Asesoría Jurídica, constantes en los Memorándum Nos. 2013-077-AJM, y 2013-078-AJM, de fechas 28 de Enero del 2013, y a los informes presentados por la Comisión de Legalización de Tierras, de fecha 26 y 29 de Octubre del año en curso, respectivamente; y que analizado dicha documentación,

**EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN**

**RESUELVE:**

Acordar la venta de los lotes de terrenos de propiedad municipal a favor de los/las posesionarias que se detallan a continuación, y que han cumplido con los requisitos establecidos en la Ley y en la Ordenanza en vigencia para la legalización de tierras dentro del Cantón La Troncal, y de conformidad a los informes antes indicados:

**PARROQUIA MANUEL DE J. CALLE**

1. Alcívar León Isidro Celso  
**CUNETAS VIA A LA VOLUNTAD DE DIOS**

1. Rosa Leonila Rivera Naranjo.
2. Lema Juan Gerardo
3. Monserrate Cadme Cárdenas
4. Méndez Naranjo Alex Martín.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Treinta días del mes de Enero del año Dos Mil Trece.

**ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.**  
**ALCALDE DEL CANTON**

**LO CERTIFICO:**

**Ab. Alexandra Torres Espinoza**  
**SECRETARIA DE CONCEJO.**



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

---

RESOLUCION Nro.- 0018- CMT- 2012  
EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

En conocimiento de la solicitud formulada por el señor Concejal Principal del Cantón, Abogado Miguel Palacios Espinoza, de fecha Febrero 4 de 2013, quien con los fundamentos legales señalados en dicha petición, solicita se le conceda las vacaciones que le corresponden de conformidad con lo dispuesto en la Ley de la materia. Que, en virtud de los extractos de consultas publicadas en el suplemento del Registro Oficial No. 486, de fecha 7 de julio del 2011, el señor Procurador General del Estado, mediante absolución contenida en el Oficio No. PGE-01635, de fecha 4 de mayo del 2011, se pronuncia en cuanto al derecho a vacaciones que tienen los Concejales, previstos en los Artículos 23 letra g) de la LOSEP; y al tenor del Art. 354 del COOTAD, los servidores públicos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados se rigen por el marco general establecido en la Ley que regula al servidor público y su propia normativa; que de conformidad con lo prescrito en los Artículos 3, letra e) y 13 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado, las absoluciones de consultas del señor Procurador General del Estado, son vinculantes y de cumplimiento obligatorio para la administración pública en la materia consultada, y

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACION

**RESUELVE:**

En base al pronunciamiento emitido por el Procurador General del Estado, en la absolución de la consulta antes indicada, es procedente lo solicitado por el señor Concejal Principal del Cantón Abogado Miguel Palacios Espinoza, conforme a su comunicación de Febrero 4 de 2013; vacaciones que regirán a partir del 14 de Febrero del año Dos Mil Trece, por el lapso que estipula la Ley; y que durante su ausencia actuará su Concejal Suplente, para lo cual deberá ser notificado.

Encárguese de la ejecución de esta resolución el señor Alcalde a través de la Jefatura de Personal

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Siete días del mes de Febrero del año Dos Mil Trece.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.  
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza,  
SECRETARIA DEL CONCEJO



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

---

RESOLUCION Nro.- 0019- CMT- 2013  
EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

En virtud de que se ha dado cumplimiento a lo que dispone los Artículos 436 y 437 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, a fin de que el I. Concejo resuelva la venta de los lotes de terrenos de propiedad municipal, ubicados en varios sectores del Cantón, y en base a los informes emitido por Asesoría Jurídica, constante en el Memorándum No. 2013-099-AJM, de fecha 1 de Febrero del 2013, y al informe presentado por la Comisión de Legalización de Tierras, de fecha 4 de enero del 2013, respectivamente; y que analizado dicha documentación,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

**RESUELVE:**

Acordar la venta de los lotes de terrenos de propiedad municipal a favor de los/las poseionarias que se detallan a continuación, y que han cumplido con los requisitos establecidos en la Ley y en la Ordenanza en vigencia para la legalización de tierras dentro del Cantón La Troncal, y de conformidad a los informes antes indicados:

**SECTOR CUNETAS "VIA A PTO. INCA"**

ZHININ ESPINOZA MARIA ROSARIO

**SECTOR CUNETAS "19 DE MARZO"**

PAGUAY DUTAN CARLOS MIGUEL, REP. POR DUTAN PAGUAY MARIA ROSA

**SECTOR CUNETAS "VIA MANUEL DE J. CALLE-LA CADENA"**

GUILLERMO LLIVISUPA MARIA INES

**SECTOR VALLE VERDE**

INGA MIRANDA JOSE FRANCISCO

**CDLA. "HOMERO CASTANIER"**

PESANTES SOLIS JOSE RAUL

**CDLA. "PATRIA NUEVA"**

ERRAEZ BERMEO JULIO ANTHONY

IÑAMAGUA VERA JUAN PABLO

**CDLA. "15 HECTAREAS"**

MOROCHO GUERRERO SEGUNDO JACINTO Y TUA GORDILLO MARIA TRANSITO.

VIDAL ESPINOZA JULIO Y LEMA DUTAN MARIA DIGNA

**CDLA. "AZTRA II ETAPA"**

CAJAS INGA DANIEL ENRIQUE Y BRITO LLIGUISUPA MARIA ROSA

**CDLA. "SAN GERARDO II"**

SANMARTIN MARCA GLADYS AMADA

ZAMBRANO SOLORIO ANGEL ALFREDO Y MERA TUFÍÑO NORMA AUXILIADORA.



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

---

**PARROQUIA “MANUEL DE J. CALLE”**  
PEÑA GASTIABURO HENRY FREDY Y OTERO GOROTIZA ZARA ADELA

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Siete días del mes de  
Febrero o del año Dos Mil Trece.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.  
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza  
SECRETARIA DE CONCEJO.



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

---

**RESOLUCION Nro.- 0020- CMT- 2013**  
**EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,**

En virtud de los Memorándums Nos. 2013-090-DPM, del Director de Planificación; 2013-017-POT, del Jefe de Planeamiento y Ordenamiento Territorial, y 2013-046-CUM, del Jefe de Control Urbano, respectivamente, mediante los cuales emiten sus informes técnicos, en cumplimiento a la Resolución Nro. 008-CMT-2013, con respecto a la reubicación de los comerciantes minoristas “29 de Junio” y “26 de Noviembre”, en la calle 10 de Agosto; que analizado dichos informes,

**EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN**

**RESUELVE:**

Que la Comisión Permanente de Servicios Públicos de este Gobierno Municipal, conjuntamente con los señores Funcionarios: Director de Planificación, Jefe de Planeamiento y Ordenamiento Territorial, Jefe de Control Urbano y Comisario Municipal, analicen esta situación, y mantengan un diálogo con los señores Comerciantes y propietarios de las casas de la calle 10 de Agosto, y que se socialice con la población; comisión que deberá presentar su correspondiente informe en un plazo de quince días.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Veinte y Dos días del mes de Febrero del año Dos Mil Trece.

**ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.**  
**ALCALDE DEL CANTON**

**LO CERTIFICO:**

**Ab. Alexandra Torres Espinoza**  
**SECRETARIA DE CONCEJO.**



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

---

RESOLUCION Nro.- 0021- CMT- 2013

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

En conocimiento de los informes emitidos por el señor Procurador Síndico (e), Nos. 2013-0108, 0109 y 0125-AJM, respectivamente, mediante los cuales emite su criterio jurídico en torno a las autorizaciones para poder enajenar sus inmuebles de propiedad de los peticionarios, salvo el criterio del Concejo.

Que, analizado dicha documentación, y considerando el análisis y criterio legal,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACION,

**RESUELVE:**

Conceder la respectiva autorización de venta para que puedan enajenar sus terrenos, a favor de los siguientes peticionarios, en virtud de que han cumplido con lo que exige el Art. 2 numeral 2 y el Art. 3 del Reglamento para otorgar la autorización de venta de los Predios Adjudicados por el Gobierno Municipal Autónomo del Cantón La Troncal, además que sumariamente se justifica la utilidad de la venta; a excepción de la petición formulada por los señores Ramón Guevara Pacheco y Fabiola Figueroa, por cuanto no cumple con lo que dispone el Reglamento antes invocado, en su Artículo 2, numeral 5:

1. Bella Humbertina Cedeño Castro, propietaria de un predio ubicado en la ciudadela Durán Pastor del Cantón La Troncal, signado con el número Cero Uno, manzana Cero Uno, de la cabida de Doscientos Cuatro Metros Ochenta y Dos Centímetros cuadrados, adquirido mediante escritura pública celebrada el 28 de Agosto del año 2007, ante el Notario Primero de este cantón e inscrita en el Registro de la Propiedad el 17 de Diciembre del 2008, bajo el número 1820.
2. Jacinta de la Asunción Cedeño Pinargote y José Leonardo Sánchez Arteaga, propietarios de un predio ubicado dentro del perímetro urbano del Cantón La Troncal, signado con el número tres, manzana cinco, de la



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

---

cabida de Ciento Treinta y Tres metros con Diez centímetros cuadrados, adquirido mediante escritura pública celebrada el 02 de Mayo del año 1996, ante el Notario Primero de este cantón, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 25 de Septiembre de 1996, bajo el número 687.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Veinte y Dos días del mes de Febrero del año Dos Mil Trece.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.  
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza  
SECRETARIA DE CONCEJO.



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

---

RESOLUCION Nro.- 0022- CMT- 2013  
EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

En virtud de que mediante comisión general, se recibió al señor Virgilio Federico Jiménez Onofre, quien expuso su problema en torno a la posesión de un terreno de su propiedad, según consta en su comunicación de fecha 15 de enero del 2013; y habiendo conocido así mismo el informe presentado por el señor Procurador Síndico Municipal, constante en su Memorándum No. 2013-109-AJM, de fecha 5 de febrero del 2013; y luego del análisis y debate al respecto,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACION,

**RESUELVE:**

Que se cuente con el informe de la Comisión de Tierras de éste Gobierno Municipal, quienes conjuntamente con los funcionarios técnicos y de Asesoría Jurídica, revisen y analicen todo el expediente existente en torno al caso planteado por el señor Virgilio Federico Jiménez Onofre; y en un plazo de quince días emitan su correspondiente informe, a fin de adoptar la resolución pertinente.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Veinte y Ocho días del mes de Febrero del año Dos Mil Trece.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.  
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza  
SECRETARIA DE CONCEJO.



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

---

RESOLUCION Nro.- 0023- CMT- 2013  
EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

Considerando el informe presentado por el señor Procurador Síndico Municipal, a través del Memorándum No. 2013-131-AJM, de fecha 26 de febrero del 2013, quien emite el informe jurídico señalando la base legal para la suscripción del Convenio de Cooperación y Transferencia de fondos entre el Gobierno Municipal Autónomo del Cantón La Troncal y el Patronato Municipal de Amparo Social del Cantón La Troncal, analizado el mismo, y

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACION,

**RESUELVE:**

Ratificar las firmas del convenio celebrado entre el Gobierno Municipal Autónomo del Cantón La Troncal y el Patronato Municipal de Amparo Social del Cantón La Troncal, el mismo que tiene por objeto la cooperación y transferencia de recursos destinados a financiar la administración de los Centros Infantiles del Buen Vivir (CBVs o Guarderías) y, Unidad Básica Municipal de Rehabilitación Funcional, suscrito con fecha 26 de Febrero del 2013.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Veinte y Ocho días del mes de Febrero del año Dos Mil Trece.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.  
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza  
SECRETARIA DE CONCEJO.

RESOLUCION Nro.- 0024- CMT- 2013  
EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

En conocimiento de la información financiera del año 2012 de éste Gobierno Municipal, remitida por la señora Directora Financiera ( e ), mediante Memorándum No. 2013-0284-DFM, de fecha 22 de febrero 2013, en cumplimiento



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

a lo que dispone los artículos 57, y 168 del COOTAD; y analizada con la presencia del señor Contador General de la entidad,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACION, en su artículo 57, literal g),

**RESUELVE:**

Aprobar la liquidación presupuestaria del año 2012, del Gobierno Municipal Autónomo del Cantón La Troncal, conforme a la explicación, y a los documentos remitidos por la Dirección Financiera en su Memorándum No. 2013-0284-DFM. Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Veinte y Ocho días del mes de Febrero del año Dos Mil Trece.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.  
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza  
SECRETARIA DE CONCEJO.

RESOLUCION Nro.- 0025- CMT- 2013  
EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

En conocimiento de la solicitud formulada por el señor Concejal Principal del Cantón, Lcdo. Guillermo Crespo Sanmartín, de fecha Febrero 25 de 2013, quien con los fundamentos legales señalados en dicha petición, solicita se le conceda las vacaciones que le corresponden de conformidad con lo dispuesto en la Ley de la materia. Que, en virtud de los extractos de consultas publicadas en el suplemento del Registro Oficial No. 486, de fecha 7 de julio del 2011, el señor Procurador General del Estado, mediante absolución contenida en el Oficio No. PGE-01635, de fecha 4 de mayo del 2011, se pronuncia en cuanto al derecho a vacaciones que tienen los Concejales, previstos en los Artículos 23 letra g) de la LOSEP; y al tenor del Art. 354 del COOTAD, los servidores públicos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados se rigen por el marco general establecido en la Ley que regula al servidor público y su propia normativa; que de conformidad con lo prescrito en los Artículos 3, letra e) y 13 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado, las absoluciones de consultas del señor Procurador General del Estado, son vinculantes y de cumplimiento obligatorio para la administración pública en la materia consultada, y



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACION

**RESUELVE:**

En base al pronunciamiento emitido por el Procurador General del Estado, en la absolución de la consulta antes indicada, es procedente lo solicitado por el señor Concejal Principal del Cantón Lcdo. Guillermo Crespo Sanmartín, conforme a su comunicación de Febrero 25 de 2013; vacaciones que regirán a partir del 1 de Marzo del año Dos Mil Trece, por el lapso que estipula la Ley; y que durante su ausencia actuará su Concejal Suplente, para lo cual deberá ser notificado.

Encárguese de la ejecución de esta resolución el señor Alcalde a través de la Jefatura de Personal Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Veinte y Ocho días del mes de Febrero del año Dos Mil Trece.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.  
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza  
SECRETARIA DE CONCEJO.

RESOLUCION Nro.- 0026- CMT- 2013

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

En conocimiento del informe emitido por el señor Procurador Síndico, según Memorándum No. 2013- 01285-AJM, mediante el cual emite su criterio jurídico en torno a la autorización para poder enajenar su inmueble de propiedad de los peticionarios, salvo el criterio del Concejo.

Que, analizado dicha documentación, y considerando el análisis y criterio legal,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACION,

**RESUELVE:**

Conceder la respectiva autorización de venta solicitado por los siguientes peticionarios, para que puedan enajenar un bien inmueble que fue de propiedad de su difunto padre el señor Segundo Nicolas Yupa Huerta, y en virtud de que han cumplido con lo que exige el Art. 2 numeral 2 y el Art. 3 del Reglamento para otorgar la autorización de venta de los Predios Adjudicados por el Gobierno Municipal Autónomo del Cantón La Troncal, además que sumariamente se justifica la utilidad de la venta:

- Gladys María, Vilma Teresa y Manuel Homero Yupa Banda, propietarios de un predio, según detalle constante en la certificación No. 447 de la Registraduría de la Propiedad, mismo que está ubicado en el sector Cunetas del Cantón La Troncal, signado con el número Diez, manzana Cero Tres, adquirido mediante escritura pública celebrada el 9 de Agosto del año 1994, ante el Notario Segundo de este cantón e inscrita en el Registro de la Propiedad el 22 de Noviembre de 1994, bajo el número 1.154.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Veinte y Ocho días del mes de Febrero del año Dos Mil Trece.



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

---

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.  
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza  
SECRETARIA DE CONCEJO.

RESOLUCION Nro.- 0027- CMT- 2013  
EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO  
ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y  
DESCENTRALIZACIÓN

**RESUELVE:**

Modificar el orden del día de la presente sesión ordinaria de fecha 7 de Marzo del 2013, incluyéndose como Segundo punto: “Recibir en Comisión General a los señores moradores del Km. 12, perteneciente al Cantón La Troncal”

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Siete días del mes de Marzo del año Dos Mil Trece.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.  
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza  
SECRETARIA DE CONCEJO.



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

---

**RESOLUCION Nro.- 0028- CMT- 2013**  
**EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,**

En conocimiento del informe presentado por la Comisión Especial para que realice un estudio y análisis del Proyecto de Ordenanza que regula “La Utilización de espacios para la propaganda y publicidad electoral en el Cantón La Troncal”, de fecha enero 25 del 2013, mediante el cual presentan una propuesta con las observaciones que han considerado realizar a dicho Proyecto; luego de su análisis, y revisión,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

**RESUELVE:**

Aprobar en segundo debate el Proyecto de Ordenanza que regula “La Utilización de espacios para la Propaganda y Publicidad Electoral en el Cantón La Troncal”, con las observaciones planteadas por la Comisión Especial designada para el efecto, según su informe de fecha 25 de enero del 2013.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Siete días del mes de Marzo del año Dos Mil Trece.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.  
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza  
SECRETARIA DE CONCEJO.



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

---

RESOLUCION Nro.- 0029- CMT- 2013  
EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

Considerando que por parte del Ejecutivo, se ha sometido a conocimiento y ratificación del Concejo, la celebración del Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Inclusión Económica y Social-MIES y el Gobierno Municipal Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Troncal, y una vez analizado y revisado,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN,

**RESUELVE:**

Ratificar las firmas del convenio celebrado entre el Gobierno Municipal Autónomo del Cantón La Troncal y el Ministerio de Inclusión Económica y Social-MIES, el mismo que tiene por objeto ejecutar el Proyecto “Atención Integral a los Niños/Niñas y Adolescentes de 6 a 17 años de edad en la Erradicación del Trabajo Infantil”, suscrito con fecha 26 de Febrero del 2013.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Siete días del mes de Marzo del año Dos Mil Trece.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.  
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza  
SECRETARIA DE CONCEJO.

RESOLUCION Nro.- 0030- CMT- 2013  
EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

En conocimiento de la solicitud formulada por la señora Concejala Principal del Cantón, Ingeniera Miriam Castro Crespo, de fecha Febrero 26 de 2013, quien con los fundamentos legales señalados en dicha petición, solicita se le conceda las vacaciones que le corresponden de conformidad con lo dispuesto en la Ley de la materia. Que, en virtud de los extractos de consultas publicadas en el suplemento del Registro Oficial No. 486, de fecha 7 de julio del 2011, el señor Procurador General del Estado, mediante absolución contenida en el Oficio No. PGE-01635, de



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

fecha 4 de mayo del 2011, se pronuncia en cuanto al derecho a vacaciones que tienen los Concejales, previstos en los Artículos 23 letra g) de la LOSEP; y al tenor del Art. 354 del COOTAD, los servidores públicos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados se rigen por el marco general establecido en la Ley que regula al servidor público y su propia normativa; que de conformidad con lo prescrito en los Artículos 3, letra e) y 13 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado, las absoluciones de consultas del señor Procurador General del Estado, son vinculantes y de cumplimiento obligatorio para la administración pública en la materia consultada, y

**EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN**

**RESUELVE:**

En base al pronunciamiento emitido por el Procurador General del Estado, en la absolución de la consulta antes indicada, es procedente lo solicitado por la señora Concejala Principal del Cantón Ingeniera Miriam Castro Crespo, conforme a su comunicación de Febrero 26 de 2013; vacaciones que regirán a partir del 11 de Marzo del año Dos Mil Trece, por el lapso que estipula la Ley; y que durante su ausencia actuará su Concejala Suplente, para lo cual deberá ser notificado.

Encárguese de la ejecución de esta resolución el señor Alcalde a través de la Jefatura de Personal. Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Siete días del mes de Marzo del año Dos Mil Trece.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.  
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza  
SECRETARIA DE CONCEJO.

RESOLUCION Nro.- 0031- CMT- 2013  
EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

En conocimiento del informe emitido por el señor Procurador Síndico, según Memorandum No. 2013- 0136-AJM, de fecha 26 de febrero del 2013, mediante el cual emite su criterio jurídico en torno a la autorización para poder enajenar su inmueble de propiedad de la peticionaria, salvo el criterio del Concejo.

Que, analizado dicha documentación, y considerando el análisis y criterio legal,

**EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN**

**RESUELVE:**

Conceder la respectiva autorización de venta solicitada por la siguiente peticionaria, para que pueda enajenar un lote de terreno de su propiedad, en virtud de que ha cumplido con lo que exige el Art. 2 numeral 2 y el Art. 3 del Reglamento para otorgar la autorización de venta de los Predios Adjudicados por el Gobierno Municipal Autónomo del Cantón La Troncal, además que sumariamente se justifica la utilidad de la venta:



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

---

- Sra. Ana María Maldonado Burgos, propietaria de un predio, ubicado en la Ciudadela Homero Castanier del Cantón La Troncal, signado con el número Catorce, manzana Cero Seis, adquirido mediante escritura pública celebrada el 16 de Mayo del año 2006, ante el Notario Primero de este Cantón, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 30 de Mayo del 2006, bajo el número 445.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Siete días del mes de Marzo del año Dos Mil Trece.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.  
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza  
SECRETARIA DE CONCEJO.



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

---

RESOLUCION Nro.- 0032- CMT- 2013  
EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO  
DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN  
**RESUELVE:**

Modificar el orden del día de la presente sesión ordinaria de fecha 15 de Marzo del 2013, incluyéndose como Quinto punto: “Conocimiento y resolución del I. Concejo Municipal, para acordar la venta de lotes de terrenos de propiedad municipal, ubicados en varios sectores del Cantón, a favor de los poseionarios que se detallan en el informe presentado por la Comisión de Legalización de Tierras”

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Quince días del mes de Marzo del año Dos Mil Trece.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.  
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza  
SECRETARIA DE CONCEJO.



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION Nro.- 0033- CMT- 2013  
EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

En conocimiento de los informes emitidos por el señor Procurador Síndico, Nos. 2013-0151, y 0152-AJM, respectivamente, mediante los cuales emite su criterio jurídico favorable, para que se les conceda la respectiva autorización para poder enajenar sus inmuebles de propiedad de los peticionarios, salvo el criterio del Concejo.

Que, analizado dicha documentación, y considerando el análisis y criterio legal,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACION,

**RESUELVE:**

Conceder la respectiva autorización de venta para que puedan enajenar sus terrenos, a favor de los siguientes peticionarios, en virtud de que han cumplido con lo que exige el Art. 2 numeral 2 y el Art. 3 del Reglamento para otorgar la autorización de venta de los Predios Adjudicados por el Gobierno Municipal Autónomo del Cantón La Troncal, además que sumariamente se justifica la utilidad de la venta:

1. Sra. Jesús Saguaraura Morocho Quizhpi; y los señores: Manuel Alfonso, Mélida de Lourdes, Sayra Alicia y Yasmani Alexander Rodríguez Morocho, herederos-propietarios del predio ubicado en la Ciudadela Luz de América, del Cantón La Troncal, signado con el número Catorce, manzana cero ochenta y siete, de la cabida de Doscientos Tres Metros cuadrados, adquirido mediante escritura pública celebrada el 7 de Junio del año 1994, ante el Notario Segundo de este cantón e inscrita en el Registro de la Propiedad el 30 de Octubre del 2012, bajo el número 2084.
2. Luis Samuel Espinoza Bravo, propietario de un predio ubicado en el sector Las Cunetas del Cantón La Troncal, adquirido mediante escritura pública celebrada el 1 de Febrero del año 1994, ante el Notario Primero de este cantón, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 1 de Febrero de 1994, bajo el número 52; y con fecha 19 de febrero del 2013, se encuentra inscrita la escritura de unificación de títulos y actualización de ubicación de linderos y cabida, bajo el número quinientos cuatro.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Quince días del mes de Marzo del año Dos Mil Trece.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.  
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza  
SECRETARIA DE CONCEJO.

RESOLUCION Nro.- 0034- CMT- 2013  
EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

En virtud de que se ha dado cumplimiento a lo que dispone los Artículos 436 y 437 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, a fin de que el I. Concejo resuelva la venta de los lotes de terrenos de propiedad municipal, ubicados en varios sectores del Cantón, y en base al informe presentado por la Comisión de Legalización de Tierras, de fecha 12 de Marzo del 2013; y analizado dicha documentación,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

**RESUELVE:**

Acordar la venta de los lotes de terrenos de propiedad municipal a favor de los/las posesionarias que se detallan a continuación, y que han cumplido con los requisitos establecidos en la Ley y en la Ordenanza en vigencia para la legalización de tierras dentro del Cantón La Troncal, y de conformidad al informe presentado por la Comisión de Tierras:

**SECTOR CUNETAS “ANA LUISA”:**

1. TORAL BARZALLO MARÍA CLEOTILDE.
2. PALMA ZAPATA JAVIER Y PESANTEZ VASQUEZ MARJORIE DEL PILAR.
3. SACON ZAMBRANO ELVIN DONALDY Y ANGULO DELGADO MARÍA LEONOR.
4. DELGADO ZAMBRANO MARIANA DOLORES Y PARRAGA ZAMBRANO ANGEL.
5. HOLGUIN DONOSO NURIS MAGALY Y MERO VARELA EDIS SEBASTIAN.
6. VÁSQUEZ ZAPATA EDITH BETZABETH Y MUÑOZ AVILA JORGE AUGUSTO.
7. VÁSQUEZ SUAREZ MARÍA GUDENCIA.
8. ALBARRACIN PINTADO ANGEL MARÍA.
9. CERCADO VILLAMAR PABLO ARISTIDES Y JURADO LOOR HILDA ZENEIDA.
10. ENDARA PIONCE REYNA MARÍA Y CERCADO SUAREZ PEDRO DAVID
11. PESANTEZ FARIAS MIGUEL ALEJANDRO
12. FRANCO LIMA TEODORO MAXIMINO E ICAZA CHICA PETITA MERCEDES
13. NAME MARTILLO MIRELLA FRANCISCA.

2./Resolución No. 0034-CMT-2013.

**SECTOR CUNETAS “VIA PUERTO INCA”:**

1. RODRIGUEZ CALLE JHENNY ALEXANDRA Y CACERES YUPANGUI JULIO EDUARDO.
2. RODRIGUEZ CALLE BELLA AZUCENA.
3. CRUZ MARÍA ARGENTINA Y CABAL CABRERA MANUEL.
4. CALLE MALO MANUEL FRANCISCO.
5. IDROVO HUASCO LUZ MARÍA.
6. BARRETO MORA BETTY PAOLA Y ZUMBA IDROVO SEGUNDO ILDEFONSO.
7. ZUMBA IDROVO ZOILA ROSA.
8. CABRERA TELLO MARÍA ESTHER Y RODRIGUEZ RUIZ FLORENTINO.
9. IDROVO CALLE OSCAR LEONARDO.
10. MENDOZA MARÍA FELIPA.



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

---

11. CASTRO RODRIGUEZ ALEXANDRA DEL ROCÍO Y MORA PLUA JORGE ROSENDO.
12. ZUMBA IDROVO MANUEL HONORIO.
13. ORELLANA HIDALGO SHIRLEY Y MONTESDEOCA SAMANIEGO JOFFRE.
14. MONTESDEOCA RODRIGUEZ ANGEL SILVERIO Y CASTRO SALAZAR BLANCA.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Quince días del mes de Marzo del año Dos Mil Trece.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.  
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza  
SECRETARIA DE CONCEJO.



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

---

RESOLUCION Nro.- 0035- CMT- 2013  
EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

Considerando el informe presentado por el señor Procurador Síndico Municipal, a través del Memorándum No. 2013-157-AJM, de fecha 14 de marzo del 2013, quien emite el informe jurídico señalando la base legal para la renovación del Convenio de Cooperación y Transferencia de fondos entre el Gobierno Municipal Autónomo del Cantón La Troncal y el Patronato Municipal de Amparo Social del Cantón La Troncal, en virtud de que se ha contado con los informes correspondientes; y analizado el mismo,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACION,

**RESUELVE:**

Ratificar las firmas del convenio celebrado entre el Gobierno Municipal Autónomo del Cantón La Troncal y el Patronato Municipal de Amparo Social del Cantón La Troncal, el mismo que tiene por objeto cofinanciar la continuidad del funcionamiento de los Programas denominados “Patronato Municipal” y “Casa Hogar Mayores Adultos Inmaculada Concepción” suscrito con fecha 14 de Marzo del 2013.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Veinte y Siete días del mes de Marzo del año Dos Mil Trece.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.  
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza  
SECRETARIA DE CONCEJO.



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

---

RESOLUCION Nro.- 0036- CMT- 2013  
EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

En conocimiento del informe emitido por el señor Procurador Síndico según Memorándum No. 2013-161-AJM, de fecha 19 de marzo del 2013, mediante el cual emite su criterio jurídico favorable, para que se les conceda la respectiva autorización para poder enajenar el inmueble de propiedad de la peticionaria que se detalla en dicho informe, salvo el criterio del Concejo.

Que, analizado dicha documentación, y considerando el análisis y criterio legal,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACION,

**RESUELVE:**

Conceder la respectiva autorización de venta para que pueda enajenar su terreno, a favor de la siguiente peticionaria, en virtud de que ha cumplido con lo que exige el Art. 2 numeral 2 y el Art. 3 del Reglamento para otorgar la autorización de venta de los Predios Adjudicados por el Gobierno Municipal Autónomo del Cantón La Troncal, además que sumariamente se justifica la utilidad de la venta:

Sra. Maria Tránsito Hillcatanda Acevedo, propietaria del predio ubicado en el sector conocido como las Cunetas, del Cantón La Troncal, signado con el número Ocho, manzana ciento veinte y uno, de la cabida de Ciento Dos coma Setenta Metros cuadrados, adquirido mediante escritura pública celebrada el 10 de julio del año 1987, ante el Notario Primero de este cantón e inscrita en el Registro de la Propiedad el 2 de Septiembre de 1987, bajo el número 1.369.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Veinte y Siete días del mes de Marzo del año Dos Mil Trece.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.  
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza  
SECRETARIA DE CONCEJO



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

---

**RESOLUCION Nro.- 0037- CMT- 2013**  
**EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,**

En virtud del informe emitido por el señor Procurador Síndico, en su Memorándum Nro. 2013-185-AJM, de fecha 27 de Marzo del 2013, mediante el cual remite un ejemplar del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio del Ambiente y esta entidad municipal, a fin de que sea ratificado, en cumplimiento a la Ley, y

**EN OBSERVANCIA DE LO QUE DISPONE EL ART. 60, letra n) DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN,**

**RESUELVE:**

Ratificar las firmas del Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional entre el Ministerio del Ambiente y Gobierno Municipal Autónomo del Cantón La Troncal, suscrito el 3 de Enero del 2013, el mismo que tiene por objeto establecer mecanismos de cooperación técnica en lo referente a la asesoría técnica para la ejecución, operatividad y mantenimiento de la celda emergente y la dotación de la geomembrana en el botadero de desechos sólidos de éste cantón.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Cuatro días del mes de Abril del año Dos Mil Trece.

**ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.**  
**ALCALDE DEL CANTON**

**LO CERTIFICO:**

**Ab. Alexandra Torres Espinoza**  
**SECRETARIA DE CONCEJO.**



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

---

RESOLUCION Nro.- 0038- CMT- 2013  
EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

En virtud del informe emitido por la Comisión Permanente de Servicios Públicos, en torno al requerimiento formulado por los comerciantes y moradores del sector comprendido de la calle 24 de mayo y Avenida 25 de Agosto de la ciudad de La Troncal, quienes solicitan se realice una reforma a la “Ordenanza Sustitutiva que reglamenta la Utilización de calles, demás espacios públicos, mercados y ferias Libres del Cantón La Troncal”, específicamente en su Art. 40; y luego del análisis y discusión correspondiente, se acoge de manera favorable dicho informe, en tal virtud,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN,

**RESUELVE:**

Aprobar en primer debate la propuesta de Reforma a la “Ordenanza Sustitutiva que reglamenta la Utilización de calles, demás espacios públicos, mercados y ferias Libres del Cantón La Troncal”, en su artículo 40, con todas las sugerencias planteadas por la Comisión Permm,m,anente de Servicios Públicos, constantes en su informe de fecha 21 de Marzo del 2013.

Que para su aprobación en segundo debate, el señor Procurador Síndico de la entidad, remita dicho proyecto debidamente codificado.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Cuatro días del mes de Abril del año Dos Mil Trece.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.  
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza  
SECRETARIA DE CONCEJO.



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

---

RESOLUCION Nro.- 0039- CMT- 2013  
EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha Marzo 27 del 2013, la Comisión Especial encargada de realizar un estudio minucioso para establecer si es factible o no, efectuar el traspaso de la administración del servicio de agua de la Parroquia Manuel de J. Calle, emite su informe correspondiente, en cumplimiento a la resolución adoptada por éste Concejo, con fecha 24 de enero del 2013 (Resolución Nro. 013-CMT-2013), en vista de la petición formulada por el señor Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural “Manuel de J. Calle”, formulado en su Oficio Nro. 003-GAD-PR-MJC, de fecha 11 de enero del 2013;

Que, de acuerdo a lo que dispone la Constitución de la República del Ecuador, en su Artículo 264, numeral 4, en relación con lo prescrito en el Art. 55, letra d), del COOTAD, establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados tendrán entre sus competencias exclusivas las de prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley, dentro del ámbito de su jurisdicción;

Que, así mismo el Art. 137 del Cootad, señala que, la prestación del servicio público de agua potable, en todas sus fases, la ejecutarán los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales con sus respectivas normativas y dando cumplimiento a las regulaciones y políticas nacionales establecidas por la autoridad correspondiente.

Que, la comunidad de Manuel de J. Calle, ha venido solicitando que de manera prioritaria y urgente se dé atención al mejoramiento del servicio de agua en dicha Parroquia, y siendo que el Gobierno Municipal Autónomo del Cantón La Troncal, tiene desconcentrada la prestación del servicio de agua potable a través de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de La Troncal-“EMAPAT-EP”, en tal virtud,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN,

**RESUELVE:**

Disponer a la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de La Troncal-“EMAPAT-EP”, que amplíe la cobertura del servicio de agua potable a la Parroquia Manuel de J. Calle, en observancia de lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la Ley Orgánica de Empresas Públicas, las Ordenanzas Municipales existentes para el efecto, y más normativas que regulen la prestación de éste servicio.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Cuatro días del mes de Abril del año Dos Mil Trece.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.  
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza  
SECRETARIA DE CONCEJO.



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

---

RESOLUCION Nro.- 0040- CMT- 2013  
EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

**CONSIDERANDO**

Que, la Comisión Especial encargada de revisar y analizar la “Ordenanza que regula el cobro del Impuesto Anual de Patente dentro del Cantón La Troncal”, presenta su correspondiente informe, en cumplimiento a la resolución No. 015-CMT-2013, de fecha 24 de enero del 2013,

Que, luego del análisis y discusión correspondiente, se acoge de manera favorable dicho informe, en tal virtud,

**EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN,**

**RESUELVE:**

Aprobar en primer debate el proyecto de Reforma a la “Ordenanza que regula el cobro del Impuesto Anual de Patente dentro del Cantón La Troncal”, en su artículo quinto, con respecto a la tabla de la tarifa del impuesto de Patente, de acuerdo a la propuesta planteada por la Comisión Especial antes indicada, constante en su informe de fecha 26 de Marzo del 2013.

Que para su aprobación en segundo debate, el señor Procurador Síndico de la entidad, remita dicho proyecto debidamente codificado, así mismo que la Directora Financiera (e), bajo un sustento motivado, indique por escrito, si la aplicación de esta propuesta, no afecta en nada al Presupuesto Financiero de la entidad, el mismo que se encuentra vigente, sobre todo en cuanto a la previsión de ingresos.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Cuatro días del mes de Abril del año Dos Mil Trece.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.  
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza  
SECRETARIA DE CONCEJO.

RESOLUCION Nro.- 0041- CMT- 2013  
EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

---

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 27 de Marzo del 2013, la Comisión de Legalización de Tierras, presenta su correspondiente informe, en cumplimiento a la resolución adoptada por éste Concejo, con fecha 28 de Febrero del 2013, (Nro. 0022-CMT-2013), en torno a la petición formulada por el señor Virgilio Federico Jiménez Onofre, constante en su comunicación de fecha 15 de enero del 2013;

Que, en dicho informe se recoge de manera pormenorizada antecedentes, y establece conclusión y sugerencias, respecto a la situación del caso planteado, en tal virtud,

**EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN,**

**RESUELVE:**

Acoger de manera favorable el informe presentado con fecha 27 de marzo del 2013, por los señores Concejales Miembros de la Comisión de Legalización de Tierras, y que a través del departamento jurídico de la entidad, se canalice lo recomendado.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Cuatro días del mes de Abril del año Dos Mil Trece.

**ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.  
ALCALDE DEL CANTON**

**LO CERTIFICO:**

**Ab. Alexandra Torres Espinoza  
SECRETARIA DE CONCEJO.  
RESOLUCION Nro.- 0042- CMT- 2013  
EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,**

En conocimiento de la solicitud formulada por la señora Concejala Principal del Cantón, Abogada Ximena Andrade, de fecha Marzo 11 de 2013, quien con los fundamentos legales señalados en dicha petición, solicita se le conceda las vacaciones que le corresponden de



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

conformidad con lo dispuesto en la Ley de la materia. Que, en virtud de los extractos de consultas publicadas en el suplemento del Registro Oficial No. 486, de fecha 7 de julio del 2011, el señor Procurador General del Estado, mediante absolución contenida en el Oficio No. PGE-01635, de fecha 4 de mayo del 2011, se pronuncia en cuanto al derecho a vacaciones que tienen los Concejales, previstos en los Artículos 23 letra g) de la LOSEP; y al tenor del Art. 354 del COOTAD, los servidores públicos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados se rigen por el marco general establecido en la Ley que regula al servidor público y su propia normativa; que de conformidad con lo prescrito en los Artículos 3, letra e) y 13 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado, las absoluciones de consultas del señor Procurador General del Estado, son vinculantes y de cumplimiento obligatorio para la administración pública en la materia consultada, y

**EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN**

**RESUELVE:**

En base al pronunciamiento emitido por el Procurador General del Estado, en la absolución de la consulta antes indicada, es procedente lo solicitado por la señora Concejala Principal del Cantón Abogada Ximena Andrade Verdugo, conforme a su comunicación de Marzo 11 de 2013; vacaciones que regirán a partir del 8 de Abril del año Dos Mil Trece, por el lapso que estipula la Ley; y que durante su ausencia actuará su Concejala Suplente, para lo cual deberá ser notificado. Encárguese de la ejecución de esta resolución el señor Alcalde a través de la Jefatura de Personal. Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Cuatro días del mes de Abril del año Dos Mil Trece.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.  
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza  
SECRETARIA DE CONCEJO.



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

---

RESOLUCION Nro.- 0043- CMT- 2013  
EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

En conocimiento del informe presentado por el señor Procurador Síndico, según Memorándum No. 2013-0179AJM, de fecha 26 de Marzo del 2013, mediante el cual emite su criterio jurídico favorable, para que se le conceda la respectiva autorización para poder enajenar su inmueble de propiedad de la peticionaria, y que analizado el mismo,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

**RESUELVE:**

Conceder la respectiva autorización de venta para que pueda enajenar su terreno, a favor de la siguiente peticionaria, en virtud de que ha cumplido con lo que exige el Art. 2 numeral 2 y el Art. 3 del Reglamento para otorgar la autorización de venta de los Predios Adjudicados por el Gobierno Municipal Autónomo del Cantón La Troncal, además que sumariamente se justifica la utilidad de la venta:

1. Señora ANA MARIA CHICAYZA VERGARA, propietaria del lote de terreno ubicado en la Ciudadela Los Regantes del Cantón La Troncal, signado con el número Treinta y Tres, manzana Trece, de la cabida de Ciento Veinte y Dos Punto Veinte y Cinco Metros Cuadrados; adquirido mediante escritura pública celebrada el 9 de Enero del 2007, ante el Notario Segundo de este Cantón, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 18 de Junio del 2010, bajo el Nro. 1.320.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Cuatro días del mes de Abril del año Dos Mil Trece.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.  
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza  
SECRETARIA DE CONCEJO.



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

---

RESOLUCION Nro.- 0044- CMT- 2013  
EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

CONSIDERANDO

Que, mediante Memorándum Nro. 2013-0156-DPM, de fecha Marzo 25 del 2013, el señor Arquitecto Hjalmar Fabián Rojas Luna, Director de Planificación de la entidad, dentro del ámbito de su competencia, emite informe favorable a la partición judicial de los bienes que sigue la señora María Fernanda Valdiviezo Cuesta, por no contravenir a lo dispuesto en el Art. 36 de la Ordenanza de Fraccionamiento de Suelos y Reestructuración de Lotes en el Cantón La Troncal, Capítulo III, que hace referencia al fraccionamiento entre herederos, condóminos o a favor de legitimarios.

Que, el señor Procurador Síndico en su Memorándum Nro. 2013-0181-AJM, de fecha 26 de Marzo del 2013, expone su criterio jurídico, una vez que se cuenta con el informe técnico antes indicado.

Que, luego del análisis y revisión de la información presentada, y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el señor Juez Octavo de lo Civil del Cañar en La Troncal, y

EN OBSERVANCIA A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 473 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN,

RESUELVE:

Otorgar el informe favorable para que se prosiga con el trámite pertinente, a la partición judicial de los bienes que sigue la señora María Fernanda Valdiviezo Cuesta, en el Juzgado Octavo de lo Civil en La Troncal, (proceso No. 7-12), de conformidad con el informe suscrito por el señor Director de Planificación, contenido en su Memorándum Nro. 2013-0156-DPM, de fecha Marzo 25 del 2013.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Cuatro días del mes de Abril del año Dos Mil Trece.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.  
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza  
SECRETARIA DE CONCEJO.

RESOLUCION Nro.- 0045- CMT- 2013



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

---

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

En conocimiento del informe presentado por el señor Procurador Síndico, según Memorándum No. 2013-0189AJM, de fecha 3 de Abril del 2013, mediante el cual emite su criterio jurídico favorable, para que se le conceda la respectiva autorización para poder enajenar su inmueble de propiedad de los peticionarios, y que analizado el mismo,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

**RESUELVE:**

Conceder la respectiva autorización de venta para que pueda enajenar su terreno, a favor de los siguiente peticionarios, en virtud de que han cumplido con lo que exige el Art. 2 numeral 2 y el Art. 3 del Reglamento para otorgar la autorización de venta de los Predios Adjudicados por el Gobierno Municipal Autónomo del Cantón La Troncal, además que sumariamente se justifica la utilidad de la venta:

1. Señores RAMON BELISARIO GUEVARA PACHECO Y LIBIA FABIOLA FIGUEROA GUEVARA, propietarios del lote de terreno ubicado en la Ciudadela Los Regantes del Cantón La Troncal, signado con el número Veinte y Cuatro, manzana Trece, de la cabida de Ciento Veinte Metros Cuadrados; adquirido mediante escritura pública celebrada el 19 de Julio del 2007, ante el Notario Primero de este Cantón, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 23 de Octubre del 2007, bajo el Nro. 1.475.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Diez y Ocho días del mes de Abril del año Dos Mil Trece.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.  
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza  
SECRETARIA DE CONCEJO.

RESOLUCION Nro.- 0046- CMT- 2013



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

---

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO  
DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

**RESUELVE:**

Modificar el orden del día de la presente sesión ordinaria de fecha 10 de Mayo del 2013, incluyéndose como segundo punto: “Recibir en Comisión General a los directivos y Comité de Padres de Familia del Colegio Luis Felipe Borja, del Recinto Playa Seca”.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Diez días del mes de Mayo del año Dos Mil Trece.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.  
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza  
SECRETARIA DE CONCEJO.



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

---

RESOLUCION Nro.- 0047- CMT- 2013

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

En conocimiento del informe presentado por los señores Concejales que integran la Comisión Especial encargada de analizar y revisar el Proyecto de Ordenanza que regula la Información Pública a ser difundida por los Medios de Comunicación, concerniente a las Gestiones Municipales, de fecha Abril 17 del 2013, en cumplimiento a la Resolución No. 021-CMT/2012, y analizado el mismo,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN  
**RESUELVE:**

Aprobar en segundo debate el Proyecto de “Ordenanza que regula la Información Pública a ser difundida por los Medios de Comunicación, concerniente a las gestiones municipales”, en los términos presentado por el departamento jurídico en su Memorándum Nro. 2012-056-AJM, de fecha 2 de febrero del 2012.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Diez días del mes de Mayo del año Dos Mil Trece.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.  
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza  
SECRETARIA DE CONCEJO.



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

---

RESOLUCION Nro.- 0048- CMT- 2013

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

En conocimiento de los informes presentados por el señor Procurador Síndico de la entidad, según Memorándums Nos. 2013-0194,206,y216-AJM, de fecha 10, 18 y 25 de Abril del 2013, respectivamente, mediante los cuales, luego de revisada la documentación pertinente, emite su criterio jurídico favorable, para que se le conceda la autorización correspondiente, a los peticionarios que han presentado su petición para poder enajenar los inmuebles, salvo el mejor criterio.

Que, analizado dicha documentación, y considerando el análisis y criterio legal,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

**RESUELVE:**

Conceder la respectiva autorización de venta para que pueda enajenar sus terrenos, a favor de los siguiente peticionarios, en virtud de que han cumplido con lo que exige el Art. 2 numeral 2 y el Art. 3 del Reglamento para otorgar la autorización de venta de los Predios Adjudicados por el Gobierno Municipal Autónomo del Cantón La Troncal, además que sumariamente se justifica la utilidad de la venta:

1. Señores MARIA OLIVA TORRES URUCHIMA Y JOSE VICENTE NARVAEZ ARCENTALES, propietarios del lote de terreno ubicado en el perímetro urbano del Cantón La Troncal, sector Las Cunetas, signado con el número Cero Uno, manzana Cero Uno, de la cabida de 166,26 mts<sup>2</sup>, adquirido mediante escritura pública celebrada el 23 de abril del 2003, ante el Notario Segundo de este Cantón, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 24 de Abril del 2003, bajo el Nro. 423.
2. Señora ANA BERNARDA MOLINA CAMPOVERDE, propietaria del lote de terreno ubicado en la Ciudadela Los Regantes del Cantón La Troncal, signado con el lote número Veinte y Cinco, Manzana Trece, de la cabida de 120 mts<sup>2</sup>, adquirido mediante escritura pública celebrada el 11 de Mayo del 2006, ante el Notario Segundo de éste Cantón, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 12 de Mayo del 2006, bajo el número 396.
3. Señora PATRICIA MARCELA PILLAGA REINOSO, propietaria del lote de terreno ubicado en el Cantón La Troncal, signado con el número Cero Tres, Manzana Cuarenta y Uno, de la cabida de 160.46 mts<sup>2</sup>, adquirido



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

---

mediante escritura pública celebrada el 29 de Noviembre del 2004, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 30 de Noviembre del 2004, bajo el Número. 1109.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Diez días del mes de Mayo del año Dos Mil Trece.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.  
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza  
SECRETARIA DE CONCEJO.



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

---

RESOLUCION Nro.- 0049- CMT- 2013  
EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

En virtud de que se ha dado cumplimiento a lo que dispone los Artículos 436 y 437 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, a fin de que el I. Concejo resuelva la venta de los lotes de terrenos de propiedad municipal, ubicados en varios sectores del Cantón, y en base a los informes presentados tanto por el departamento jurídico en su Memorándum No. 2013-211-AJM, de fecha 22 de abril del 2013, y de la Comisión de Legalización de Tierras, de fecha 16 de abril del 2013; y analizado dicha documentación,

**EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN**

**RESUELVE:**

Acordar la venta de los lotes de terrenos de propiedad municipal a favor de los/las poseionarias que se detallan a continuación, y que han cumplido con los requisitos establecidos en la Ley; en la Ordenanza en vigencia para la legalización de tierras dentro del Cantón La Troncal; y de conformidad al informe presentado por la Comisión de Tierras, de fecha 16 de abril del 2013, en donde se detalla los linderos y más especificaciones técnicas, el mismo que se adjunta a la presente resolución:

**CUNETAS VIA VOLUNTAD DE DIOS:**

**León Cedeño Jesús María.**

**CDLA. SAN GERARDO II:**

**Rosas Valdez María de Lourdes.**

**Arízaga Satián Juan y Saquisili Satián Gloria María.**

**CDLA. ALDO RUIZ:**

**Uruchima Sacta José Luis y Méndez Lucero Sandra Elizabeth.**

**PARROQUIA MANUEL DE J. CALLE:**

**Arístega Reyes Teodora Celinda.**

**Blacio Martínez Zara Jene y Zúñiga Chico Guido Roberto.**

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Diez días del mes de Mayo del año Dos Mil Trece.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.  
ALCALDE DEL CANTON  
LO CERTIFICO:

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza  
SECRETARIA DE CONCEJO.



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

---

RESOLUCION Nro.- 0050- CMT- 2013

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO  
DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

**RESUELVE:**

Modificar el orden del día de la presente sesión ordinaria de fecha 16 de Mayo del 2013, incluyéndose como segundo punto: “Recibir en Comisión General al señor Presidente de la Ciudadela 12 de Junio, Sector Puente Palo.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Dieciséis días del mes de Mayo del año Dos Mil Trece.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.  
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

JEANETH TORRES P.  
SECRETARIA (E) DE CONCEJO.



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

---

RESOLUCION Nro.- 0051- CMT- 2013

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,  
CONSIDERANDO

Que, la Comisión Especial encargada de revisar y analizar la “Ordenanza que regula el cobro del Impuesto Anual de Patente dentro del Cantón La Troncal”, presenta su correspondiente informe, dado mediante oficio s/n de fecha, abril 29 de 2013,

Que, el Director Financiero, presenta su informe contenido en el memorando Nro. 2013-0699-DFM, de fecha mayo 9 de 2013, mediante el cual manifiesta que la aplicación de la nueva tarifa propuesta no afectaría el presupuesto municipal vigente

Que, luego del análisis y discusión correspondiente, se acoge de manera favorable dichos informes, en tal virtud,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN,

**RESUELVE:**

Aprobar en segundo debate el proyecto de Reforma a la “Ordenanza que regula el cobro del Impuesto Anual de Patente dentro del Cantón La Troncal”, en su artículo quinto, con respecto a la tabla de la tarifa del impuesto de Patente, conforme a la propuesta planteada por la Comisión Especial encargada de revisar y analizar el proyecto de Ordenanza, constante en su informe de fecha 26 de Marzo del 2013.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Dieciséis días del mes de Mayo del año Dos Mil Trece.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.  
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

JEANETH TORRES P.  
SECRETARIA (E) DE CONCEJO.

RESOLUCION Nro.- 0052- CMT- 2013



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

---

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

En virtud del informe emitido por la Comisión Permanente de Servicios Públicos, en torno al requerimiento formulado por los comerciantes y moradores del sector comprendido de la calle 24 de mayo y Avenida 25 de Agosto de la ciudad de La Troncal, quienes solicitan se realice una reforma a la “Ordenanza Sustitutiva que reglamenta la Utilización de calles, demás espacios públicos, mercados y ferias Libres del Cantón La Troncal”, específicamente en su Art. 40; mismo que sirvió de sustento para la aprobación en primer debate y al no haber variado las circunstancias, y,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN,

**RESUELVE:**

Aprobar en segundo debate la propuesta de Reforma a la “Ordenanza Sustitutiva que Reglamenta la Utilización de calles, demás espacios públicos, mercados y ferias Libres del Cantón La Troncal”, en su artículo 40.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Dieciséis días del mes de Mayo del año Dos Mil Trece.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.  
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

JEANETH TORRES P.  
SECRETARIA (E) DE CONCEJO.



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

---

RESOLUCION Nro.- 0053- CMT- 2013

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,  
CONSIDERANDO

Que, conforme el análisis realizado al informe que en cumplimiento a la Resolución Nro. 020-CMT- 2013, adoptada por el I. Concejo Cantonal, ha presentado la Comisión de Servicios Públicos, contenido en el oficio s/n de fecha marzo 14 de 2013, con respecto a la reubicación de los comerciantes minoristas de la calle 10 de Agosto.

Que, luego del análisis y discusión correspondiente; y,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN,

**RESUELVE:**

Que este punto del orden del día: **“Conocer y Resolver concerniente al informe emitido por la Comisión permanente de Servicio Público”, en cumplimiento a la Resolución Nro. 020, de fecha febrero 22 de 2013** se trate una vez que se haya obtenido la documentación que justifique que las Directivas de las Asociaciones de Comerciantes Minoristas están debidamente registradas y aprobadas por el MIES.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Dieciséis días del mes de Mayo del año Dos Mil Trece.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.  
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

JEANETH TORRES P.  
SECRETARIA (E) DE CONCEJO.

RESOLUCION Nro.- 0054- CMT- 2013

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

---

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO  
ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y  
DESCENTRALIZACIÓN

**RESUELVE:**

Modificar el orden del día de la presente sesión ordinaria de fecha 23 de Mayo del 2013, incluyéndose como Cuarto punto: “Conocimiento, discusión y aprobación en primer debate el Proyecto de Reforma a la Ordenanza para la aplicación y cobro de la Contribución Especial de Mejoras por obras de Pavimentación, asfaltado, adoquinamiento, construcción de aceras y bordillos, alcantarillado, agua potable y alumbrado público dentro de la Jurisdicción Cantonal de La Troncal”

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Veinte y Tres días del mes de Mayo del año Dos Mil Trece.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.  
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza  
SECRETARIA DE CONCEJO.



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

---

RESOLUCION Nro.- 0055- CMT- 2013

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

En conocimiento de los informes presentados por el señor Procurador Síndico de la entidad, según Memorándums Nos. 2013-0246, y 247-AJM, de fechas 15 de Mayo del 2013, respectivamente, mediante los cuales, luego de revisada la documentación pertinente, emite su criterio jurídico favorable, para que se le conceda la autorización correspondiente, a los peticionarios que han presentado su petición para poder enajenar los inmuebles, salvo el mejor criterio.

Que, analizado dicha documentación, y considerando el análisis y criterio legal,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

**RESUELVE:**

Conceder la respectiva autorización de venta para que pueda enajenar sus terrenos, a favor de los siguiente peticionarios, en virtud de que han cumplido con lo que exige el Art. 2 numeral 2 y el Art. 3 del Reglamento para otorgar la autorización de venta de los Predios Adjudicados por el Gobierno Municipal Autónomo del Cantón La Troncal, además que sumariamente se justifica la utilidad de la venta:

1. Señores ALDO WILFRIDO SALAZAR SERRANO Y FANNY MARIA ALBAREZ, propietarios del lote de terreno ubicado en el perímetro urbano del Cantón La Troncal, sector Las Cunetas "Tres de Junio", signado con el número Diez y Nueve, manzana Veinte y Cuatro, de la cabida de 238,87 mts<sup>2</sup>, adquirido mediante escritura pública celebrada el 8 de Diciembre del 2006, ante el Notario Primero de este Cantón, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 14 de Diciembre del 2006, bajo el Nro. 1.439.
2. Sr. CARLOS EDUARDO CASTRO SOLIS, mandatario de la Sra. CRUZ ARACELY SOLIS HERRERA, propietaria del lote de terreno ubicado en la Ciudadela Homero Castanier del Cantón La Troncal, signado con el lote número Diez y Seis, Manzana Doce, de la cabida de 206 mts<sup>2</sup>, adquirido mediante escritura pública celebrada el 4 de Mayo del 2010, ante el 2da. Hoja Resol. Nro. 055-CMT-13.



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

---

Notario Primero de éste Cantón, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 12 de Mayo del 2010, bajo el número 1.091. Autorización que se concede en amparo al Art. 50 de la Constitución de la República del Ecuador, y por ser una situación excepcional, por cuanto con el producto de la venta va a ser utilizado en el tratamiento médico, conforme lo justifica con el certificado que se adjunta.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Veinte y Tres días del mes de Mayo del año Dos Mil Trece.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.  
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza  
SECRETARIA DE CONCEJO.



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

---

RESOLUCION Nro.- 0056- CMT- 2013

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO  
ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y  
DESCENTRALIZACIÓN

**RESUELVE:**

Que, previo a la aprobación en primer debate del Proyecto de Reforma a la Ordenanza para la aplicación y cobro de la Contribución Especial de Mejoras por obras de Pavimentación, asfaltado, adoquinamiento, construcción de aceras y bordillos, alcantarillado, agua potable y alumbrado público dentro de la Jurisdicción Cantonal de La Troncal, sea la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto de la entidad, la que presente su respectivo informe, con todos los sustentos técnicos y financieros: como el detalle de los beneficiarios de las obras realizadas, monto, forma de cobro, cálculo, etc., con respecto a los créditos otorgados por el Banco del Estado, para la recuperación de la Contribución Especial de Mejoras.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Veinte y Tres días del mes de Mayo del año Dos Mil Trece.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.  
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza  
SECRETARIA DE CONCEJO.



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

---

**RESOLUCION Nro.- 0057- CMT- 2013**  
**EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,**

Conforme lo establece el Artículo 54, literal j), en concordancia con el Artículo 57, literal bb) del COOTAD; y,

**EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO  
ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y  
DESCENTRALIZACIÓN**

**RESUELVE:**

Conformar una Comisión Especial encargada para el análisis y socialización para la creación de la Ordenanza para la Organización y Funcionamiento del Sistema de Protección Integral en el cantón La Troncal. Comisión que estará integrada por los señores Concejales: Ingeniera Miriam Castro Crespo y Abogado Miguel Palacios.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los treinta y un días del mes de mayo del año Dos Mil Trece.

**ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.**  
**ALCALDE DEL CANTON**

**LO CERTIFICO:**

**JEANETH TORRES P.**  
**SECRETARIA(E) DE CONCEJO.**

**RESOLUCION Nro.- 0058- CMT- 2013**



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

---

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha mayo 29 de 2013, los señores Concejales Miembros de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, en cumplimiento a la Resolución Nro. 056-CMT-2013, adoptada por el I. Concejo Cantonal de La Troncal, presentan su informe, y, luego del análisis correspondiente,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN,

**RESUELVE:**

Aprobar el informe presentado con fecha mayo 29 de 2013, por los señores Concejales Miembros de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, con respecto a la Reforma a la Ordenanza para la aplicación y cobro de la Contribución Especial de Mejoras por obras de pavimentación, asfaltado, adoquinamiento, construcción de aceras y bordillos, alcantarillado, agua potable y alumbrado público dentro de la Jurisdicción Cantonal de La Troncal; y, acoger de manera favorable todas las recomendaciones contenidas en dicho informe.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los treinta y un días del mes de mayo del año Dos Mil Trece.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.  
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

JEANETH TORRES P  
SECRETARIA(E) DE CONCEJO.

RESOLUCION Nro.- 0059- CMT- 2013  
EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

---

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante oficio BCE-DSBN-1462-2013, suscrito por el señor John Arroyo Jácome, Director de Servicios Bancarios Nacionales, del Banco Central del Ecuador, remite a los Gobiernos Autónomos Descentralizados un proyecto de Convenio de Servicios de Recaudación, sustentado en la Ley Orgánica de Régimen Monetario y el Banco del Estado.

Que, el señor Procurador Síndico Municipal, a través del Memorándum No. 2013-278-AJM, de fecha mayo 29 de 2013, emite el informe jurídico favorable para la suscripción del Convenio de Servicios de Recaudación, con el Banco Central del Ecuador.

**EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN,**

**RESUELVE:**

Autorizar la suscripción del Convenio de Servicios de Recaudación entre el Gobierno Municipal Autónomo del cantón La Troncal y el Banco Central del Ecuador, cuyo objeto es recibir de parte del Banco Central del Ecuador los servicios de recaudación y recepción de depósitos, a través de sus instituciones financieras corresponsales, que en moneda de curso legal deba realizar esta Municipalidad.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los treinta y un días del mes de mayo del año Dos Mil Trece.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.  
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

JEANETH TORRES P  
SECRETARIA(E) DE CONCEJO.

RESOLUCION Nro.- 0060- CMT- 2013  
EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

Considerando el informe presentado por el señor Procurador Síndico Municipal, a través del Memorándum No. 2013-279-AJM, de fecha mayo 29 de 2013, quien en



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

---

su parte pertinente indica que dentro del procedimiento de mediación Nro. 552-DNKM-2012-CUE, propuesto por la Compañía Constructora Malusin Cía Ltda, previo a llegar a un acuerdo ya sea total o parcial, como requisito establecido en el Artículo 33, último inciso del Reglamento del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, publicado en el Registro Oficial Nro. 979, de fecha septiembre 26 de 2012, se requiere la Autorización del I. Concejo Cantonal

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN,

**RESUELVE:**

Autorizar la suscripción de actas de negociación sean estas totales o parciales, dentro de los procesos de mediación que se llevan a cabo en la Dirección de Mediación de la Procuraduría General del Estado-Regional Cuenca, siendo de exclusiva responsabilidad de quien suscriba estas actas que contengan los acuerdos parciales o totales los términos en los que se alcance la mediación, que no podrán ser otros que los que beneficie a los intereses institucionales y de la colectividad.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los treinta y un días del mes de mayo del año Dos Mil Trece.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.  
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

JEANETH TORRES P  
SECRETARIA(E) DE CONCEJO.

RESOLUCION Nro.- 0061- CMT- 2013

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

---

**RESUELVE:**

Modificar el orden del día de la sesión ordinaria de fecha junio 7 de 2013, incluyéndose lo siguiente:

Como tercer punto del Orden del Día: Recibir en comisión general a los Representantes de la Junta Cantonal de Artesanos del cantón La Troncal y Resolver con respecto al cobro del impuesto anual de patente a los artesanos calificados.

Como noveno punto del Orden del Día: Conocimiento y Resolución del I. Concejo Cantonal, con respecto al informe dado por el señor Director de Planificación, contenido en el memorando Nro. 2013-314-DPM, en torno al trámite de partición que sigue el señor Carlos Rubén Ortega Matute, en la Unidad Judicial 1 de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del Cañar, dentro del proceso signado con el número 2012-0331 y al criterio jurídico que consta en el memorando Nro. 2013-299-AJM”.

Como Décimo Punto del Orden del Día: Conocimiento y Resolución con respecto a la Derogatoria de las Resoluciones número 056-CMT-2008 y 062-CMT-2008, de acuerdo al informe jurídico contenido en el memorando Nro. 2013-301-AJM, de fecha junio 7 de 2013

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los siete días del mes de junio del año Dos Mil Trece.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.  
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

JEANETH TORRES PESANTEZ  
SECRETARIA(E) DE CONCEJO.

RESOLUCION Nro.- 062- CMT- 2013

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL

CONSIDERANDO



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

En virtud de la petición hecha por el señor Alcalde del Cantón, fundamentado en lo establecido en el Art. 57, literal s), del Cootad; y,

En conocimiento de la invitación formulada por el Alcalde del Condado de Miami Dade, el Banco Mundial y el Instituto de Administración Pública y Servicios Comunitarios de la Universidad Internacional de Florida, por intermedio de la AME Nacional.

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACION,

**RESUELVE:**

Conceder licencia al Econ. José Vicente Carvajal, Alcalde del cantón La Troncal, desde el 15 hasta el 30 de junio de 2013; y, Autorizar para que asista a la “XIX Conferencia Interamericana de Alcaldes y Autoridades Locales Democracia Local y Gobiernos Municipales hacia una Prestación de Servicios Públicos Efectiva”, en el Hilton Downtown Hotel de Miami-Florida, del 17 al 20 de junio de 2013.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.  
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO: JEANETH TORRES PESANTEZ  
SECRETARIA (E) DEL CONCEJO

RESOLUCION Nro.- 063- CMT- 2013  
EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL

Fundamentados en lo establecido en el artículo 550 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y en el Artículo 7 de la Ordenanza que Regula el Cobro del Impuesto Anual de Patente del cantón La Troncal



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

---

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACION,

**RESUELVE:**

Exigir a los funcionarios municipales la aplicación de la ley y la Ordenanza Municipal, en sus artículos pertinentes, para el cobro del impuesto anual de la patente, a los señores artesanos calificados del cantón La Troncal.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.  
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO: JEANETH TORRES PESANTEZ  
SECRETARIA (E) DEL CONCEJO

RESOLUCION Nro.- 0064- CMT- 2013

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,  
CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno del Condado de Miami-Dade, el Banco Mundial y el Instituto de Administración Pública y Servicios Comunitarios de la Universidad Internacional de Florida, han cursado invitación a participar del evento internacional "XIX CONFERENCIA INTERAMERICANA DE ALCALDES Y AUTORIDADES LOCALES DEMOCRACIA LOCAL Y GOBIERNOS MUNICIPALES HACIA UNA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS EFECTIVA", a desarrollarse en el Hilton Downtown Hotel de Miami-Florida del 17 al 20 de junio de 2013



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

Con fundamento a lo establecido en el Artículo 58, literal c) del COOTAD; y, en el Pronunciamiento del Procurador General del Estado que manifiesta: la licencia que confiere el Concejo Municipal a los miembros del Órgano Legislativo, serán con remuneración, en los casos establecidos en el artículo 27, literales de la a) a la J), de la Ley Orgánica de Servicio Público.

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

**RESUELVE:**

Delegar y conceder licencia a los siguientes señores Concejales: Tecnólogo Juan Burgos Vélez, Ingeniera Miriam Castro Crespo y Profesor Eugenio Torres Jara, para que en representación del I. Concejo Cantonal de La Troncal, asistan al evento internacional "XIX CONFERENCIA INTERAMERICANA DE ALCALDES Y AUTORIDADES LOCALES DEMOCRACIA LOCAL Y GOBIERNOS MUNICIPALES HACIA UNA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS EFECTIVA, a desarrollarse en el Hilton Downtown Hotel de Miami-Florida del 17 al 20 de junio de 2013, de acuerdo a la invitación recibida del Gobierno del Condado de Miami-Dade, el Banco Mundial y el Instituto de Administración Pública y Servicios Comunitarios de la Universidad Internacional de Florida,

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los siete días del mes de junio del año Dos Mil Trece.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.  
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

JEANETH TORRES PESANTEZ  
SECRETARIA(E) DE CONCEJO.

RESOLUCION Nro.- 0065- CMT- 2013  
EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

En virtud del informe, que en cumplimiento a la Resolución Nro. 0163-CMT-2012 han presentado por los señores Administradores del Contrato de Consultoría, Diagnóstico Institucional y Desarrollo de Modelos de Gestión por Procesos y del Talento Humano del Gobierno Municipal Autónomo del cantón La Troncal, contenido en el oficio Nro. 2013-009-ACC, de fecha junio 4 de 2013.

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

---

**RESUELVE:**

Que previo a la aprobación en segundo debate del proyecto de Ordenanza que Regula la Política Salarial y Procedimiento de Escalas Remunerativas para los funcionarios y funcionarias del Gobierno Municipal Autónomo del cantón La Troncal, la Comisión Especial de Concejales conformada para análisis y observaciones que correspondan, sean quienes conjuntamente con los señores Administradores del Contrato de Consultoría para el Diagnóstico Institucional y Desarrollo de Modelo de Gestión por Procesos y del Talento Humano analicen y estudien dicho proyecto, y, emitan su informe para el correspondiente debate en la próxima sesión del Concejo.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los siete días del mes de junio del año Dos Mil Trece.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.  
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

JEANETH TORRES PESANTEZ  
SECRETARIA(E) DE CONCEJO.

RESOLUCION Nro.- 0066- CMT- 2013

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

**CONSIDERANDO:**

La petición formulada por el señor Concejel Licenciado Guillermo Crespo, en su oficio s/n de fecha junio 5 de 2013.

El informe emitido por el señor Jefe de Avalúos y Catastros de esta entidad, contenido en el memorando Nro. 2013-0403-ACM, de fecha mayo 31 de 2013, con relación a los predios urbanos registrados como NN, de acuerdo al catastro municipal.



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO  
DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

**RESUELVE:**

Que los señores Concejales miembros de la Comisión de Legalización de Tierras de este Gobierno Municipal, conjuntamente con el Director de Planificación y Jefe de Avalúos y Catastros, realicen un estudio minucioso con respecto a los predios urbanos que se registran como NN, de acuerdo al catastro municipal; y, emitan el informe pertinente, a fin de que el I. Concejo Cantonal, en una posterior sesión adopte la Resolución correspondiente.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los siete días del mes de junio del año Dos Mil Trece.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.  
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

JEANETH TORRES PESANTEZ  
SECRETARIA(E) DE CONCEJO.

RESOLUCION Nro.- 0067- CMT- 2013

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

En conocimiento de los informes presentados por el señor Procurador Síndico de la entidad, según Memorándums Nos. 2013-277-AJM y 2013-284-AJM, de fechas mayo 28 y mayo 31 del 2013, respectivamente, mediante los cuales, luego de revisada la documentación pertinente, emite su criterio jurídico favorable, para que se le conceda la autorización correspondiente, a los peticionarios que han presentado su petición para poder enajenar los inmuebles, salvo el mejor criterio.

Que, analizado dicha documentación, y considerando el análisis y criterio legal,



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO  
ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y  
DESCENTRALIZACIÓN

**RESUELVE:**

Conceder la respectiva autorización de venta para que pueda enajenar sus terrenos, a favor de los siguiente peticionarios, en virtud de que han cumplido con lo que exige el Art. 2 numeral 2 y el Art. 3 del Reglamento para otorgar la autorización de venta de los Predios Adjudicados por el Gobierno Municipal Autónomo del Cantón La Troncal, además que sumariamente se justifica la utilidad de la venta:

1. Señorita ZHILAGUICHAY CUMBE ROSALIA, propietaria del lote de terreno ubicado en el sector de la ciudadela Patria Nueva, signado con el número once, manzana cero nueve, de la cabida de 153.94 mts<sup>2</sup>, adquirido mediante escritura pública celebrada el 26 de febrero del 2008, ante el Notario Segundo de este Cantón, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 12 de marzo del 2008, bajo el Nro. 296.
2. Sr. HUGO ANTONIO DUCHE LOJANO, propietario del lote de terreno ubicado en el sector Cunetas Ana Luisa del Cantón La Troncal, signado con el lote número cincuenta, Manzana cero uno, de la cabida de 263.25 mts<sup>2</sup>, adquirido mediante escritura pública celebrada el 6 de marzo del 2013, ante el Notario Primero de éste Cantón, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 21 de marzo de 2013, bajo el número 786. Autorización que se concede en

amparo al Art. 50 de la Constitución de la República del Ecuador, y por ser una situación excepcional, por cuanto con el producto de la venta va a ser utilizado en el tratamiento médico, conforme lo justifica con el certificado que se adjunta.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los siete días del mes de junio del año Dos Mil Trece.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.  
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO: JEANETH TORRES PESANTEZ



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

---

SECRETARIA (E) DEL CONCEJO

RESOLUCION Nro.- 068 CMT- 2013-

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

CONSIDERANDO:

Que, por intermedio del departamento jurídico, se conoce de la notificación hecha al Gobierno Municipal Autónomo del Cantón La Troncal, del proceso signado con el No. 2012-0331, que por partición sigue el señor Carlos Rubén Ortega Matute, en contra de Bertha Beatriz Espinoza, en la Unidad Judicial Nro. 1 de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del Cañar, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el titular de la mencionada judicatura, en observancia a lo dispuesto en el Art. 473 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización.

Que, mediante Memorándum Nro. 2013-259-AJM, de fecha mayo 21 de 2013, el señor Procurador Síndico, solicita a la Dirección Planificación emitir su informe técnico de



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

acuerdo a las Ordenanzas vigentes respecto de la procedencia o no de la partición de los bienes inmuebles, realizada por la señora Jueza de la Unidad Judicial Nro. 1 del Cañar, constante en el expediente del proceso del Juicio Sumario de Partición No. 2012-0331.

Que, mediante Memorándum Nro. 2013-314-DPM, de fecha mayo 31 de 2013, el señor, Director de Planificación de la entidad, dentro del ámbito de su competencia, considera procedente su partición.

Que, el señor Procurador Síndico en su Memorándum Nro. 2013-299-AJM, de fecha junio 6 de 2013, una vez que se cuenta con el informe técnico, pone a consideración del I. Concejo para su trámite correspondiente,

Que, luego del análisis y revisión de la documentación remitida en torno a la solicitud formulada por el actor Carlos Rubén Ortega Matute, y atendiendo el mismo,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACION, EN SU ARTICULO 473,

**RESUELVE:**

Otorgar el informe favorable para que se prosiga con el trámite pertinente que por partición sigue el señor Carlos Rubén Ortega Matute, la Unidad Judicial Nro. 1 de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del Cañar, según proceso No. 2012-0331.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los siete días del mes de junio del año dos mil trece.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.  
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO: JEANETH TORRES PESÁNTEZ  
SECRETARIA(E) DEL CONCEJO



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

---

RESOLUCION Nro.- 069- CMT- 2013

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

CONSIDERANDO:

El informe presentado por el señor Procurador Síndico Municipal, a través del Memorándum No. 2013-301-AJM, de fecha junio 7 de 2013, quien da a conocer que en reunión mantenida con la señora Directora Provincial de Salud del Cañar, se trató el tema de la Construcción de un Centro de Salud tipo C, en el cuerpo de terreno ubicado en los canteros del ingenio, en el vértice de la calle 18ava Este (canal de riego del ingenio) y Av. 25 de Agosto detrás de la ciudadela Las Cunetas (Vía Voluntad de Dios) en la zona urbana del cantón La Troncal y que revisados sus archivos se halla que mediante Resolución 056-CMT-2008, el I. Concejo Cantonal, declara de utilidad pública con ocupación inmediata dicho cuerpo de terreno, con la individualización establecida y ratificada con Resolución Nro. 062-CMT-2008, la finalidad por la que se declaró la utilidad pública es para la Construcción de la Escuela del Milenio, en el cantón La Troncal, sin embargo, de acuerdo a los archivos, con fecha diciembre 12 de 2008, mediante escritura pública de donación el Gobierno Municipal Autónomo del cantón La Troncal transfiere el dominio a favor del Ministerio de Educación un cuerpo de terreno ubicado en la ciudadela Roberto Isaías módulo III, cuyos linderos, cabida y más



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

---

especificaciones técnicas constan en la mencionada escritura pública, precisamente para la construcción de la Escuela del Milenio en el cantón La Troncal; y,

El informe emitido por el señor Director de Planificación, contenido en el memorando Nro. 2013-334-DPM, de fecha junio 5 de 2013, indica que en el cuerpo de terreno objeto de la expropiación, mediante Resolución Nro. 056-CMT-2008 y ratificada mediante Resolución Nro. 062-CMT-2008, hasta el momento no se ha cumplido con dicha función, puesto que la construcción de la Escuela El Milenio, se la implantó y construyó en otro lugar, determinándose que no existe ningún tipo de edificación; y, , analizados los mismos,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

**RESUELVE:**

Derogar las Resoluciones Nro. 056-CMT-2008, de fecha junio 13 de 2008 y 062-CMT-2008, de fecha julio 8 de 2008

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los siete días del mes de junio del año Dos Mil Trece.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.  
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

JEANETH TORRES PESANTEZ  
SECRETARIA(E) DE CONCEJO.



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION Nro.- 070 CMT- 2013-

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,  
CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nro. 062-CMT-2013, de fecha 7 de Junio del 2013, el I. Concejo Cantonal resuelve conceder licencia al Econ. José Vicente Carvajal, Alcalde del cantón La Troncal, desde el 15 hasta el 30 de junio de 2013; y, Autorizar para que asista a la "XIX Conferencia Interamericana de Alcaldes y Autoridades Locales Democracia Local y Gobiernos Municipales hacia una Prestación de Servicios Públicos Efectiva", en el Hilton Downtown Hotel de Miami-Florida, del 17 al 20 de junio de 2013.

Que, mediante Resolución Nro. 064-CMT-2013, de fecha junio 7 del 2013, el I. Concejo Cantonal resuelve delegar y conceder licencia a los siguientes señores Concejales: Tecnólogo Juan Burgos Vélez, Ingeniera Miriam Castro Crespo y Profesor Eugenio Torres Jara, para que en representación del I. Concejo Cantonal de La Troncal, asistan al evento internacional "XIX CONFERENCIA INTERAMERICANA DE ALCALDES Y AUTORIDADES LOCALES DEMOCRACIA LOCAL Y GOBIERNOS MUNICIPALES HACIA UNA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS EFECTIVA, a desarrollarse en el Hilton Downtown Hotel de Miami-Florida del 17 al 20 de junio de 2013, de acuerdo a la invitación recibida del Gobierno del Condado de Miami-Dade, el Banco Mundial y el Instituto de Administración Pública y Servicios Comunitarios de la Universidad Internacional de Florida.

Que, en virtud de los extractos de consultas publicadas en el Registro Oficial No. 665, de fecha 20 de marzo del 2012, el señor Procurador General del Estado, mediante absolución contenida en el Oficio No. PGE-04052, de fecha 4 de Octubre del 2011, se pronuncia en cuanto a las Licencias a los Miembros del Concejo Cantonal del encargo a un Concejales Principal en caso de ausencia simultánea del Alcalde y Vicealcalde.

Que de conformidad con lo prescrito en los Artículos 3, letra e) y 13 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado, las absoluciones de consultas del señor Procurador General del Estado, son vinculantes y de cumplimiento obligatorio para la administración pública en la materia consultada, y

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN:

RESUELVE:

Encargar la Alcaldía del Cantón La Troncal, al señor Concejales Principal del Cantón Ab. Miguel Palacios Espinoza, desde el día Lunes 17 de Junio del 2013 hasta el día Viernes 21 de Junio del 2013; y una vez terminado dicho encargo, subrogará en las funciones Alcalde, la señora Vicealcaldesa del Cantón, en amparo de lo que dispone el Art. 62 del COOTAD, hasta que dure la ausencia temporal del señor Alcalde del Cantón, es decir hasta el 30 de junio del 2013.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Catorce días del mes de junio del año Dos Mil Trece.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.  
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza  
SECRETARIA DE CONCEJO.



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

---

**RESOLUCION Nro.- 071 CMT- 2013-**

**EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,**

En virtud del informe emitido por el señor Procurador Síndico, en su Memorándum Nro. 2012-309-AJM, de fecha 12 de Junio del 2013, y analizado el mismo,

**EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN,**

**RESUELVE:**

Ratificar el convenio de Cooperación entre el Gobierno Municipal Autónomo del Cantón La Troncal, y la Liga Deportiva Barrial La Troncal, suscrito el Doce de Junio del 2013, el mismo que tiene por objeto establecer la colaboración entre las dos Instituciones, con la finalidad de organizar los eventos deportivos dentro del Cantón, así como también impulsar la participación de los equipos de la localidad en los campeonatos cantonal, provincial y nacional.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Catorce días del mes de junio del año Dos Mil Trece.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.  
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza  
SECRETARIA DE CONCEJO.



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

---

**RESOLUCION Nro.- 072 CMT- 2013-**

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

En virtud del informe emitido por el señor Procurador Síndico, en su Memorándum Nro. 2012-308-AJM, de fecha 12 de Junio del 2013, y analizado el mismo,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN,

**RESUELVE:**

Aprobar en primer debate el Proyecto de Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza que regula el Cobro de la Tasa por Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en el Cantón La Troncal, y previo a su aprobación en segundo debate se conforme una Comisión Especial integrada por los señores Concejales Tecnólogo Juan Burgos, Ab. Ximena Andrade, y Lcdo. Guillermo Crespo, a fin de que presenten su informe correspondiente, para ser conocido en una próxima sesión del Concejo.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Catorce días del mes de junio del año Dos Mil Trece.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.  
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza  
SECRETARIA DE CONCEJO.



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

---

RESOLUCION Nro.- 073 CMT- 2013-

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

CONSIDERANDO

Que, mediante Oficio de fecha 29 de Mayo del 2013, los señores Virginia Campoverde Pacheco, en calidad de cónyuge sobreviviente; Redentor Gonzalo Ñamagua, Laura Margarita Ñamagua Campoverde, Julio Hernán Ñamagua Campoverde, Fanny Marisol Ñamagua Campoverde, por sus propios derechos, y la señora Aida Sonia Ñamagua Campoverde, por sus propios derechos y en representación de sus hermanos María Sofía Ñamagua Campoverde, Manuel Gerardo Ñamagua Campoverde y Olger Gustavo Ñamagua Campoverde, según Poder Especial, como herederos del causante Juan de Dios Ñamagua, solicitan en amparo lo que dispone el Art. 473 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la correspondiente autorización previa a efectuar la Escritura de Partición, para lo cual adjuntan la respectiva documentación.

Que, mediante Memorándum Nro. 2013-0390-DPM, de fecha Junio 20 del 2013, el señor Director de Planificación de la entidad, dentro del ámbito de su competencia, emite informe favorable a la partición extrajudicial de los bienes dejados en abintestato de quien en vida fue señor Juan de Dios Ñamagua.

Que, el señor Procurador Síndico en su Memorándum Nro. 2013-0329-AJM, de fecha 20 de Junio del 2013, expone su criterio jurídico, una vez que se cuenta con el informe emitido por el Director de Planificación, a fin de que de que I. Concejo Cantonal emita la autorización respectiva,

Que, luego del análisis y revisión de la documentación remitida, y atendiendo el mismo,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACION, EN SU ARTICULO 473,

RESUELVE:

Conceder la autorización respectiva para que se continúe con el trámite de partición extrajudicial peticionada por los señores Virginia Campoverde Pacheco, en calidad de cónyuge sobreviviente; Redentor Gonzalo Ñamagua, Laura Margarita Ñamagua Campoverde, Julio Hernán Ñamagua Campoverde, Fanny Marisol Ñamagua Campoverde, por sus propios derechos, y la señora Aida Sonia Ñamagua Campoverde, por sus propios derechos y en representación de sus hermanos María Sofía Ñamagua Campoverde, Manuel Gerardo Ñamagua



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

---

Campoverde y Olger Gustavo Ñamagua Campoverde, según Poder Especial, como herederos del causante Juan de Dios Ñamagua, de conformidad al informe emitido por el señor Director de Planificación, en su Memorándum Nro. 2013-0390-DPM, de fecha Junio 20 del 2013.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Cuatro días del mes de julio del año Dos Mil Trece.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.  
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza  
SECRETARIA DE CONCEJO.



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

---

RESOLUCION Nro.- 074 CMT- 2013-

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

C O N S I D E R A N D O:

Lo dispuesto por el señor Juez Octavo de lo Civil del Cañar en La Troncal, dentro del proceso signado con el Nro. 606-10, que por partición sigue la señora Luisa Noemí Narváez, en el Juzgado Octavo de lo Civil de La Troncal, a través del departamento jurídico mediante Memorándum No. 2013-322-AJM, del 18 de junio de 2013, ha solicitado a la Dirección de Planificación emita su informe al respecto, anexando para lo cual el expediente existente para el efecto.

Que, mediante Memorándum Nro. 2013-392-DPM, de fecha 20 de Junio del 2013, suscrito por el Director de Planificación del Gobierno Municipal Autónomo del Cantón La Troncal, emite informe favorable a la partición de bienes sociales entre los señores Luis Noemí Narváez y Carlos Wilfrido León Rivera.

Que, mediante Memorándum Nro. 2013-0331-AJM, de fecha Junio 21 del 2013, el señor Procurador Síndico (e), expone su criterio jurídico, una vez que se cuenta con el informe emitido por el Director de Planificación, a fin de que de que I. Concejo Cantonal emita su informe correspondiente.

Que, luego del análisis y revisión de la documentación remitida, y atendiendo el mismo,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACION, EN SU ARTICULO 473,

RESUELVE:

Otorgar el informe favorable para que se prosiga con el trámite pertinente a la partición de bienes sociales que sigue la señora Luisa Noemí Narváez, en el Juzgado Octavo de lo Civil de La Troncal, dentro del proceso signado con el Nro. 606-10, de conformidad con el informe emitido por el señor Director de Planificación en su Memorándum No. 2013-392-DPM, de fecha 20 de Junio del 2013.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Cuatro días del mes de julio del año Dos Mil Trece.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.  
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza  
SECRETARIA DE CONCEJO.

RESOLUCION Nro.- 075 CMT- 2013-



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

En conocimiento de los informes presentados por el señor Procurador Síndico, según Memorándums Nos. 2013-0317, 2013-328, y 2013-0335-AJM, respectivamente, mediante los cuales emite su criterio jurídico favorable, para que se les conceda la respectiva autorización para poder enajenar sus inmuebles de propiedad de los peticionarios, salvando el mejor criterio del Concejo.

Que, revisado dicha documentación, y al análisis realizado,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

**RESUELVE:**

Conceder la respectiva autorización de venta para que puedan enajenar sus terrenos, a favor de los siguientes peticionarios, en virtud de que han cumplido con lo que exige el Art. 2 numeral 2 y el Art. 3 del Reglamento para otorgar la autorización de venta de los Predios Adjudicados por el Gobierno Municipal Autónomo del Cantón La Troncal, además que sumariamente se justifica la utilidad de la venta:

1. Señor MANUEL HUMBERTO CHILLOGALLI ORTEGA, de estado civil casado, propietario del lote de terreno ubicado en la Ciudadela Homero Castanier del Cantón La Troncal, signado con el número Cero Cinco, de la cabida de Doscientos Tres Metros Cuadrados; adquirido mediante escritura pública celebrada el 29 de abril del 2008, ante el Notario Primero de este Cantón, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 20 de Diciembre del 2012, bajo el Nro. 2.380.
2. Señor VICTOR DELFIN CUEVA LEMA, propietario del lote de terreno ubicado en la Ciudadela Democracia del Cantón La Troncal, signado con el número Cero Siete, manzana Cero Siete, de la cabida de 126,42 mts<sup>2</sup>; adquirido mediante escritura pública celebrada el 28 de Mayo del 2007, ante el Notario Primero de este Cantón, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 6 de Junio del 2007, bajo el Nro. 761.
3. Señores HECTOR PAUL TORRES PARAMO Y CARLOS GUILLERMO TORRES PARAMO, propietarios del lote de terreno ubicado en la Ciudadela San Gerardo del Cantón La Troncal, signado con el número Cero Ocho, manzana Cero Nueve, de la cabida de Cuatrocientos Metros Cuadrados; adquirido mediante escritura pública celebrada el 23 de Agosto del 2006,



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

---

ante el Notario Segundo de este Cantón, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 28 de Septiembre del 2000, bajo el Nro. 1.009.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Cuatro días del mes de julio del año Dos Mil Trece.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.  
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza  
SECRETARIA DE CONCEJO.



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

---

RESOLUCION Nro.- 0076- CMT- 2013

---

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

En virtud de que se ha dado cumplimiento a lo que dispone los Artículos 436 y 437 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, a fin de que el I. Concejo resuelva la venta de los lotes de terrenos de propiedad municipal, ubicados en varios sectores del Cantón, y en base a los informes emitido por Asesoría Jurídica, constante en el Memorándum No. 2013-0341-AJM, de fecha 28 de Junio del 2013, y a los informes presentados por la Comisión de Legalización de Tierras, de fechas 24 de junio del 2013, y 21 de mayo de 2013, respectivamente; y que analizado dicha documentación,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

**RESUELVE:**

Acordar la venta de los lotes de terrenos de propiedad municipal a favor de los/las poseionarias que se detallan a continuación, y que han cumplido con los requisitos establecidos en la Ley y en la Ordenanza en vigencia para la legalización de tierras dentro del Cantón La Troncal, y de conformidad a los informes presentados por la Comisión de Legalización de Tierras, del 24 de junio del 2013, y 21 de mayo de 2013, respectivamente:

**SECTOR CUNETAS “UNIDOS VENCEREMOS”**

1. VASQUEZ GAONA MARIANA DE JESUS.
2. VASQUEZ PACHECO ABDON ISAIAS

**SECTOR CUNETAS “HOMERO CASTANIER”**

1. MONCAYO VASQUEZ GIOCONDA LINA.

**CIUDADELA LOS REGANTES**

- 1.- CAMPOVERDE GLADIS NARCISA, REP. POR GARZON  
CAMPOVERDE KATHERINE.
2. MOREIRA BERMEO STALIN OMAR Y PACHECO ALVARADO FLEXI  
PILAR

**SECTOR PATRIA NUEVA**

- 1.- SAN MARTIN OVIEDO EDWIN VINICIO, REP. POR OVIEDO ROBLES  
ENMA.

**SECTOR CIUDADELA NUEVA UNION**

- 1.- AGUAYO VIRGILIO BALTAZAR

**SECTOR AZTRA III ETAPA**



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

---

1.- SACTA MOROCHO VICTOR MANUEL.

**SECTOR CUNETAS VIA "VOLUNTAD DE DIOS"**

1.- BUENO ZUÑA NUBE ESTRELLA.

2.- GUIÑANSACA INGA DOLORES.

**SECTOR CUNETAS JORGE TINOCO**

1.- BUENO ZUÑA JAIME ENRIQUE, REP. POR BUENO DROUET  
SHIRLEY NATALI.

2.- CHUQUIANA FLORES LUIS JOSELO.

3. RODRIGUEZ GUERRERO RICARDO SERAFIN.

4. URGILES URGILES HERNAN RODOLFO.

**SECTOR CUNETAS 19 DE MARZO**

1. RIVERA CRIOLLO JORGE JHON, REP. FIGUEROA ZAVALA  
ARMANDO.

2. LUNA CASTRO ESTHER MARIA.

**SECTOR CUNETAS ANA LUISA**

1. ROJAS AUCANCELA LOURDES EUGENIA Y HERAS FIGUEROA  
EDUARDO.

**SECTOR CUNETAS VIA PUERTO INCA**

1.- GUALLPA LUCERO MARIA DOLORES.

**CIUDADELA 22 DE MARZO**

1.- ORTEGA CAMPOVERDE BLANCA NIEVES.

2. ORTEGA ORTEGA DORIS MARIA.

3. ROBLES LLIGUICOTA LUIS OCTAVIO, REP. POR ROBLES NARCISA  
(conforme informe comisión)

4. SOLORZANO ROSAS TERESA DE JESUS.

5. SAGBAY SANCHEZ MANUEL CRUZ.

**CIUDADELA LA CECILIA**

1. MOROCHO GUARACA ROSA EUDOMILIA

**CIUDADELA QUINCE HECTAREAS**

1.- OCHOA OCHOA TITO HERMENEGILDO Y CUMBE SINCHI ROSA  
FABIOLA.

**CIUDADELA HOMERO CASTANIER:**

1.- CALERO AREVALO JESSICA SOBEIDA.

**CIUDADELA LOS REGANTES**

1.- MALAN MALAN JORGE MANUEL Y CAJAMARCA ORTIZ MARIANA  
DE JESUS.

**SECTOR EL PROGRESO**

1.- PEÑARANDA MARIANA DE JESUS Y PEREZ YANZA ANGEL.

**CIUDADELA 12 DE JUNIO**

1. SANCHEZ MERELO JANETH ISABEL, REP. POR SANCHEZ  
MERELO MARCIA.



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

---

**CIUDADELA SAN GERARDO**

1.- MORAN MORAN JENNY DAYSI

**CIUDADELA DURAN PASTOR**

1.- PILACUAN RUEDA DAVID MARCELO.

**SECTOR CERRO HUAQUILLAS**

1.- LOOR SEGURA TOMAS STALIN Y MIZHQIRI AREVALO SILVIA  
PATRICIA.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Cuatro días del mes de julio del año Dos Mil Trece.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.  
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza  
SECRETARIA DE CONCEJO.



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

---

RESOLUCION Nro.- 077 CMT- 2013-

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

En conocimiento del informe presentado por el señor Director Financiero, en su Memorándum No. 2013-01053-DFM, en torno a lo requerido por el Banco del Estado para el desembolso del crédito 20871, que financia la Construcción del Muro de Estabilización del Deslizamiento en el sector Divino Niño, y la Construcción del Ducto Cajón, en las zonas urbanas marginales; analizado dicho informe y la documentación remitida,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACION,

RESUELVE:

Que sea la Comisión de Planificación y Presupuesto de la entidad, la que conjuntamente con los señores funcionarios: Director Financiero, Procurador Síndico Municipal, Director de OO.PP.MM, Director de Planificación, Jefe de Avalúos y Catastros, Jefe de Sistemas, y Contador General, se reúnan y analicen lo planteado por la Dirección Financiera en su Memorándum No. 2013-01053-DFM, de fecha julio 3 del 2013, en torno a lo requerido por el Banco del Estado para el desembolso del crédito 20871, que financia la Construcción del Muro de Estabilización del Deslizamiento en el sector Divino Niño, y la Construcción del Ducto Cajón, en las zonas urbanas marginales; así como las cláusulas del Convenio y la Ordenanza para el Cobro de la Contribución Especial de Mejoras; Comisión que presentará su respectivo informe técnico, financiero, y jurídicamente sustentado, para ser conocido en la próxima sesión del Concejo Cantonal, y adoptar la resolución que corresponda.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Once días del mes de julio del año Dos Mil Trece.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.  
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza  
SECRETARIA DE CONCEJO.



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

---

RESOLUCION Nro.- 078 CMT- 2013-

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

C O N S I D E R A N D O:

Que, en varias sesiones del órgano legislativo ha tratado con respecto al pedido de las organizaciones de comerciantes minoristas del Cantón La Troncal, para la reubicación de sus puestos a la calle 10 de Agosto desde la Av. 25 de Agosto hasta la calle Ángel María Iglesias, como consta en las resoluciones Números 008-CMT-2013; 0020-CMT-2013; y 0053-CMT-2013, de fechas 17 de enero de 2013; 22 de febrero de 2013; y 16 de Mayo del 2013, respectivamente,

Que, los funcionarios de la entidad, en sus Memorándums Nos. 2012-602-DPM; 2012-592-DPM; 2013-090-DPM, del Director de Planificación; 2013-017-POT, del Jefe de Planeamiento y Ordenamiento Territorial, y 2013-046-CUM, del Jefe de Control Urbano, remiten sus informes técnicos, sustentados de acuerdo al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, que la calle 10 de Agosto es una vía colectora, y de congestiónamiento vehicular,

Que, la Comisión Permanente de Servicios Públicos en cumplimiento a la resolución adoptada por el Concejo, remite su respectivo informe de fecha Marzo 14 del 2013, en el que indican las reuniones de trabajo llevada a cabo conjuntamente con los funcionarios, comerciantes minoristas, propietarios de la calle 10 de agosto, y Representantes del sector transportista del Cantón,

Que, en los informes antes indicados, manifiestan sobre la existencia de las Resoluciones Nro. 016-CMT-2006 del 27 de enero de 2006, y 046-CMT-2006, del 13 de abril de 2006, que tiene relación al tema de reubicación de los comerciantes, sin que exista modificación alguna,

Que, este Gobierno Municipal, se encuentra emprendiendo obras para mejorar el ornato de la ciudad, y el derecho del buen vivir de la colectividad, y analizando los informes técnicos que no es procedente la ubicación de los comerciantes minoristas a la calle 10 de agosto, ya que dicha arteria vial es de ingreso a varios establecimientos de mayor afluencia, como Planteles Educativos, Iglesia y Cementerio General, y con ello se afectaría al tráfico vehicular y peatonal, en tal razón,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACION,

RESUELVE:

Que los señores comerciantes minoristas vuelvan a ocupar sus puestos anteriores, en los lugares o calles que se les habían asignados inicialmente, conforme constan en las Resoluciones Nos. 016-CMT-2006 del 27 de enero de 2006, y 046-CMT-2006, del 13 de abril de 2006.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Once días del mes de julio del año Dos Mil Trece.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.  
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza  
SECRETARIA DE CONCEJO.



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

---

RESOLUCION Nro.- 0079- CMT- 2013

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO  
DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

**RESUELVE:**

Modificar el orden del día de la presente sesión ordinaria de fecha 18 de julio del 2013, incluyéndose como Segundo Punto: "RECIBIR EN COMISION GENERAL A LA BRIGADA DE SEGURIDAD BARRIAL DEL SECTOR ROBERTO ISAIAS".

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Diez y Ocho días del mes de Julio del año Dos Mil Trece.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.  
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza  
SECRETARIA DE CONCEJO.



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION Nro.- 0080- CMT- 2013

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,  
C O N S I D E R A N D O:

El informe emitido por el señor Procurador Síndico de la entidad, constante en su Memorándum Nro. 2013-356-AJM, de fecha 9 de julio de 2013, en el que informa al Alcalde del Cantón, que jurídicamente es factible la suscripción de un convenio de Cooperación y transferencia de fondos entre el Gobierno Municipal Autónomo del Cantón La Troncal y el GAD Parroquial Rural de Pancho Negro, en observancia a lo señalado en el Art. 226 de la Constitución de la República, en relación con lo prescrito en el Art. 54, letra q) del COOTAD, además que se ha cumplido con lo dispuesto en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en sus Artículos 115 y 178, así también, se cuenta con el informe favorable emitido por el Director del Departamento de Educación, Salud, Cultura y Deportes de la Entidad Municipal,

Que, en observancia a lo señalado en el Art. 60 letra n) del COOTAD, solicita que éste Convenio sea puesto a conocimiento del órgano legislativo para su ratificación,

Que revisado dicho instrumento, y

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

**RESUELVE:**

Ratificar el Convenio de Cooperación y Transferencia de Fondos, suscrito entre el Gobierno Municipal Autónomo del Cantón La Troncal, y la Junta Parroquial de Pancho Negro, con fecha nueve de julio del año dos mil trece, el mismo que tiene por objeto establecer la colaboración interinstitucional para la realización de los actos conmemorativos y protocolarios por cumplir Pancho Negro un año más de Parroquialización.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Diez y Ocho días del mes de Julio del año Dos Mil Trece.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.  
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza  
SECRETARIA DE CONCEJO.

RESOLUCION Nro.- 0081- CMT- 2013



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

---

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

CONSIDERANDO:

El informe emitido por el señor Procurador Síndico de la entidad, constante en su Memorándum Nro. 2013-358-AJM, de fecha 10 de julio de 2013, en el que informa al Alcalde del Cantón, que de conformidad con lo señalado en el Art. 54 literal q) del COOTAD, en relación con los Artículos 90,91, 92 literal b), 93 inciso tercero y 94 de la Ley de Deporte, Educación Física y Recreación, jurídicamente es factible la suscripción de un convenio de Cooperación y transferencia de fondos entre el Gobierno Municipal Autónomo del Cantón La Troncal y la Liga Deportiva Cantonal La Troncal, además que se ha cumplido con lo dispuesto en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en sus Artículos 115 y 178, así también, se cuenta con el informe favorable emitido por el Director del Departamento de Educación, Salud, Cultura y Deportes de la Entidad Municipal,

Que, en observancia a lo señalado en el Art. 60 letra n) del COOTAD, solicita que éste Convenio sea puesto a conocimiento del órgano legislativo para su ratificación,

Que revisado dicho instrumento, y

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

**RESUELVE:**

Ratificar el Convenio de Cooperación y Transferencia de Fondos, suscrito entre el Gobierno Municipal Autónomo del Cantón La Troncal, y Liga Deportiva Cantonal La Troncal, con fecha Diez de julio del año dos mil trece, el mismo que tiene por objeto establecer la cooperación interinstitucional para impulsar la participación de los deportistas Troncaleños durante el desarrollo de los II Juegos Multideportivos Provinciales "Azogues 2013", en las disciplinas de Básquet, Fútbol, Ajedrez, Tae Kwondo, Karate Do, Judo, y Box.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Diez y Ocho días del mes de Julio del año Dos Mil Trece.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.  
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza  
SECRETARIA DE CONCEJO.

RESOLUCION Nro.- 0082- CMT- 2013

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

---



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

---

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio de fecha 25 de Junio del 2013, los señores María del Carmen Miranda Molina; Carlos Mesías Núñez Vega; María Elevación y Narcisca de Jesús Núñez Miranda, ésta última por sus propios derechos, y por los que representa de su hermano el señor Juan José Núñez Miranda, solicitan en amparo lo que dispone el Art. 473 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la correspondiente autorización para la partición extrajudicial de los bienes hereditarios ubicados en esta jurisdicción cantonal de La Troncal, dejados por el señor Juan Neptalí Núñez Villacrés, quien falleció el 28 de abril del año Dos Mil Doce, para lo cual adjuntan la respectiva documentación.

Que, mediante Memorándum Nro. 2013-0434-DPM, de fecha Julio 5 del 2013, el señor Director de Planificación de la entidad, dentro del ámbito de su competencia, emite informe favorable a la partición extrajudicial de los bienes dejados en abintestato de quien en vida fue señor Juan Neptalí Núñez Villacrés.

Que, el señor Procurador Síndico en su Memorándum Nro. 2013-0354-AJM, de fecha 8 de julio del 2013, expone su criterio jurídico, una vez que se cuenta con el informe emitido por el Director de Planificación, a fin de que de que I. Concejo Cantonal emita la autorización respectiva,

Que, luego del análisis y revisión de la documentación remitida, y atendiendo el mismo,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACION, EN SU ARTICULO 473,

RESUELVE:

Conceder la autorización respectiva para que se continúe con el trámite de partición extrajudicial de Bienes Hereditarios, peticionada por los señores: María del Carmen Miranda Molina; Carlos Mesías Núñez Vega; María Elevación y Narcisca de Jesús Núñez Miranda, ésta última por sus propios derechos, y por los que representa de su hermano el señor Juan José Núñez Miranda; de conformidad al informe emitido por el señor Director de Planificación, en su Memorándum Nro. 2013-0434-DPM, de fecha julio 5 del 2013, y al criterio jurídico.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Diez y Ocho días del mes de Julio del año Dos Mil Trece.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.  
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza  
SECRETARIA DE CONCEJO.



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

---

RESOLUCION Nro.- 083 CMT- 2013-

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

En conocimiento de los informes presentados por el señor Procurador Síndico, según Memorándums Nos. 2013-0357, y 2013-0359-AJM, respectivamente, mediante los cuales emite su criterio jurídico favorable, para que se les conceda la respectiva autorización para poder enajenar sus inmuebles de propiedad de los peticionarios, salvando el mejor criterio del Concejo.

Que, revisado dicha documentación, y al análisis realizado,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

RESUELVE:

Conceder la respectiva autorización de venta para que puedan enajenar sus terrenos, a favor de los siguientes peticionarios:

1. Señor OSCAR MAURICIO TENE QUINTUÑA, propietario del lote de terreno ubicado en la Ciudadela San Gerardo del Cantón La Troncal, signado con el número Diez, manzana Veinte y Dos, de la cabida de Doscientos Metros Cuadrados; adquirido mediante escritura pública celebrada el 13 de marzo del 2006, ante el Notario Segundo de este Cantón, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 27 de Abril del 2006, bajo el Nro. 352, en virtud de que ha cumplido con lo que exige el Art. 2 numeral 2 y el Art. 3 del Reglamento para otorgar la autorización de venta de los Predios Adjudicados por el Gobierno Municipal Autónomo del Cantón La Troncal, además que sumariamente se justifica la utilidad de la venta.
2. Señorita LUISA LETICIA BURI MACANCELA, propietaria del lote de terreno ubicado en la Ciudadela Unión Cañari del Cantón La Troncal, signado con el número Cero Nueve, manzana Cincuenta, de la cabida de 415,73 mts<sup>2</sup>; adquirido mediante escritura pública celebrada el 17 de Diciembre del 2008, ante el Notario Segundo de este Cantón, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 21 de Enero del 2009, bajo el Nro. 88. Autorización que se concede en amparo al Art. 50 de la Constitución de la República del Ecuador, por cuanto con el producto de la venta va a ser utilizado en el tratamiento de la enfermedad, conforme lo justifica con el certificado médico que se adjunta.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Diez y Ocho días del mes de julio del año Dos Mil Trece.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.  
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza  
SECRETARIA DE CONCEJO.



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

---

**RESOLUCION Nro.- 0084- CMT- 2013**

**EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,**

**EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN**

**RESUELVE:**

Modificar el orden del día de la presente sesión ordinaria de fecha 25 de julio del 2013, incluyéndose como Séptimo Punto: "CONOCER SOBRE LAS ACTUACIONES DEL DIRECTOR FINANCIERO DE LA ENTIDAD".

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Veinte y Cinco días del mes de Julio del año Dos Mil Trece.

**ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.  
ALCALDE DEL CANTON**

**LO CERTIFICO:**

**Ab. Alexandra Torres Espinoza  
SECRETARIA DE CONCEJO.**



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

---

**RESOLUCION Nro.- 0085- CMT- 2013**

**EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,**

**C O N S I D E R A N D O:**

Que la Comisión de Legalización de Tierras de este Gobierno Municipal, con fecha Julio 12 del 2013, emite su respectivo informe en cumplimiento a la Resolución Nro. 0066-CMT-2013, con respecto a los predios urbanos que se registran como NN, de acuerdo al catastro municipal,

Que analizado dicho informe,

**EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN**

**RESUELVE:**

Que, se incorpore en el proceso de Actualización Catastral que está llevando a cabo en este momento la Municipalidad, la notificación por parte del Director Financiero a través de la Prensa, haciendo conocer la situación de los solares que se detallan como NN, constante en el informe enviado por la Comisión de Legalización de Tierras, de fecha julio 12 de 2013, así como el presentado por el señor Jefe de Avalúos y Catastros, en su Memorándum Nro. 2013-0517-ACM, del 9 de julio de 2013, a fin de que los propietarios en caso de haberlos, en un plazo no mayor a sesenta días procedan actualizar su información en el Municipio de La Troncal.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Veinte y Cinco días del mes de Julio del año Dos Mil Trece.

**ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.  
ALCALDE DEL CANTON**

**LO CERTIFICO:**

**Ab. Alexandra Torres Espinoza  
SECRETARIA DE CONCEJO.**

**RESOLUCION Nro.- 0086- CMT- 2013**



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

---

**EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,**

En virtud de lo que dispone el Art. 17 de la Ordenanza que Establece las Distinciones Honoríficas: **“De considerarlo necesario, el Concejo antes de discernir la condecoración o mención podrá nombrar una comisión que investigue y pruebe el cumplimiento de los requisitos indispensables para obtener las distinciones”**; por tal razón,

**EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN**

**RESUELVE:**

Nombrar la Comisión de Investigación sobre las distinciones honoríficas a ser entregadas en la Sesión Solemne del día 25 de Agosto del 2013, la misma que estará integrada por los señores Concejales: Tecnólogo Juan Burgos, Abogada Ximena Andrade, y Profesor Eugenio Torres. Comisión que presentará su respectivo informe para la segunda sesión del Concejo del mes de Agosto del 2013, a fin de que el órgano legislativo adopte la resolución pertinente.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Veinte y Cinco días del mes de Julio del año Dos Mil Trece.

**ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.  
ALCALDE DEL CANTON**

**LO CERTIFICO:**

**Ab. Alexandra Torres Espinoza  
SECRETARIA DE CONCEJO.**



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

---

RESOLUCION Nro.- 0087- CMT- 2013

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

CONSIDERANDO

Que, es deber del Gobierno Municipal Autónomo del Cantón La Troncal, distinguir la trayectoria o labor destacada de las personas e instituciones que han apoyado al progreso y engrandecimiento de nuestro Cantón.

Que, es obligación de la Entidad, reconocer el valor intelectual, de lucha y de aporte cívico que los ciudadanos y vecinos del Cantón, han demostrado a lo largo de su vida,

Que, en virtud de la Ordenanza que establece las Distinciones Honoríficas,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

RESUELVE:

Otorgar la Presea “**AL MÉRITO CANTONAL**”, a la **PROFESORA MARÍA LUISA CORTINOVIS**, quien por más de cuarenta años ha venido sirviendo al prójimo, en su labor de misionera, a través de la formación en la educación técnica y espiritual de nuestros niños, niñas y adolescentes del Cantón; condecoración que será entregada en la sesión solemne del 25 de agosto del 2013, con motivo de la celebración del Trigésimo Aniversario de Cantonización.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Nueve días del mes de Agosto del año Dos Mil Trece.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.  
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza  
SECRETARIA DE CONCEJO.



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

---

RESOLUCION Nro.- 0088- CMT- 2013

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

CONSIDERANDO

Que, es deber del Gobierno Municipal Autónomo del Cantón La Troncal, distinguir la trayectoria o labor destacada de las personas e instituciones que han apoyado al progreso y engrandecimiento de nuestro Cantón.

Que, es obligación de la Entidad, reconocer el valor intelectual, de lucha y de aporte cívico que los ciudadanos y vecinos del Cantón, han demostrado a lo largo de su vida,

Que, en virtud de la Ordenanza que establece las Distinciones Honoríficas,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

RESUELVE:

Otorgar la Presea “**MUNICIPALIDAD DE LA TRONCAL**”, al **PADRE WALTER ARÍZAGA MEDINA**, Primer Sacerdote nacido en La Troncal, quien con su mística, humildad y sencillez guía sabiamente a sus feligreses por el camino del Señor, llenando de luz y esperanza a los Troncaleños; condecoración que será entregada en la sesión solemne del 25 de agosto del 2013, con motivo de la celebración del Trigésimo Aniversario de Cantonización.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Nueve días del mes de Agosto del año Dos Mil Trece.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.  
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza  
SECRETARIA DE CONCEJO.



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

---

RESOLUCION Nro.- 0089- CMT- 2013

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

CONSIDERANDO

Que, es deber del Gobierno Municipal Autónomo del Cantón La Troncal, distinguir la trayectoria o labor destacada de las personas e instituciones que han apoyado al progreso y engrandecimiento de nuestro Cantón.

Que, es obligación de la Entidad, reconocer el valor intelectual, de lucha y de aporte cívico que los ciudadanos y vecinos del Cantón, han demostrado a lo largo de su vida,

Que, en virtud de la Ordenanza que establece las Distinciones Honoríficas,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

**RESUELVE:**

Otorgar la Presea “**AL MERITO CIUDADANO**”, al señor **MANUEL SÁNCHEZ ROJAS**, ciudadano de gran valía para La Troncal, ejemplo de lucha permanente, por su labor social a favor de los más necesitados; condecoración que será entregada en la sesión solemne del 25 de agosto del 2013, con motivo de la celebración del Trigésimo Aniversario de Cantonización.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Nueve días del mes de Agosto del año Dos Mil Trece.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.  
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza  
SECRETARIA DE CONCEJO.



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

---

RESOLUCION Nro.- 0090- CMT- 2013

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

CONSIDERANDO

Que, es deber del Gobierno Municipal Autónomo del Cantón La Troncal, distinguir la trayectoria o labor destacada de las personas e instituciones que han apoyado al progreso y engrandecimiento de nuestro Cantón.

Que, es obligación de la Entidad, reconocer el valor intelectual, de lucha y de aporte cívico que los ciudadanos y vecinos del Cantón, han demostrado a lo largo de su vida,

Que, en virtud de la Ordenanza que establece las Distinciones Honoríficas,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

RESUELVE:

Otorgar la mención honorífica “**AL MERITO PROFESIONAL**”, En el ámbito educacional a la Profesora **LCDA. ZOILA VICTORIA HEREDIA GONZALEZ**, quien por su vocación al servicio educativo por más de veinte años, ha contribuido al desarrollo profesional de la juventud de nuestro Cantón; condecoración que será entregada en la sesión solemne del 25 de agosto del 2013, con motivo de la celebración del Trigésimo Aniversario de Cantonización.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Nueve días del mes de Agosto del año Dos Mil Trece.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.  
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza  
SECRETARIA DE CONCEJO.



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

---

RESOLUCION Nro.- 0091- CMT- 2013

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

CONSIDERANDO

Que, es deber del Gobierno Municipal Autónomo del Cantón La Troncal, distinguir la trayectoria o labor destacada de las personas e instituciones que han apoyado al progreso y engrandecimiento de nuestro Cantón.

Que, es obligación de la Entidad, reconocer el valor intelectual, de lucha y de aporte cívico que los ciudadanos y vecinos del Cantón, han demostrado a lo largo de su vida,

Que, en virtud de la Ordenanza que establece las Distinciones Honoríficas,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

**RESUELVE:**

Otorgar la mención honorífica “**AL MERITO PROFESIONAL**”, En el ámbito Artesanal al señor **FIDEL BONILLA RUIZ**, quien por más de cuarenta años, ha mantenido su ícono e identidad en la industria artesanal, lo que ha contribuido al emprendimiento comercial de nuestro Cantón; que con la fabricación de sus productos, La Troncal ha sido reconocido a nivel nacional; condecoración que será entregada en la sesión solemne del 25 de agosto del 2013, con motivo de la celebración del Trigésimo Aniversario de Cantonización.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Nueve días del mes de Agosto del año Dos Mil Trece.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.  
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza  
SECRETARIA DE CONCEJO.



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

---

RESOLUCION Nro.- 0092- CMT- 2013

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

CONSIDERANDO

Que, es deber del Gobierno Municipal Autónomo del Cantón La Troncal, distinguir la trayectoria o labor destacada de las personas e instituciones que han apoyado al progreso y engrandecimiento de nuestro Cantón.

Que, es obligación de la Entidad, reconocer el valor intelectual, de lucha y de aporte cívico que los ciudadanos y vecinos del Cantón, han demostrado a lo largo de su vida,

Que, en virtud de la Ordenanza que establece las Distinciones Honoríficas,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

**RESUELVE:**

Otorgar la mención honorífica “**AL MERITO PROFESIONAL**”, en el ámbito Deportivo al joven **CARLOS LUIS YUGCHA GARZON**, orgullo de esta ciudad y ejemplo para las futuras generaciones, quien ha dado sus grandes esfuerzos demostrando que las personas especiales, tienen el poder de enseñar a los demás el verdadero significado de la capacidad. Que por su brillante participación en distintos clubes deportivos, y de manera muy concreta en el Campeonato de Olimpiadas Especiales realizadas en la ciudad de Quito, donde obtuvo el Vicecampeonato a nivel nacional, poniendo muy en alto el nombre de La Troncal y de la Provincia del Cañar; condecoración que será entregada en la sesión solemne del 25 de agosto del 2013, con motivo de la celebración del Trigésimo Aniversario de Cantonización.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Nueve días del mes de Agosto del año Dos Mil Trece.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.  
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza  
SECRETARIA DE CONCEJO.



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

---

RESOLUCION Nro.- 0093- CMT- 2013

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

CONSIDERANDO

Que, es deber del Gobierno Municipal Autónomo del Cantón La Troncal, distinguir la trayectoria o labor destacada de las personas e instituciones que han apoyado al progreso y engrandecimiento de nuestro Cantón.

Que, es obligación de la Entidad, reconocer el valor intelectual, de lucha y de aporte cívico que los ciudadanos y vecinos del Cantón, han demostrado a lo largo de su vida,

Que, en virtud de la Ordenanza que establece las Distinciones Honoríficas,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

**RESUELVE:**

Otorgar la mención honorífica “**AL MERITO PROFESIONAL**”, en el ámbito Agropecuario al señor **FELIX ANECIO ARAUJO BENAVIDEZ**, por su tesonero y encomiable aporte al desarrollo productivo del Cantón; se destaca como un ciudadano ejemplo de trabajo, superación y solidario permanente; condecoración que será entregada en la sesión solemne del 25 de agosto del 2013, con motivo de la celebración del Trigésimo Aniversario de Cantonización.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Nueve días del mes de Agosto del año Dos Mil Trece.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.  
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza  
SECRETARIA DE CONCEJO.

RESOLUCION Nro.- 0094- CMT- 2013

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

---



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

---

CONSIDERANDO

Que, es deber del Gobierno Municipal Autónomo del Cantón La Troncal, distinguir la trayectoria o labor destacada de las personas e instituciones que han apoyado al progreso y engrandecimiento de nuestro Cantón.

Que, es obligación de la Entidad, reconocer el valor intelectual, de lucha y de aporte cívico que los ciudadanos y vecinos del Cantón, han demostrado a lo largo de su vida,

Que, en virtud de la Ordenanza que establece las Distinciones Honoríficas,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

**RESUELVE:**

Otorgar la mención honorífica “**AL MERITO PROFESIONAL**”, en el ámbito Artístico al compositor Sr. **JHONNY CASTRO CAMPOVERDE**, oriundo de La Troncal; quien a través de un Proyecto “Creciendo al compas de la música”, obtuvo un premio internacional, fortaleciendo el arte a favor de los niños y adolescentes de escasos recursos económicos; condecoración que será entregada en la sesión solemne del 25 de agosto del 2013, con motivo de la celebración del Trigésimo Aniversario de Cantonización.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Nueve días del mes de Agosto del año Dos Mil Trece.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.  
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza  
SECRETARIA DE CONCEJO.



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

---

RESOLUCION Nro.- 0095- CMT- 2013

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

CONSIDERANDO

Que, es deber del Gobierno Municipal Autónomo del Cantón La Troncal, distinguir la trayectoria o labor destacada de las personas e instituciones que han apoyado al progreso y engrandecimiento de nuestro Cantón.

Que, es obligación de la Entidad, reconocer el valor intelectual, de lucha y de aporte cívico que los ciudadanos y vecinos del Cantón, han demostrado a lo largo de su vida,

Que, en virtud de la Ordenanza que establece las Distinciones Honoríficas,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

**RESUELVE:**

Otorgar la mención honorífica “**AL MEJOR SERVICIO MUNICIPAL**”, al señor Trabajador **GUILLERMO QUINTUÑA HUMALA**; por su dedicación y esmero en las tareas a él encomendadas; condecoración que será entregada en la sesión solemne del 25 de agosto del 2013, con motivo de la celebración del Trigésimo Aniversario de Cantonización.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Nueve días del mes de Agosto del año Dos Mil Trece.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.  
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza  
SECRETARIA DE CONCEJO.



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

---

RESOLUCION Nro.- 0096- CMT- 2013

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

CONSIDERANDO

Que, es deber del Gobierno Municipal Autónomo del Cantón La Troncal, distinguir la trayectoria o labor destacada de las personas e instituciones que han apoyado al progreso y engrandecimiento de nuestro Cantón.

Que, es obligación de la Entidad, reconocer el valor intelectual, de lucha y de aporte cívico que los ciudadanos y vecinos del Cantón, han demostrado a lo largo de su vida,

Que, en virtud de la Ordenanza que establece las Distinciones Honoríficas,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

**RESUELVE:**

Otorgar la mención honorífica “**AL MEJOR SERVICIO MUNICIPAL**”, al señor **EDISON ELEUTERIO BORJA ORELLANA**; por sus veinte y siete años de servicio a la entidad; condecoración que será entregada en la sesión solemne del 25 de agosto del 2013, con motivo de la celebración del Trigésimo Aniversario de Cantonización.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Nueve días del mes de Agosto del año Dos Mil Trece.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.  
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza  
SECRETARIA DE CONCEJO.



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

---

**RESOLUCION Nro.- 0097- CMT- 2013**

**EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,**

En virtud del Memorándum Nro. 2013-414-AJM, de fecha 7 de agosto del 2013, suscrito por el señor Procurador Síndico de la entidad, mediante el cual remite el Proyecto de Ordenanza que contiene el Código de Ética para los Servidores as públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Troncal, a fin de que sea sometido a conocimiento ya probación del I. Concejo Cantonal, y analizado el mismo,

**EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN**

**RESUELVE:**

Aprobar en primer debate el Proyecto de Ordenanza que contiene el Código de Ética para los Servidores y Servidoras públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Troncal, conforme al contenido remitido por Asesoría Jurídica.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Nueve días del mes de Agosto del año Dos Mil Trece.

**ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.  
ALCALDE DEL CANTON**

**LO CERTIFICO:**

**Ab. Alexandra Torres Espinoza  
SECRETARIA DE CONCEJO.**



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

---

RESOLUCION Nro.- 0098- CMT- 2013

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

Que, en virtud del punto del orden del día: "Conocimiento, discusión y aprobación en segundo debate de la Ordenanza que regula la Política Salarial y el Procedimiento de Escalas Remunerativas para las Servidoras y Servidores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Troncal, remitido por Asesoría Jurídica según Memorándum Nro. 0404-AJM, y conocimiento del informe de la Comisión Especial designada para el efecto", y luego de su discusión y análisis sustentado en lo que dispone la Ley Orgánica de Servicio Público, en su Art. 105; el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en su Arts. 115 y 178; con la presencia del Director Financiero y Procurador Sindico de la entidad, en tal razón,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

**RESUELVE:**

1. Suspender dicho punto, hasta que se cuente con el informe del señor Director Financiero, certificando la existencia de la partida presupuestaria con la disponibilidad efectiva de fondos, para cumplir con la obligación a contraerse con la aprobación de la Ordenanza que regula la Política Salarial y el Procedimiento de Escalas Remunerativas para las Servidoras y Servidores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Troncal, a partir de la aprobación y vigencia de la Ordenanza antes indicada.
2. Que se socialice con la Asociación de Empleados Municipales de La Troncal, de que por falta de recursos económicos no se puede aplicar la escala remunerativa desde el inicio del ejercicio fiscal de acuerdo al presupuesto aprobado (año 2013).

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Nueve días del mes de Agosto del año Dos Mil Trece.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.  
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza  
SECRETARIA DE CONCEJO.



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

---

RESOLUCION Nro.- 099- CMT- 2013

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO  
DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

**RESUELVE:**

Modificar el orden del día de la sesión ordinaria de fecha agosto 16 de 2013, incluyéndose Como Segundo punto del Orden del Día: Recibir en comisión general al señor Secretario General del Comité de Empresa de Trabajadores de ECUDOS S.A.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los dieciséis días del mes de agosto del año Dos Mil Trece.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.  
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

JEANETH TORRES PESANTEZ  
SECRETARIA(E) DE CONCEJO.



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

---

RESOLUCION Nro.- 100- CMT- 2013

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nro. 0097-CMT-2013, el I. Concejo Cantonal de La Troncal, en sesión ordinaria de fecha nueve de agosto de dos mil trece, aprobó en primer debate el proyecto de ordenanza que contiene el Código de Ética para los servidores y Servidoras públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón La Troncal, sin observación alguna; y, al no haber variado las circunstancias, y,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

RESUELVE:

Aprobar en segundo debate el proyecto de ordenanza que contiene el **Código de Ética para los Servidores y Servidoras públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Troncal.**

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los dieciséis días del mes de agosto del año Dos Mil Trece.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.  
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

JEANETH TORRES PESANTEZ  
SECRETARIA(E) DE CONCEJO.



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

---

RESOLUCION Nro.- 101- CMT- 2013

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

CONSIDERANDO:

En conocimiento de los informes presentados por el señor Procurador Síndico, según Memorándums Nos. 2013-0369AJM, 2013-392-AJM, y 2013-0398-AJM, respectivamente, mediante los cuales emite su criterio jurídico favorable, para que se les conceda la respectiva autorización para poder enajenar sus inmuebles de propiedad de los peticionarios, salvando el mejor criterio del Concejo.

Que, analizado dicha documentación, y considerando el análisis y criterio legal.

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

**RESUELVE:**

Conceder la respectiva autorización de venta para que puedan enajenar sus terrenos, a favor de los siguientes peticionarios, en virtud de que han cumplido con lo que exige el Art. 2 numeral 2 y el Art. 3 del Reglamento para otorgar la autorización de venta de los Predios Adjudicados por el Gobierno Municipal Autónomo del Cantón La Troncal, además que sumariamente se justifica la utilidad de la venta:

1. Señora LAURA DEBORA PEÑA ESTRADA, de estado civil casada, propietaria del lote de terreno ubicado en la Ciudadela Luz de América del Cantón La Troncal, ubicado en la zona cero uno, sector cero tres, signado con el número Cero Seis, de la cabida de Doscientos Cincuenta y Un Metros, Cincuenta Centímetros Cuadrados; adquirido mediante escritura pública celebrada el 15 de marzo de 1988, ante el Notario Primero de este Cantón, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 15 de julio de 1988, bajo el Nro. 622.
2. Señora LOURDES ELIZABETH PEÑA TENESACA, mandante del señor JUAN ELADIO TENEZACA, de conformidad al poder general 18/2004, quien es propietario del lote de terreno ubicado el sector de Las Cunetas perímetro urbano del cantón La Troncal, signado con el número veinte y dos, manzana dieciocho, en la zona Cero Tres, Sector Diez de la cabida de Noventa y Tres metros ochenta y cuatro centímetros cuadrados; adquirido mediante escritura pública celebrada el



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

---

16 de marzo de 1999, ante el Notario Primero de este Cantón, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 17 de marzo de 1999, bajo el Nro. 201

3. Señorita ROSALIA ZHILAGUICHAY CUMBE, propietaria del lote de terreno ubicado en el sector de la ciudadela Patria Nueva del Cantón La Troncal, lote número Cero Siete, manzana Cero Cinco, Zona Cero cuatro, Sector Cero Siete, de la cabida de Ciento Veintiún Metros con Treinta y Seis Centímetros Cuadrados; adquirido mediante escritura pública celebrada el 23 de Julio del 2008, ante el Notario Segundo de este Cantón, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 18 de Agosto del 2008, bajo el Nro. 1.125.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los dieciséis días del mes de agosto del año Dos Mil Trece.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.  
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

JEANETH TORRES PESANTEZ  
SECRETARIA(E) DE CONCEJO.



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

---

RESOLUCION Nro.- 102- CMT- 2013

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio No. MD-CGRA-2013-0213, de fecha junio 12 de 2013, suscrito por el Señor Pablo Esteban Marin Luna, Coordinador General del Ministerio de Deporte, Regional del Austro, quien por las razones que expone, en su parte pertinente expresa: "...En concordancia a los Artículos 140 y 144 de la Ley del Deporte que en su orden rezan textualmente "Administración.- Será de propiedad pública e imprescriptible, toda la infraestructura construida con fondos públicos, debiendo mantenerse dicha propiedad a favor de las instituciones que las financian. Podrá entregarse a privados, la administración de la infraestructura deportiva, siempre que la misma cumpla con su función social y Pública" y "Administración y utilización de Instalaciones.- La Administración y utilización de las instalaciones deportivas financiadas total o parcialmente con fondos del Estado podrán estar a cargo de las organizaciones deportivas de su jurisdicción, de acuerdo al Reglamento de esta Ley. La entidad que haya sido asignada por el Ministerio Sectorial será responsable del correcto uso y destino de las mismas

Que, se cuenta con el informe técnico, emitido por el señor Director de Planificación, en su Memorándum Nro. 2013-504-DPM, de fecha agosto 1 del 2013, en el mismo que anexa el croquis e individualización del lote antes referido.

Que se cuenta con el informe jurídico, emitido por el señor Procurador Síndico de esta entidad, contenido en el memorando Nro. 2013-425-AJM, de fecha agosto 9 de 2013.

Que, al existir una contradicción entre la norma del Artículo 423 del COOTAD, referente al cambio de categoría de bienes de los GAD's y la disposición del Art. 424 del COOTAD, referente al porcentaje de área verde fraccionada. Para el cambio de categoría de bienes, concretamente la primera de las disposiciones por excepción permite para que los bienes de dominio público pasen a la categoría de bienes de dominio privado con las salvedades expresamente allí establecidas. Observando las reglas de solución de antinomias, se aplica la norma competente y especial contenido en el Art. 423 inciso segundo del COOTAD que permite el cambio de categoría, ya que, en observancia de lo dispuesto en Art. 83, numeral 7 de nuestra Constitución de la República, el I. Concejo Cantonal de La Troncal, promoviendo el bien común y anteponiendo el interés general del colectivo troncaleño con la priorización del desarrollo íntegro de las actividades deportivas y recreativas. Es más, en observancia de lo que dispone el Art. 4 letra b) del COOTAD, los GAD's dentro de las respectivas circunscripciones territoriales tienen como fines la garantía sin discriminación alguna y en los términos previstos en la Constitución de la República de la plena vigencia y el efectivo goce de los derechos individuales y colectivos constitucionales. Por lo que se acoge estas situaciones que sustenta la excepción del cambio de categoría de bienes de uso y dominio público a bienes de dominio privado.

Que, en cuanto se refiere a la donación de los bienes solicitados el Art. 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: "Para la transferencia de dominio de bienes inmuebles entre entidades del sector público, siempre y cuando llegaren a un acuerdo sobre aquella, no se requerirá de declaratoria de utilidad pública o interés social ni, en el caso de donación, de insinuación judicial. Se la podrá realizar por compraventa, permuta, donación..."

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el artículo 61 dispone que: "Para la transferencia de dominio de bienes inmuebles entre entidades del sector público que lleguen a un acuerdo para el efecto, se requerirá resolución motivada de las máximas autoridades..."



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

---

Que, el Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público, al tratar sobre los traspasos de bienes muebles e inmuebles entre entidades del sector público, en el Art. 57 dispone: “. Cuando intervengan dos personas jurídicas distintas no habrá traspaso sino donación, en este evento, existirá transferencia de dominio que se sujetará a las normas especiales de la donación...”

Promoviendo el bien común y anteponiendo el interés general al interés particular, conforme al buen vivir.

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO  
DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN  
**RESUELVE:**

Uno.- Aprobar el cambio de categoría de bien de dominio público de uso público a bien municipal de dominio privado del Gobierno Municipal Autónomo del Cantón La Troncal, el siguiente predio:

**Ubicación:**

Ciudadela: Jaime Roldós.

CLAVE CATASTRAL: 02-13-28-01.

Área del predio: 9,854.70 M2,

Area libre 6,893.43 M2.

**Linderos:** Norte: Con 93.10m, con la calle 4ta Norte. Sur: Con 93.10m con la Calle 3ra Norte. Este: Con 106,00m con la calle 22ava Este Oeste: Con 105.9m, con la calle 20ava Este, según informe técnico contenido en el memorandos Nro 2013-504-DPM, suscrito por el Director de Planificación.

Dos.- Autorizar la donación del predio de propiedad municipal, detallado anteriormente, a favor del Ministerio del Deporte, en el que se está construyendo el Coliseo de Deportes, las canchas de uso múltiple con graderío, parqueaderos y áreas exteriores complementarias.

Tres.- Encárguese al Departamento Jurídico, para que se cumpla con las formalidades legales que correspondan para el efecto.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los dieciséis días del mes de agosto del año Dos Mil Trece.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.  
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

JEANETH TORRES PESANTEZ  
SECRETARIA(E) DE CONCEJO.



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

---

RESOLUCION Nro.- 103- CMT- 2013

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

Una vez que se cuenta con el informe emitido por el señor Director Financiero de este Gobierno Municipal, contenido en el memorando Nro. 2013-01355-DFM, mediante el cual certifica la existencia de la partida presupuestaria con la disponibilidad efectiva de fondos para cumplir con la obligación a contraerse con la aprobación de la Ordenanza que regula la Política Salarial y el Procedimiento de Escalas Remunerativas para las Servidoras y Servidores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Troncal, en cumplimiento de a la Resolución Nro. 0098-CMT-2013, adoptada por el I. Concejo Cantonal, en sesión ordinaria de fecha nueve de agosto de 2013; y luego de su discusión y análisis.

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

**RESUELVE:**

Aprobar en Segundo debate el proyecto de Ordenanza que regula la Política Salarial y el Procedimiento de Escalas Remunerativas para las Servidoras y Servidores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Troncal, con la observación de que se elimine la Tercera Disposición Final, es decir, la aplicación remunerativa se lo hará a partir de la vigencia de la Ordenanza.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los dieciséis días del mes de agosto del año Dos Mil Trece.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.  
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

JEANETH TORRES PESANTEZ  
SECRETARIA(E) DE CONCEJO.



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

---

RESOLUCION Nro.- 104- CMT- 2013

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

**C O N S I D E R A N D O:**

El informe emitido por el señor Procurador Síndico encargado, de la entidad, constante en su Memorándum Nro. 2013-437-AJM, de fecha agosto 19 de 2013, mediante el cual y en observancia a lo señalado en el Art. 60 letra n) del COOTAD, solicita que el Adendum modificatorio al convenio marco de cooperación interinstitucional celebrado entre el Gobierno Provincial del Cañar y el Gobierno Municipal Autónomo del cantón La Troncal, sea puesto a conocimiento del órgano legislativo para su ratificación,

Que revisado dicho instrumento, y

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

**RESUELVE:**

Ratificar la firma del Adendum modificatorio al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional celebrado entre el Gobierno Provincial del Cañar y el Gobierno Municipal Autónomo del cantón La Troncal, el mismo que tiene por objeto ampliar el objeto del Convenio Marco y las obligaciones de las partes, estipuladas en las cláusulas segunda y tercera celebrado entre el Gobierno Provincial del Cañar y el Gobierno Municipal Autónomo del cantón La Troncal, en fecha 7 de marzo del 2012.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil trece.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.  
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

JEANETH TORRES P.  
SECRETARIA DE CONCEJO(E).



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

---

RESOLUCION Nro.- 0105- CMT- 2013  
EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

En virtud de que se ha dado cumplimiento a lo que dispone los Artículos 436 y 437 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, a fin de que el I. Concejo resuelva la venta de los lotes de terrenos de propiedad municipal, ubicados en varios sectores del Cantón, y en base al informe emitido por Asesoría Jurídica, constante en el memorando No. 2013-433-AJM, de fecha agosto 15 de 2013, y al informe presentado por la Comisión de Legalización de Tierras, de fecha julio 31 de 2013; y que analizada dicha documentación,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

**RESUELVE:**

Acordar la venta de los lotes de terrenos de propiedad municipal a favor de los/las poseionarias que se detallan a continuación, y que han cumplido con los requisitos establecidos en la Ley y en la Ordenanza en vigencia para la legalización de tierras dentro del Cantón La Troncal, y de conformidad a los informes antes indicados:

**SECTOR CUNETAS "19 DE MARZO"**

PAUTA JACHERO JOSÉ MIGUEL  
QUEZADA LALVAY LUZ MARIA Y MOROCHO RODRÍGUEZ JOSÉ

**CIUDADELA "LOS REGANTES"**

ARAGUNDI VILLAVICENCIO ESTHER KAROLINA  
MOSQUERA HERAS KATHERINE RAFAELA, rep. por ENMA HERAS CORDERO  
SANCHEZ SORIA JADIRA JAHAIRA, rep. por SORIA LALA FLORA

**CIUDADELA "HOMERO CASTANIER"**

AREVALO SOLÍS MARIANA LUCIANA  
PULLA GUARACA LAURA LETICIA

**CIUDADELA "22 DE MARZO"**

MALDONADO ORDONEZ MARIA SUSANA  
ORDINOLA VASQUEZ GEOVANNY DANILO Y PLUA PINCAY VICTORIA

**CIUDADELA "SAN GERARDO II"**

MIRANDA BERNAL IRAIDA DEL PILAR, rep. por SEGOVIA MIRANDA DIEGO.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil trece.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.  
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

JEANETH TORRES P.  
SECRETARIA DE CONCEJO(E).



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

---

RESOLUCION Nro.- 0106- CMT- 2013

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

En conocimiento del informe emitido por el señor Procurador Síndico Encargado, según Memorándum No. 2013- 448-AJM, de fecha 27 de agosto del 2013, mediante el cual y en amparo al Artículo 50 de la Constitución de la República del Ecuador, emite su criterio jurídico en torno a la autorización para poder enajenar el inmueble de propiedad de la peticionaria,

Analizada dicha documentación, y considerando el análisis y criterio legal,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

**RESUELVE:**

Autorizar la venta solicitada por la señorita Alicia Paulina Rodríguez Arévalo, propietaria de un lote de terreno ubicado en el sector Cunetas "Vía Voluntad de Dios" perteneciente al Cantón La Troncal, signado con el número Cero Uno, manzana Quince, zona cero tres, sector diez, de la cabida de doscientos dieciséis metros cuadrados, adquirido mediante escritura pública celebrada el 28 de abril del dos mil doce, ante el Notario Primero de este Cantón, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 1 de junio del 2012, bajo el número 1.171.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil trece.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.  
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

JEANETH TORRES PESÁNTEZ  
SECRETARIA DE CONCEJO (E)



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

---

RESOLUCION Nro.- 0107- CMT- 2013

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO  
DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

**RESUELVE:**

Modificar el orden del día de la sesión ordinaria de fecha septiembre 5 de 2013, incluyéndose como tercer punto del Orden del Día: Recibir en comisión general a los señores representantes de la Asociación de Tricileros 25 de Agosto del cantón La Troncal, según oficio s/n, de fecha septiembre 4 de 2013.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil trece.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.  
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

JEANETH TORRES PESANTEZ  
SECRETARIA (E) DE CONCEJO.



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

---

RESOLUCION Nro.- 0108 CMT- 2013-  
EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,  
CONSIDERANDO

Que, mediante Oficio de agosto 15 de 2013, los señores María Luz Bermeo Auqui, en calidad de cónyuge sobreviviente; Luis Ángel Ordoñez Bermeo, Manuel Jesus Ordoñez Bermeo, José Santiago Ordoñez Bermeo, Jorge Leonardo Ordoñez Bermeo y María Cecilia Ordoñez Bermeo, por sus propios derechos, en calidad de hijos y herederos del causante Manuel Jesus Ordonez Lucero, solicitan en amparo lo que dispone el Art. 473 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la correspondiente autorización previa a efectuar la Escritura de Partición, para lo cual adjuntan la respectiva documentación.

Que, mediante Memorándum Nro. 2013-580-DPM, de fecha agosto 29 del 2013, el señor Director de Planificación de la entidad, dentro del ámbito de su competencia, emite informe favorable a la partición extrajudicial de los bienes dejados en abintestato de quien en vida fue señor Manuel Jesús Ordóñez Lucero.

Que, el señor Procurador Síndico encargado, en su Memorándum Nro. 2013-461-AJM, de fecha agosto 30 del 2013, expone su criterio jurídico, una vez que se cuenta con el informe emitido por el Director de Planificación, a fin de que de que I. Concejo Cantonal emita la autorización respectiva,

Que, luego del análisis y revisión de la documentación remitida, y atendiendo el mismo,

**EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACION, EN SU ARTICULO 473,**

**RESUELVE:**

Conceder la autorización respectiva para que se continúe con el trámite de partición extrajudicial peticionada por los señores María Luz Bermeo Auqui, en calidad de cónyuge sobreviviente; Luis Ángel Ordoñez Bermeo, Manuel Jesus Ordoñez Bermeo, José Santiago Ordoñez Bermeo, Jorge Leonardo Ordoñez Bermeo y María Cecilia Ordoñez Bermeo, como hijos y herederos del causante señor Manuel Jesús Ordóñez Lucero, de conformidad al informe emitido por el señor Director de Planificación, en su Memorándum Nro. 2013-580-DPM, de fecha agosto 29 de 2013 e informe jurídico contenido en el memorando Nro. 2013-461-AJM, de fecha agosto 30 de 2013.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil trece.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.  
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

JEANETH TORRES PESÁNTEZ  
SECRETARIA (E) DE CONCEJO.



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

---

RESOLUCION Nro.- 00109- CMT- 2013

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

**RESUELVE:**

Modificar el orden del día de la presente sesión ordinaria de fecha 27 de septiembre del 2013, incluyéndose como Sexto punto: “Conocer y resolver en torno al informe jurídico presentado por la Procuraduría Síndica de la entidad, según Memorándum Nro. 2013-492-AJM, de fecha 20 de septiembre del 2013, con relación al Oficio Circular No. 0063-DR2-DPCÑ-AE-SBBV, de fecha 12 de agosto del 2013, suscrito por la señora Mg. CPA. Sonia Bonilla, en su calidad de Auditora Jefe de Equipo de la Dirección Provincial del Cañar de la Contraloría General del Estado”

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Veinte y Siete días del mes de Septiembre del año Dos Mil Trece.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.  
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza  
SECRETARIA DE CONCEJO.



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

---

RESOLUCION Nro.- 00110- CMT- 2013

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

En virtud del informe presentado por el señor Procurador Síndico de la entidad, mediante Memorándum Nro. 2013-484-AJM, de fecha 12 de septiembre del 2013, mediante el cual informa que de conformidad con lo señalado en el Art. 54 literal q) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en relación con los artículos 90,91,92 literal b), 93 inciso tercero y 94 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, jurídicamente es factible mediante la suscripción de un convenio la cooperación institucional para el Patrocinio de las actividades deportivas que viene realizando el Club Deportivo Formativo Especializado La Troncal Unida Fútbol Club, además que se cuenta con los respectivos informes emitidos por el Director Financiero y el Director del Departamento de Educación, Salud, Cultura y Deportes de la entidad municipal.

Que, analizado dichos informes, y el ejemplar del convenio remitido por Asesoría Jurídica,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

**RESUELVE:**

1. Que se suspenda éste punto del orden del día: "Conocimiento y resolución del I. Concejo Municipal para autorizar la suscripción de un convenio de cooperación institucional para el patrocinio de las actividades deportivas que viene realizando el Club Deportivo Formativo Especializado La Troncal Unida Fútbol Club, en virtud del informe presentado por el señor Procurador Síndico de la entidad, mediante Memorándum Nro. 2013-484-AJM", hasta que se cuenta con los respectivos informes debidamente sustentados tanto por el Director de Educación y Cultura, que señale si esta programación consta dentro del POA del referido departamento; y por parte del Director Financiero, remita de conformidad con lo que establece los Artículos 115 y 178 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, la respectiva certificación presupuestaria, indicando si la partida presupuestaria es específica para contraer dicha obligación, y si se cuenta con los respectivos recursos económicos.



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

---

2. Que estos informes, y con la presencia de los referidos funcionarios se conocerá en la próxima sesión del concejo, para adoptar la resolución correspondiente.
3. Que, a través de la Alcaldía se aplique el control disciplinario por no estar presentes en la sesión del Concejo, los mencionados Directores Departamentales, ya que era necesario contar con ellos para el análisis y debate de éste punto del orden del día.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Veinte y Siete días del mes de Septiembre del año Dos Mil Trece.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.  
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza  
SECRETARIA DE CONCEJO.



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

---

RESOLUCION Nro.- 00111- CMT- 2013

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

CONSIDERANDO

Que, mediante Oficio No. INMOBILIAR-CZCS-UPC-2012-041, de fecha 28 de Noviembre de 2012, suscrito por el Doctor Bolívar González Coloma, Coordinador Zonal Centro Sur de la Secretaría de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR, quien por las razones que expone, en su parte pertinente expresa: "...mediante Acuerdo Ministerial no. 2559 de fecha trece de abril del 2012, el Doctor José Serrano Salgado, Ministro del Interior, en el artículo uno dispuso: Delegar a la Secretaría de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR para que, en nombre y representación del Ministerio del Interior, efectúe todo el proceso de adquisición de inmuebles para el Proyecto de Implementación de Unidades de Policía Comunitaria (UPC) y de Unidades de Vigilancia Comunitaria (UVC), y el Proyecto denominado "Desconcentración de los Servicios de Seguridad en Distritos y Circuitos", de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento".

Que mediante Oficio No. INNMOBILIAR-CZCS-UPC-2012-040, el señor Doctor Bolívar González Coloma, en su calidad de Coordinador Zonal Centro Sur de la Secretaría de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, solicita la donación de un bien inmueble a favor del Ministerio del Interior, para la edificación de un UPC, de acuerdo a las características detalladas en el referido oficio.

Que, el Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público, al tratar sobre los traspasos de bienes muebles e inmuebles entre entidades del sector público, en el Art. 57 dispone: ". Cuando intervengan dos personas jurídicas distintas no habrá traspaso sino donación, en este evento, existirá transferencia de dominio que se sujetará a las normas especiales de la donación..."

Que, en cuanto se refiere a la donación de los bienes solicitados el Art. 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: "Para la transferencia de dominio de bienes inmuebles entre entidades del sector público, siempre y cuando llegaren a un acuerdo sobre aquella, no se requerirá de declaratoria de utilidad pública o interés social ni, en el caso de donación, de insinuación judicial. Se la podrá realizar por compraventa, permuta, donación..."

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el artículo 61 dispone que: "Para la transferencia de dominio de bienes inmuebles entre entidades del sector público que lleguen a un acuerdo para el efecto, se requerirá resolución motivada de las máximas autoridades..."



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

Que, con Resolución Nro. 002-CMT-2013, el I. Concejo Cantonal en sesión ordinaria del 10 de enero del 2013, conoce el requerimiento formulado por INMOBILIAR, resolviendo se solicite a dicha Institución, que la construcción del UPC, se lo ejecute en el sector Puente Palo, por ser un sector que requiere mayor protección y seguridad, ya que el terreno ubicado en CESARINE se encuentra en un sitio alejado de la población y no cuenta con la infraestructura necesaria. Así mismo que por parte de la Dirección de Planificación, se socialice con la comunidad del sector Puente Palo, a fin de que exista la aceptación de parte de la comunidad para que esta Obra se lo construya en el predio según las especificaciones dada en su Memorándum Nro. 2012-600-DPM, y que se realice los trámites pertinentes para su legalización.

Que, con Oficio No. MDI-MDI-CGP-2013-0078-OF, de fecha 28 de febrero del 2013, firmado electrónicamente por el Ing. Freddy Antonio Pavón Vásquez, Coordinador General de Planificación del Ministerio del Interior, se acepta el cambio solicitado para la reubicación del predio donde estaba planificada la construcción de una Unidad de Policía Comunitaria en el "Subcircuito Troncal Centro 1" situado en el sector Cesarine, por un terreno ubicado en el mismo subcircuito en la Ciudadela Puente Palo, por lo que pide se realicen los trámites necesarios para la construcción de la Unidad de Policía Comunitaria en dicho circuito.

Que con Memorándum Nro. 2013-104-DPM, el señor Director de Planificación de la entidad, en cumplimiento a la resolución Nro. 002-CMT-2013, remite la información pertinente, a fin de que a través del departamento legal se inicie las acciones correspondientes.

Que el departamento jurídico de la entidad, acorde a la resolución del Concejo y a los informes mencionados anteriormente, inicia la acción legal ante el órgano judicial competente, a fin de que se conceda a favor del Gobierno Municipal Autónomo del Cantón La Troncal, la prescripción adquisitiva de dominio de los terrenos descritos en el informe de Planificación.

Que, mediante sentencia que se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de Ley, con fecha 5 de septiembre del 2013, el señor Juez de la Unidad Judicial Primera Civil del Cantón La Troncal, administrando justicia en nombre del Pueblo Soberano del Ecuador y por Autoridad de la Constitución y Leyes de la República, declara con lugar la demanda por prescripción adquisitiva de dominio, por consiguiente concediendo al Gobierno Municipal Autónomo del Cantón La Troncal, el dominio absoluto del lote de terreno ubicado en el sector Puente Palo del Cantón La Troncal, de la cabida de mil cuatrocientos cincuenta metros con noventa y siete centímetros ( 1.450,97 m<sup>2</sup>), cuyos linderos son los siguientes: POR EL NORTE: con la calle pública con 49,19 metros; POR EL SUR: calle Javier Loyola con 53,35 metros; POR EL ESTE: calle pública con 25,53 metros; y por el OESTE: calle Galápagos con 31,20 metros.

Que, el bien raíz adquirido por prescripción adquisitiva de dominio, pasa a formar parte de los bienes de dominio privado del GAD Municipal de La Troncal, y

Promoviendo el bien común y anteponiendo el interés general al interés particular, conforme al buen vivir.



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO  
ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y  
DESCENTRALIZACIÓN,

RESUELVE:

Uno.- Autorizar la donación del bien inmueble ubicado en el sector Puente Palo del Cantón La Troncal, de la cabida de mil cuatrocientos cincuenta metros con noventa y siete centímetros (1.450,97 m<sup>2</sup>), cuyos linderos son los siguientes: POR EL NORTE: con la calle pública con 49,19 metros; POR EL SUR: calle Javier Loyola con 53,35 metros; POR EL ESTE: calle pública con 25,53 metros; y por el OESTE: calle Galápagos con 31,20 metros, a favor del Ministerio del Interior, el mismo que será destinado para la construcción de una Unidad de Policía Comunitaria (UPC), a cargo del Servicio de Contratación de Obra-SECOB.

Dos.- En el contrato de donación se estipulará una cláusula resolutoria que haga relación que el referido bien, únicamente se destinarán para el fin solicitado, es decir para la construcción de una Unidad de Policía Comunitaria (UPC) en el sector Puente Palo; y, en caso de que se cambie el destino para el cual se entrega o no se realizare dicha construcción dentro del plazo de tres años contados desde la fecha de celebración de la escritura pública, se procederá a la reversión del predio, regresando a propiedad del Gobierno Municipal Autónomo del Cantón La Troncal, con todas las mejoras introducidas en el mismo, incluidas las edificaciones que se realizaren. Los costos notariales y registrales correrán a cargo de la citada cartera de Estado.

Tres.- Encárguese al Departamento Jurídico, para que se cumpla con las formalidades legales que correspondan para el efecto.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Veinte y Siete días del mes de Septiembre del año Dos Mil Trece.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.  
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza  
SECRETARIA DE CONCEJO.

RESOLUCION Nro.- 00112- CMT- 2013

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

---

En conocimiento del informe presentado por el señor Procurador Síndico de la entidad, según Memorándum No. 2013-491-JM, de fechas 17 de Septiembre del 2013, mediante el cual, luego de revisada la documentación pertinente, emite su criterio jurídico favorable, para que se le conceda la autorización correspondiente, al peticionario señor Luis Alberto Anguisaca Jerez, para poder enajenar un inmueble de propiedad de su mandante, salvo el mejor criterio.

Que, analizado dicha documentación, y considerando el análisis y criterio legal,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

**RESUELVE:**

Conceder la respectiva autorización de venta para que pueda enajenar su terreno, a favor del siguiente peticionario, en virtud de que ha cumplido con lo que exige el Art. 2 numeral 2 y el Art. 3 del Reglamento para otorgar la autorización de venta de los Predios Adjudicados por el Gobierno Municipal Autónomo del Cantón La Troncal, además que sumariamente se justifica la utilidad de la venta:

Señor LUIS ALBERTO ANGUISACA JEREZ, mandante del señor LUIS WASHINGTON ANGUISACA SANANGO, según poder Especial No. 1869-2013, quien es propietario del bien inmueble ubicado en el sector Cunetas (Voluntad Dios), del Cantón La Troncal, signado con el número Diez y Nueve, manzana Cero Uno, de la cabida de Ciento Treinta y Seis Metros Sesenta y Ocho Centímetros Cuadrados; adquirido mediante escritura pública celebrada el 23 de Diciembre del 2005, ante el Notario Primero de este Cantón, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 28 de Diciembre del 2005, bajo el Nro.1402.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Veinte y Siete días del mes de Septiembre del año Dos Mil Trece.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.  
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza  
SECRETARIA DE CONCEJO.

RESOLUCION Nro.- 00113- CMT- 2013

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

En conocimiento del informe presentado por la Procuraduría Síndica de la entidad, contenido en el Oficio Nro. 2013-492-AJM, de fecha 20 de septiembre del año en curso, en el que hace llegar su análisis jurídico en torno al Oficio Circular Nro. 0063-DR2DPCÑ-AE-SBBV, del 22 de Agosto del 2013, suscrito por Mg. CPA Sonia Bonilla, Auditora Jefe de Equipo-Delegación Provincial en el Cañar, quien indica que, de la Auditoría de Gestión a los procedimientos de contratación, ejecución de obras, adquisición de bienes, prestación de servicios y consultoría; y, administración del Talento Humano y remuneraciones; y a la determinación y recaudación de impuestos prediales en el Gobierno Municipal Autónomo del Cantón La Troncal, por el periodo comprendido entre el 1 de enero del 2009 y el 30 de enero del 2013, se evidenció que se ha ocasionado el pago por concepto de aportes al IESS del señor Registrador de la Propiedad con recursos públicos debitados simultáneamente por esta entidad y el Registro de la Propiedad, situación que según su comunicación, fue producida por el Alcalde al no supervisar las acciones inherentes a la administración de personal, y el Procurador Síndico al no asesorar de manera adecuada a las máximas autoridades de la Municipalidad, incumpliendo el Art. 142 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Así mismo que, el Concejo Cantonal al otorgarle al Registro de la Propiedad a través de su Ordenanza de creación, facultades que no le corresponden, incumpliendo lo dispuesto en el Art. 13 de los Registros de Datos Públicos de la Ley de Registro de Datos Públicos.

Que, luego del debate y análisis correspondiente,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

RESUELVE:

Uno.- Que el informe presentado por la Procuraduría Síndica de la entidad, contenido en el Oficio Nro. 2013-492-AJM, de fecha 20 de septiembre del año en curso, sea remitido a la señora Mg. CPA Sonia Bonilla, Auditora Jefe de Equipo-Delegación Provincial en el Cañar, en contestación a su Oficio Circular Nro. 0063-DR2DPCÑ-AE-SBBV, del 22 de Agosto del 2013, con la finalidad de que se considere el análisis jurídico expresado por los referidos funcionarios, y no se incluya en el informe borrador de la Auditoría, ya que no se ha inobservado ninguna norma, por el contrario se ha dado fiel cumplimiento a la misma.

Dos.- Que a través de la Alcaldía, se solicite al señor Jefe de Personal de la entidad, informe al Concejo en torno a lo señalado por la señora Auditora en su oficio antes mencionado, con relación al pago de aportes al IESS del Registrador de la Propiedad del Cantón La Troncal, que se ha realizado simultáneamente con recursos públicos por parte del GAD La Troncal y del Registro de la Propiedad del Cantón La Troncal.



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

---

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Veinte y Siete días del mes de Septiembre del año Dos Mil Trece.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.  
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza  
SECRETARIA DE CONCEJO.



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

---

RESOLUCION Nro.- 00114- CMT- 2013

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

**RESUELVE:**

Modificar el orden del día de la presente sesión ordinaria de fecha 27 de septiembre del 2013, incluyéndose como Sexto punto: “Conocer y resolver en torno al informe jurídico presentado por la Procuraduría Síndica de la entidad, según Memorándum Nro. 2013-492-AJM, de fecha 20 de septiembre del 2013, con relación al Oficio Circular No. 0063-DR2-DPCÑ-AE-SBBV, de fecha 12 de agosto del 2013, suscrito por la señora Mg. CPA. Sonia Bonilla, en su calidad de Auditora Jefe de Equipo de la Dirección Provincial del Cañar de la Contraloría General del Estado”

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Veinte y Siete días del mes de Septiembre del año Dos Mil Trece.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.  
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza  
SECRETARIA DE CONCEJO.



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

---

RESOLUCION Nro.- 00115- CMT- 2013

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio No. 148-UDAJ-03-D01, de fecha junio 12 del 2013, suscrita por la señora Lcda. Hermita Hidalgo Sacoto, Directora Distrital de Educación del Cañar, y por las razones que expone, solicita la donación del bien inmueble ubicado en la ciudadela Pablo Estrada de la ciudad de La Troncal, Cantón del mismo nombre, Provincia del Cañar, y que en el mismo actualmente funciona el Centro de Educación Inicial "Luceritos del Amanecer".

Que, el departamento jurídico dentro del ámbito de su competencia y con la finalidad de atender la petición formulada por la señora Directora Distrital de Educación del Cañar, mediante Memorándums Nos. 2013-318-AJM de fecha 18 de mayo de 2013, y No. 2013-431-AJM, del 14 de agosto del año en curso, solicita al departamento de Planificación de la entidad municipal que en un informe técnico establezca la individualización del inmueble, sus linderos, cabida y más especificaciones técnicas incluida la clave catastral, determinando además si el cuerpo de terreno se encuentra considerado como un área de propiedad de la Municipalidad, o en su defecto corresponde a un área verde, de uso comunal, y si se encuentra o no afectado.

Que, con Memorándum No. 2013-598-DPM, de fecha 3 de septiembre de 2013, el Arquitecto Hjalmar Fabián Rojas, Director de Planificación de la entidad, informa que el inmueble en el cual se encuentra construido y funciona el Centro Educativo Inicial "Luceritos del Amanecer", corresponde a un área de equipamiento comunal.

Que, mediante Memorándum No. 2013-494-AJM, de fecha 19 de septiembre del 2013, el señor Procurador Síndico de la entidad, presente su respectivo informe jurídico en torno a lo solicitado Lcda. Hermita Hidalgo Sacoto, Directora Distrital de Educación del Cañar.

Que, el Artículo 425 del COOTAD, en su parte pertinente indica "Es obligación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados velar por la conservación de los bienes de cada Gobierno y por su más provechosa aplicación a los objetos a que están destinados...".

Que, analizada la petición de la señora Directora Distrital de Educación del Cañar, en el que participa que actualmente en dicho Centro de Educación Inicial, se vienen educando ochenta y cinco menores, prestando un servicio muy importante a la colectividad; con lo que el bien estaría cumpliendo con el objeto a los que se destinó – Equipamiento Comunal-.

Que, al existir una contradicción entre la norma del Artículo 423 del COOTAD, referente al cambio de categoría de bienes de los GAD's y la disposición del Art. 424 del COOTAD, referente al porcentaje de área verde fraccionada. Para el cambio de categoría de bienes, concretamente la primera de las disposiciones por excepción permite para que los bienes de dominio público pasen a la categoría de bienes de dominio privado con las salvedades expresamente allí establecidas. Observando las reglas de solución de antinomias, esto es, con aplicación de la norma competente y especial contenido en el Art. 423 inciso segundo del COOTAD que permite el cambio de categoría en observancia de lo dispuesto en Art. 83, numeral 7 de nuestra Constitución de la República, el I. Concejo Cantonal de La Troncal, promoviendo el bien común y anteponiendo el interés general del colectivo troncaleño con la priorización del desarrollo íntegro de las niñas y niños del cantón, garantizados en la Constitución de la República y en observancia de lo que dispone el Art. 4 letra b) del COOTAD, los GAD's dentro de las respectivas circunscripciones territoriales tienen como fines la garantía sin discriminación alguna y en los términos previstos en la Constitución de la República de la plena vigencia



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

y el efectivo goce de los derechos individuales y colectivos constitucionales, se acoge como excepción éstas situaciones que sustenta como excepción el cambio de categoría de bienes de uso y dominio público a bienes de dominio privado.

Que, en cuanto se refiere a la donación de los bienes solicitados el Art. 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: "Para la transferencia de dominio de bienes inmuebles entre entidades del sector público, siempre y cuando llegaren a un acuerdo sobre aquella, no se requerirá de declaratoria de utilidad pública o interés social ni, en el caso de donación, de insinuación judicial. Se la podrá realizar por compraventa, permuta, donación...".

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el artículo 61 dispone que: "Para la transferencia de dominio de bienes inmuebles entre entidades del sector público que lleguen a un acuerdo para el efecto, se requerirá resolución motivada de las máximas autoridades...".

Que, el Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público, al tratar sobre los traspasos de bienes muebles e inmuebles entre entidades del sector público, en el Art. 57 dispone: ". Cuando intervengan dos personas jurídicas distintas no habrá traspaso sino donación, en este evento, existirá transferencia de dominio que se sujetará a las normas especiales de la donación...".

Promoviendo el bien común y anteponiendo el interés general al interés particular, conforme al buen vivir,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTOÑOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

**RESUELVE:**

**Uno.-** Aprobar y Autorizar el cambio de categoría de bien de dominio público de uso público a bien municipal de dominio privado del Gobierno Municipal Autónomo del Cantón La Troncal, el siguiente predio:

**Ubicación:**

Cdla. Pablo Estrada del Cantón La Troncal.

Inmueble donde funciona el Centro de Educación Inicial "Luceritos del Amanecer"

**Linderos:**

Norte: con protección del canal en 70,07 mts.

Sur: con calle 8ava. Sur, con 52,27 mts.

Este: con la calle San Gabriel con 7,55 mts.

Oeste: con calle 2da. Oeste con 50,27 mts.

Área: 1.204,62 m2.

Clave Catastral: 04-03-09-17.

Según croquis que se adjunta a la presente resolución.

**Dos.-** Autorizar la donación del predio de propiedad municipal, detallado anteriormente, a favor del Ministerio de Educación, el mismo que será destinado para el funcionamiento del Centro de Educación Inicial "Luceritos del Amanecer", propendiendo al mejoramiento de la infraestructura física y equipamiento educativo por parte de dicha cartera de Estado.

**Tres.-** En el contrato de donación se estipulará una cláusula resolutoria que haga relación que dicho bien inmueble, únicamente se destinará el fin solicitado; y, en caso de que se cambie el destino para el cual se entrega o no se realizare mejoramiento en su infraestructura física y equipamiento dentro del plazo de tres años contados desde la fecha de celebración de la escritura pública, se procederá a la reversión del predio,



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

---

regresando a propiedad del Gobierno Municipal Autónomo del Cantón La Troncal, con todas las mejoras realizadas en dicho inmueble, incluidas las edificaciones que se realizaren de manera complementaria.

Los costos notariales y registrales correrán a cargo del Ministerio de Educación.

Cuatro.- Encárguese al Departamento Jurídico, para que se cumpla con las formalidades legales que correspondan para el efecto.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Diez días del mes de Octubre del año Dos Mil Trece.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.  
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza  
SECRETARIA DE CONCEJO.



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

---

RESOLUCION Nro.- 00116- CMT- 2013

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio No. 149-UDAJ-03-D01, de fecha junio 12 del 2013, suscrita por la señora Lcda. Hermita Hidalgo Sacoto, Directora Distrital de Educación del Cañar, y por las razones que expone, solicita la donación del bien inmueble ubicado en la ciudadela Pablo Estrada de la ciudad de La Troncal, Cantón del mismo nombre, Provincia del Cañar, y que en el mismo actualmente funciona el Centro de Educación Inicial "Jilgueritos".

Que, el departamento jurídico dentro del ámbito de su competencia y con la finalidad de atender la petición formulada por la señora Directora Distrital de Educación del Cañar, mediante Memorándums Nos. 2013-319-AJM de fecha 18 de mayo de 2013, y No. 2013-417-AJM, del 7 de agosto del año en curso, solicita al departamento de Planificación de la entidad municipal que en un informe técnico establezca la individualización del inmueble, sus linderos, cabida y más especificaciones técnicas incluida la clave catastral, determinando además si el cuerpo de terreno se encuentra considerado como un área de propiedad de la Municipalidad, o en su defecto corresponde a un área verde, de uso comunal, y si se encuentra o no afectado.

Que, con Memorándum No. 2013-599-DPM, de fecha 3 de septiembre de 2013, el Arquitecto Hjalmar Fabián Rojas, Director de Planificación de la entidad, informa que el inmueble en el cual se encuentra construido y funciona el Centro Educativo Inicial "Jilgueritos", corresponde a un área de equipamiento comunal.

Que, mediante Memorándum No. 2013-495-AJM, de fecha 19 de septiembre del 2013, el señor Procurador Síndico de la entidad, presente su respectivo informe jurídico en torno a lo solicitado Lcda. Hermita Hidalgo Sacoto, Directora Distrital de Educación del Cañar.

Que, el Artículo 425 del COOTAD, en su parte pertinente indica "Es obligación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados velar por la conservación de los bienes de cada Gobierno y por su más provechosa aplicación a los objetos a que están destinados...".

Que, analizada la petición de la señora Directora Distrital de Educación del Cañar, en el que participa que actualmente en dicho Centro de Educación Inicial, se vienen educando cincuenta menores, prestando un servicio muy importante a la colectividad; con lo que el bien estaría cumpliendo con el objeto a los que se destinó – Equipamiento Comunal-.

Que, al existir una contradicción entre la norma del Artículo 423 del COOTAD, referente al cambio de categoría de bienes de los GAD's y la disposición del Art. 424 del COOTAD, referente al porcentaje de área verde fraccionada. Para el cambio de categoría de bienes, concretamente la primera de las disposiciones por excepción permite para que los bienes de dominio público pasen a la categoría de bienes de dominio privado con las salvedades expresamente allí establecidas. Observando las reglas de solución de antinomias, esto es, con aplicación de la norma competente y especial contenido en el Art. 423 inciso segundo del COOTAD que permite el cambio de categoría en observancia de lo dispuesto en Art. 83, numeral 7 de nuestra Constitución de la República, el I. Concejo Cantonal de La Troncal, promoviendo el bien común y anteponiendo el interés general del colectivo troncaleño con la priorización del desarrollo íntegro de las niñas y niños del cantón, garantizados en la Constitución de la República y en observancia de lo que dispone el Art. 4 letra b) del COOTAD, los GAD's dentro de las respectivas circunscripciones territoriales tienen como fines la garantía



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

sin discriminación alguna y en los términos previstos en la Constitución de la República de la plena vigencia y el efectivo goce de los derechos individuales y colectivos constitucionales, se acoge como excepción éstas situaciones que sustentan como excepción el cambio de categoría de bienes de uso y dominio público a bienes de dominio privado.

Que, en cuanto se refiere a la donación de los bienes solicitados el Art. 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: "Para la transferencia de dominio de bienes inmuebles entre entidades del sector público, siempre y cuando llegaren a un acuerdo sobre aquella, no se requerirá de declaratoria de utilidad pública o interés social ni, en el caso de donación, de insinuación judicial. Se la podrá realizar por compraventa, permuta, donación...".

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el artículo 61 dispone que: "Para la transferencia de dominio de bienes inmuebles entre entidades del sector público que lleguen a un acuerdo para el efecto, se requerirá resolución motivada de las máximas autoridades...".

Que, el Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público, al tratar sobre los trasposos de bienes muebles e inmuebles entre entidades del sector público, en el Art. 57 dispone: ". Cuando intervengan dos personas jurídicas distintas no habrá trasposo sino donación, en este evento, existirá transferencia de dominio que se sujetará a las normas especiales de la donación...".

Promoviendo el bien común y anteponiendo el interés general al interés particular, conforme al buen vivir,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

**RESUELVE:**

**Uno.-** Aprobar y Autorizar el cambio de categoría de bien de dominio público de uso público a bien municipal de dominio privado del Gobierno Municipal Autónomo del Cantón La Troncal, el siguiente predio:

Ubicación:

Cdla. Patria Nueva del Cantón La Troncal.

Inmueble donde funciona el Centro de Educación Inicial "Jilgueritos"

**Linderos:**

Norte: con el lote No. 11, con 15,00mts.

Sur: con el lote No. 13 Cancha Deportiva con 15,00mts.

Este: con la calle 8ava. Oeste "A" con 8,00mts.

Oeste: con el lote No. 14 con 8,00mts.

Área: 120,00 m<sup>2</sup>.

Clave Catastral: 04-07-12-12.

Según croquis que se adjunta a la presente resolución.

**Dos.-** Autorizar la donación del predio de propiedad municipal, detallado anteriormente, a favor del Ministerio de Educación, el mismo que será destinado para el funcionamiento del Centro de Educación Inicial "Jilgueritos", propendiendo al mejoramiento de la infraestructura física y equipamiento educativo por parte de dicha cartera de Estado.

**Tres.-** En el contrato de donación se estipulará una cláusula resolutoria que haga relación que dicho bien inmueble, únicamente se destinará el fin solicitado; y, en caso de que se cambie el destino para el cual se entrega o no se realizare mejoramiento en su infraestructura física y equipamiento dentro del plazo de tres años contados desde la fecha de celebración de la escritura pública, se procederá a la reversión del predio,



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

---

regresando a propiedad del Gobierno Municipal Autónomo del Cantón La Troncal, con todas las mejoras realizadas en dicho inmueble, incluidas las edificaciones que se realizaren de manera complementaria.

Los costos notariales y registrales correrán a cargo del Ministerio de Educación.

**Cuatro.-** Encárguese al Departamento Jurídico, para que se cumpla con las formalidades legales que correspondan para el efecto,

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Diez días del mes de Octubre del año Dos Mil Trece.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.  
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza  
SECRETARIA DE CONCEJO.



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

---

## RESOLUCION Nro.- 00117- CMT- 2013

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio No. MIES-CZ-6-DDA-2013-0637-0F, de fecha septiembre 6 del 2013, suscrito por el Ing. Edison Fernando Orellana Orellana, Director Distrital Azogues del Ministerio de Inclusión Económica y Social, y por las razones que expone, solicita se gestione los trámites correspondientes a los dos terrenos otorgados por el GAD Municipal del Cantón La Troncal, en los sectores de la Parroquia Manuel de J. Calle, y Ciudadela 2 de Octubre, para la construcción de CIBV's en dichos sectores, ya que los mismos no cumplen con las dimensiones establecidas para la construcción de la infraestructura tipo destinado para el CIBV con capacidad de 40 niños\_-as.

Que, mediante Oficios No. MIES-CZ-6-DDA-2013-0708-0F, del 19 de septiembre del 2013, y No. MIES-CZ-6-DDA-2013-0712-0F, del 23 del mismo mes y año, el señor Director Distrital Azogues del Ministerio de Inclusión Económica y Social, reitera la petición señalando que el MIES en su planificación da prioridad a la construcción de Centros Infantiles del Buen Vivir (CBV), para cumplir con la política oficial de atención directa al grupo más vulnerable de la población del país que son los niños—as, y para ejecutar este objetivo, es menester contar con terrenos que se ajusten a las condiciones y dimensiones determinadas para levantar la infraestructura correspondiente de acuerdo a los tipos de CIBVs, por tal razón, solicita se rescilie la escritura de terreno donado a favor de dicha cartera de Estado para la construcción de los CIBVs en los sectores de Manuel de J. Calle, y en la ciudadela 2 de Octubre del Cantón La Troncal, Provincia del Cañar, por cuanto no cumplen con las dimensiones establecidas.

Que, el Doctor Paulo Peñafiel Quito, en su calidad de Procurador Síndico de la entidad, en su Memorándum Nos. 2013-526-AJM de fecha 3 de Octubre de 2013, emite su pronunciamiento jurídico en torno a lo solicitado por el señor Director Distrital de Azogues del MIES, señalando que conforme se desprende de las escrituras públicas celebradas en fecha 31 de mayo del 2013, efectivamente el Gobierno Municipal Autónomo del Cantón La Troncal, donó dos cuerpos de terreno ubicado en la Parroquia Manuel de J. Calle y la Cdla. 2 de Octubre del Cantón La Troncal, a favor del Ministerio de Inclusión Económica y Social, inmuebles cuyas



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

características y demás especificaciones técnicas se encuentra establecidas en dicho instrumento público, no obstante de acuerdo con las comunicaciones remitidas por el Ing. Edison Fernando Orellana, quien indica que los terrenos en mención no cumplen con las dimensiones y condiciones determinadas para levantar la infraestructura de los Centros Infantiles del Buen Vivir (CIBV), por lo que solicita la resciliación de las escrituras públicas de donación que fueron celebradas en fecha 31 de mayo del 2013, por lo que, siendo voluntad del Director Distrital del MIES, el dar por terminado por mutuo acuerdo la donación de los cuerpos de terrenos ubicados en la Parroquia Manuel de J. Calle y la Ciudadela 2 de Octubre del Cantón La Troncal, de conformidad con lo señalado en el Art. 1561 del Código Civil, jurídicamente es factible la resciliación de dichos instrumentos públicos, debiéndose contar con la autorización del I. Concejo Cantonal.

Analizado la documentación remitida en torno a la petición formulada por el Director Distrital del MIES,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

**RESUELVE:**

**Uno.-** Autorizar la resciliación de los contratos de donación contenidos en las escrituras públicas de donación que fueron celebradas en fecha 31 de mayo del 2013, mediante el cual el Gobierno Municipal Autónomo del Cantón La Troncal, donó dos cuerpos de terreno ubicados, el uno en la Parroquia Manuel de J. Calle, y el otro en la Ciudadela 2 de Octubre del Cantón La Troncal, a favor del Ministerio de Inclusión Económica y Social, inmuebles cuyas características y demás especificaciones técnicas se encuentra establecidas en dicho instrumento público.

Encárguese al Departamento Jurídico, para que se cumpla con las formalidades legales que correspondan para el efecto.

**Dos.-**Que, el señor Director del Departamento de Planificación de la entidad municipal, en el menor tiempo posible, verifique y/o ubique otros espacios de terrenos que se ajusten a las condiciones y dimensiones determinadas para levantar la infraestructura correspondiente de acuerdo a los tipos de CIBVs, con la finalidad de no perder dichos Centros Infantiles del Buen Vivir, que se encuentra previstos dentro de su



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

---

planificación por parte del Ministerio de Inclusión Económica y Social, en el Cantón La Troncal, y que irá en beneficio directo al grupo más vulnerable de la población del país como son los niños y niñas.

**Tres.**-Que se solicite a la Dirección Distrital de Azogues del MIES, remitan los Proyectos de construcción de los referidos CIBVs, con la finalidad de que reposen en el departamento de planificación, y los mismos concuerden con las dimensiones de los terrenos que ubique dicho departamento.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Diez días del mes de Octubre del año Dos Mil Trece.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.  
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza  
SECRETARIA DE CONCEJO.



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

---

RESOLUCION Nro.- 00118- CMT- 2013

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO  
DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

**RESUELVE:**

Modificar el orden del día de la presente sesión ordinaria de fecha 18 de Octubre del 2013, incluyéndose como Séptimo punto: “Conocimiento y resolución del I. Concejo Cantonal de La Troncal, para acordar la venta de los lotes de terreno de propiedad municipal, ubicados en varios sectores del cantón, a favor de sus poseesionarios, en virtud del informe emitido por el señor Procurador Síndico, contenido en el memorándum Nro. 2013-532-AJM e informes de la Comisión de legalización de Tierras, de fechas 3 y 27 de septiembre de 2013, respectivamente”

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Diez y Ocho días del mes de Octubre del año Dos Mil Trece.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.  
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza  
SECRETARIA DE CONCEJO.



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

---

**RESOLUCION Nro.- 00119- CMT- 2013**

**EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,**

En virtud del informe presentado por el señor Procurador Síndico, en su Memorándum Nro. 2012-520-AJM, de fecha 3 de Octubre de 2013, y analizado el mismo,

**EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN**

**RESUELVE:**

Ratificar el Convenio de Cooperación y Transferencia de Fondos, suscrito entre el Gobierno Municipal Autónomo del Cantón La Troncal, y la Federación Deportiva Estudiantil del Cañar, con fecha 2 de Octubre de 2013, el mismo que tiene por objeto establecer la colaboración entre las dos instituciones, en beneficio del deporte troncaleño.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Diez y Ocho días del mes de Octubre del año Dos Mil Trece.

**ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.**  
**ALCALDE DEL CANTON**

**LO CERTIFICO:**

**Ab. Alexandra Torres Espinoza**  
**SECRETARIA DE CONCEJO.**



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

---

RESOLUCION Nro.- 00120- CMT- 2013

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO  
ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y  
DESCENTRALIZACIÓN

**RESUELVE:**

Suspender el tercer punto del orden día de esta sesión: “Conocimiento y resolución del I. Concejo Municipal, para autorizar la suscripción de un convenio de cooperación institucional para el Patrocinio de las actividades deportivas que viene realizando el Club Deportivo Formativo Especializado Las Troncal Unida Fútbol Club, en virtud de los informes presentados por los señores: Director Financiero y Director de Educación y Cultura de la entidad, según Memorándums Nos. 2013-01770-DFM, y 2013-389-DCM, respectivamente, en cumplimiento a la resolución del Concejo No. 00110-CMT-2013”.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Diez y Ocho días del mes de Octubre del año Dos Mil Trece.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.  
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza  
SECRETARIA DE CONCEJO.



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

---

RESOLUCION Nro.- 00121- CMT- 2013

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO  
ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y  
DESCENTRALIZACIÓN

**RESUELVE:**

Aprobar en primer debate el Proyecto de “Ordenanza que reglamenta el uso de la Biblioteca Virtual del Gobierno Municipal Autónomo del Cantón La Troncal, y Recaudación de valores por concepto de tasas por utilización de suministros e impresión”, de conformidad al informe presentado con fecha 8 de Octubre de 2013, por parte de la Comisión Especial designada para el efecto, y a las observaciones introducidas al mismo.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Diez y Ocho días del mes de Octubre del año Dos Mil Trece.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.  
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza  
SECRETARIA DE CONCEJO.



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

---

RESOLUCION Nro.- 00122- CMT- 2013

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO  
ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y  
DESCENTRALIZACIÓN

**RESUELVE:**

Ratificar la suscripción del Convenio Específico de Cogestión de Obra celebrado entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Troncal y la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur, con fecha 25 de agosto del 2013.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Diez y Ocho días del mes de Octubre del año Dos Mil Trece.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.  
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza  
SECRETARIA DE CONCEJO.



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

---

RESOLUCION Nro.- 123 CMT- 2013-

En conocimiento de el informe presentado por el señor Procurador Síndico, según Memorándum No. 2013-528 AJM, de fecha Octubre 7 de 2013, mediante el cual emite su criterio jurídico favorable, para que se conceda la respectiva autorización para poder enajenar sus inmuebles de propiedad de los peticionarios, salvando el mejor criterio del Concejo.

Que, revisado dicha documentación, y al análisis realizado,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

**RESUELVE:**

Conceder la respectiva autorización de venta para que pueda enajenar su terreno, a favor del siguiente peticionario, en virtud de que ha cumplido con lo que exige el Art. 2 numeral 2 y el Art. 3 del Reglamento para otorgar la autorización de venta de los Predios Adjudicados por el Gobierno Municipal Autónomo del Cantón La Troncal, además que sumariamente se justifica la utilidad de la venta:

Sr. Francisco Fredy Illescas Mogrovejo de estado civil soltero, propietario del lote de terreno ubicado en el sector las Quince hectáreas del Cantón La Troncal, signado con el número Cinco, de la cabida de Doscientos Metros Cuadrados; adquirido mediante escritura pública celebrada el 3 de enero de 1996, ante el Notario Segundo de este Cantón, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 9 de febrero de 1996, bajo el Nro. 95.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Diez y Ocho días del mes de octubre del año Dos Mil Trece.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.  
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza  
SECRETARIA DE CONCEJO.



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

---

RESOLUCION Nro.- 124- CMT- 2013

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

En virtud de que se ha dado cumplimiento a lo que dispone los Artículos 436 y 437 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, a fin de que el I. Concejo resuelva la venta de los lotes de terrenos de propiedad municipal, ubicados en varios sectores del Cantón, y en base a los informes emitido por Asesoría Jurídica, constante en el Memorándum No. 2013-532-AJM, de fecha 8 de octubre del 2013, y a los informes presentados por la Comisión de Legalización de Tierras, de fechas 3 y 27 de septiembre del 2013, respectivamente; y que analizado dicha documentación,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

**RESUELVE:**

Acordar la venta de los lotes de terrenos de propiedad municipal a favor de los/las poseionarias que se detallan a continuación, y que han cumplido con los requisitos establecidos en la Ley y en la Ordenanza en vigencia para la legalización de tierras dentro del Cantón La Troncal, y de conformidad a los informes antes indicados:

**SECTOR "COCHANCAY"**

ALVAREZ HERRERA MARIA CELINA  
CRESPO SANMARTIN GABRIEL ENRRIQUE

**SECTOR CUNETAS "VOLUNTAD DE DIOS"**

CAJAMARCA GUNCAY ROSA ELEN A  
CARDENAS GALLEGOS JAIME JHON Y LUCERO JULIA CLEMENTINA,  
REP.LEG.POR: GUILLCATANDALUCERO ISABEL CRISTINA.  
CARAVALLA SAQUIPAY LUCIA FERNANDA.

**SECTOR CUNETAS "JORGE TINOCO"**

CHAGRAY LEON EDMUNDO DANILO, REP.LEG.POR LEON GUTAMA  
BLANCA.

RAMON RAMON TERESA DE JESUS  
NARVAEZ TORRES NUBE CRISTINA  
ORMAZA MACIAS CORINA ASUNCION  
RAMON RAMON MARIA ROSENDA Y LEON MANUEL MESIAS

**SECTOR UNIDOS VENCEREMOS**

LLIVICHUZCA ZHAPAN HILDA ESPERANZA  
VAZQUEZ OLIVO OSWALDO Y CAMACHO BERMEO JOHANNA, EN REP.  
DE SUS HIJAS: MELANIE DAYANNA Y AMY SABRINA VAZQUEZ  
CAMACHO.



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

---

**SECTOR CUNETAS “3 DE JUNIO”**

ORTEGA GONZALEZ KLEVER ALEJANDRO

**CDLA. “LOS REGANTES”**

ARAGUNDI QUEZADA GRACIELA CECILIA

**CDLA. “PATRIA NUEVA”**

SANCHEZ SORIA DAYANARA BRAILDA

**CDLA. “22 DE MARZO”**

PAGUAY ARCE MERCEDES GRICELDA

**CDLA. “25 DE AGOSTO”**

NAVARRO MORA LIVIA MARIA

**CDLA. “SAN PABLO”**

MORA ZAMBRANOMONICA MARIA

**CDLA. “DURAN PASTOR”**

CORTEZ CEVILLANO ROSA ELVIRA

**CDLA. “LA CECILIA”**

ZUÑIGA SEGOVIA MARGARITA DE JESUS

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Diez y Ocho días del mes de Octubre del año Dos Mil Trece.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.  
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza  
SECRETARIA DE CONCEJO.



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

---

**RESOLUCION Nro.- 00125- CMT- 2013**

**EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,**

**EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN**

**RESUELVE:**

Modificar el orden del día de la presente sesión ordinaria de fecha 25 de Octubre del 2013, incluyéndose como Tercer punto: “Recibir en comisión general a los moradores del sector Puente Palo del Cantón La Troncal”

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Veinte y Cinco días del mes de Octubre del año Dos Mil Trece.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.  
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza  
SECRETARIA DE CONCEJO.



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

---

**RESOLUCION Nro.- 00126- CMT- 2013**

**EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,**

En virtud del informe emitido por el señor Procurador Síndico, en su Memorándum Nro. 2013-556-AJM, de fecha 18 de Octubre del 2013, y analizado el mismo, y al haberse contado con los informes correspondientes,

**EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN,**

**RESUELVE:**

Ratificar el Convenio de Cooperación y Transferencia de Fondos celebrado entre el Gobierno Municipal Autónomo del Cantón La Troncal y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Manuel de J. Calle, suscrito con fecha Quince de Octubre del 2013, el mismo que tiene por objeto establecer la colaboración entre las dos Instituciones, para la realización de los actos Conmemorativos y Protocolarios por cumplirse 81 años de Parroquialización de Manuel de J. Calle.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Veinte y Cinco días del mes de Octubre del año Dos Mil Trece.

**ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.**  
**ALCALDE DEL CANTON**

**LO CERTIFICO:**

**Ab. Alexandra Torres Espinoza**  
**SECRETARIA DE CONCEJO.**



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

---

RESOLUCION Nro.- 00127- CMT- 2013

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

En virtud del Memorándum Nro. 2013-01880-DFM, de fecha 23 de Octubre del 2013, suscrito por el señor Economista Joffre Campoverde Saldaña, mediante el cual de conformidad a los Artículos 256, 259 y 261 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, hace llegar la Primera Reforma al Presupuesto Municipal del año 2013, con su respectiva exposición justificativa y explicativa, con la finalidad de que sea conocida y aprobada por el I. Concejo Cantonal.

Que, luego del análisis y discusión correspondiente,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN,

**RESUELVE:**

Aprobar en primer debate la Primera Ordenanza Reformatoria al Presupuesto Municipal del año 2013 del Gobierno Municipal Autónomo del Cantón La Troncal, de conformidad a la exposición justificativa y explicativa, presentada por el señor Director Financiero de la entidad, en su Memorándum Nro. 2013-01880-DFM, de fecha 23 de Octubre del 2013; y que previo a su aprobación en segunda instancia, se pase a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto de esta Municipalidad, con la finalidad de que sea analizada por la referida Comisión, y presenten su respectivo informe, para ser conocido en una próxima sesión, y el Concejo adopte la resolución correspondiente.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Veinte y Cinco días del mes de Octubre del año Dos Mil Trece.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.  
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza  
SECRETARIA DE CONCEJO.



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION Nro.- 00128- CMT- 2013

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,  
CON SI DERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha Octubre 18 de 2013, la señora Concejala Ingeniera Miriam Castro Crespo, Vicealcaldesa del Cantón, con los fundamentos legales señalados en dicha petición, solicita se le conceda las vacaciones que le corresponden de conformidad con lo dispuesto en la Ley de la materia;

Que, en virtud de los extractos de consultas publicadas en el suplemento del Registro Oficial No. 486, de fecha 7 de julio del 2011, el señor Procurador General del Estado, mediante absolución contenida en el Oficio No. PGE-01635, de fecha 4 de mayo del 2011, se pronuncia en cuanto al derecho a vacaciones que tienen los Concejales, previstos en los Artículos 23 letra g) de la LOSEP; y al tenor del Art. 354 del COOTAD, los servidores públicos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados se rigen por el marco general establecido en la Ley que regula al servidor público y su propia normativa;

Que de conformidad con lo prescrito en los Artículos 3, letra e) y 13 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado, las absoluciones de consultas del señor Procurador General del Estado, son vinculantes y de cumplimiento obligatorio para la administración pública en la materia consultada, y

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN,

**RESUELVE:**

En base al pronunciamiento emitido por el Procurador General del Estado, en la absolución de la consulta antes indicada, es procedente lo solicitado por la señora Concejala Ingeniera Miriam Castro Crespo, Vicealcaldesa del Cantón, conforme a su comunicación de 18 de Octubre de 2013; vacaciones que regirán a partir del 1 de Noviembre del año Dos Mil Trece, por el lapso que estipula la Ley; y que durante su ausencia actuará su Concejal Suplente, para lo cual deberá ser notificado.

Encárguese de la ejecución de esta resolución el señor Alcalde a través de la Jefatura de Personal

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Veinte y Cinco días del mes de Octubre del año Dos Mil Trece.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.  
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza  
SECRETARIA DE CONCEJO.



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

---

RESOLUCION Nro.- 00129- CMT- 2013

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,  
CON SI DERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha Octubre 22 de 2013, el señor Concejal Washington Fernández Zúñiga, con los fundamentos legales señalados en dicha petición, solicita se le conceda las vacaciones que le corresponden de conformidad con lo dispuesto en la Ley de la materia;

Que, en virtud de los extractos de consultas publicadas en el suplemento del Registro Oficial No. 486, de fecha 7 de julio del 2011, el señor Procurador General del Estado, mediante absolución contenida en el Oficio No. PGE-01635, de fecha 4 de mayo del 2011, se pronuncia en cuanto al derecho a vacaciones que tienen los Concejales, previstos en los Artículos 23 letra g) de la LOSEP; y al tenor del Art. 354 del COOTAD, los servidores públicos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados se rigen por el marco general establecido en la Ley que regula al servidor público y su propia normativa;

Que de conformidad con lo prescrito en los Artículos 3, letra e) y 13 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado, las absoluciones de consultas del señor Procurador General del Estado, son vinculantes y de cumplimiento obligatorio para la administración pública en la materia consultada, y

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN,

**RESUELVE:**

En base al pronunciamiento emitido por el Procurador General del Estado, en la absolución de la consulta antes indicada, es procedente lo solicitado por el señor Concejal Washington Fernández Zúñiga, conforme a su comunicación de 22 de Octubre de 2013; vacaciones que regirán a partir del 4 de Noviembre del año Dos Mil Trece, por el lapso que estipula la Ley; y que durante su ausencia actuará su Concejal Suplente, para lo cual deberá ser notificado.

Encárguese de la ejecución de esta resolución el señor Alcalde a través de la Jefatura de Personal

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Veinte y Cinco días del mes de Octubre del año Dos Mil Trece.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.  
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza  
SECRETARIA DE CONCEJO.  
RESOLUCION Nro.- 00130- CMT- 2013

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

---

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

**RESUELVE:**

Aprobar en segundo debate el Proyecto de “Ordenanza que reglamenta el uso de la Biblioteca Virtual del Gobierno Municipal Autónomo del Cantón La Troncal, y Recaudación de valores por concepto de tasas por utilización de suministros e impresión”, de conformidad al contenido aprobado en primera instancia, con sus respectivas observaciones.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Veinte y Cinco días del mes de Octubre del año Dos Mil Trece.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.  
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza  
SECRETARIA DE CONCEJO.



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

---

RESOLUCION Nro.- 00131- CMT- 2013

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

En conocimiento de el informe presentado por el señor Procurador Síndico, según Memorándum No. 2013-547 AJM, de fecha Octubre 14 de 2013, mediante el cual emite su criterio jurídico favorable, para que se conceda la respectiva autorización para poder enajenar su inmueble de propiedad del peticionario, salvando el mejor criterio del Concejo.

Que, revisado dicha documentación, y al análisis realizado,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

**RESUELVE:**

Conceder la respectiva autorización de venta para que pueda enajenar su terreno, a favor del siguiente peticionario, en virtud de que ha cumplido con lo que exige el Art. 2 numeral 2 y el Art. 3 del Reglamento para otorgar la autorización de venta de los Predios Adjudicados por el Gobierno Municipal Autónomo del Cantón La Troncal, además que sumariamente se justifica la utilidad de la venta:

Señores Ángel Rodolfo Jara Gutama y Elizabeth Consuelo Ronquillo Agua, propietarios del lote de terreno ubicado en el sector de la Ciudadela Homero Castanier del Cantón La Troncal, signado con el número Cero Nueve, de la cabida de Doscientos Metros Cuadrados; adquirido mediante escritura pública celebrada el 24 de Mayo del año 2006, ante el Notario Primero de este Cantón, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 30 de Mayo del 2006, bajo el Nro. 444.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Veinte y Cinco días del mes de Octubre del año Dos Mil Trece.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.  
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza  
SECRETARIA DE CONCEJO.



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

---



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

---

RESOLUCION Nro.- 00132- CMT- 2013

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

Luego del análisis y discusión de la Primera Ordenanza Reformatoria al Presupuesto Municipal del año 2013 del Gobierno Municipal Autónomo del Cantón La Troncal, presentada por el señor Director Financiero de la entidad, en su Memorándum Nro. 2013-01880-DFM, de fecha 23 de Octubre del 2013 del y al informe presentado por la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto de esta entidad de fecha Octubre 29 del 2013,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN,

**RESUELVE:**

Aprobar en segundo debate la Primera Ordenanza Reformatoria al Presupuesto Municipal del año 2013 del Gobierno Municipal Autónomo del Cantón La Troncal, de acuerdo al informe presentado por la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto de esta Municipalidad, de fecha Octubre 29 del 2013, y con la siguiente observación:

Que de la partida presupuestaria No. 36.75.01.07.031, que textualmente dice: "Construcción Edificio Cuerpo de Bomberos El Piedrero-Participación Ciudadana (Cd)", se disminuya el valor que sea necesario, mismo que se incrementará a la partida presupuestaria No. 36.75.01.07.006 denominada "Convenios Interinstitucionales" que servirá para financiar la Construcción de la Casa Comunal en la Ciudadela Martha de Roldos, sustentado en el presupuesto referencial para la ejecución de dicha obra.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Treinta días del mes de Octubre del año Dos Mil Trece.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.  
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza  
SECRETARIA DE CONCEJO.



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

---

RESOLUCION Nro.- 00133- CMT- 2013

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO  
ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y  
DESCENTRALIZACIÓN,

**RESUELVE:**

Modificar el orden del día de la presente sesión ordinaria de fecha ocho de Noviembre del año Dos Mil Trece, incluyéndose como Cuarto Punto: “ Recibir en Comisión General a los moradores del Recinto Cochancay, sector Nueva Esperanza”.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Ocho días del mes de Noviembre del año Dos Mil Trece.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.  
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza  
SECRETARIA DE CONCEJO.



**RESOLUCION Nro.- 00134- CMT- 2013**

**EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,**

**C O N S I D E R A N D O:**

Que, mediante comunicación de fecha Octubre 29 del 2013, suscrito por la señora Vicealcaldesa del Cantón Ingeniera Miriam Castro Crespo, solicita la modificación de la resolución del I. Concejo, en la que se le otorga vacaciones, a fin de que se le conceda licencia con remuneración por maternidad, conforme lo establece el COOTAD y la Ley Orgánica de Servicio Público.

Que analizado dicha petición, y con la explicación dada por el señor Procurador Síndico de la entidad, mediante el cual de manera verbal expone en esta sesión el criterio jurídico en cuanto a la solicitud formulada por la señora Vicealcaldesa del Cantón Ingeniera Miriam Castro Crespo,

Que, en virtud de la facultad establecida en el Art. 370 del COOTAD, en concordancia con el Artículo 371, literal a) de la Ley Ibídem, y

**EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN,**

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Extinguir por razones de legitimidad, la Resolución Nro. 128-CMT-2013, adoptada en sesión ordinaria de fecha veinte y cinco de octubre del año Dos Mil Trece, mediante el cual el Concejo concedió en base a la Ley y al pronunciamiento emitido por el Procurador General del Estado, la respectivas vacaciones solicitada por la señora Concejala Ingeniera Miriam Castro, conforme a su comunicación de 18 de Octubre de 2013; vacaciones que regían a partir del 1 de Noviembre del año Dos Mil Trece.

**SEGUNDO.-** Conceder licencia con remuneración por maternidad, a favor de la señora Concejala Ingeniera Miriam Castro Crespo, conforme lo establece el



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

---

Art. 57 literal s) del COOTAD y de acuerdo al Art. 27, literal c) de la Ley Orgánica de Servicio Público, en concordancia con el Art. 35 del Reglamento de la LOSEP, misma que regirá a partir del 1 de noviembre del 2013.

**TERCERO.-** Encárguese de la ejecución de esta resolución el señor Alcalde a través de la Jefatura de Talento Humano de esta entidad.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Ocho días del mes de Noviembre del año Dos Mil Trece.<sup>34</sup>

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.  
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza  
SECRETARIA DE CONCEJO.



**RESOLUCION Nro.- 00135- CMT- 2013**

**EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,**

**C O N S I D E R A N D O:**

Que, mediante Resolución Nro. 117-CMT-2013, de fecha 10 de Octubre del 2013, se autorizó la resciliación de los contratos de donación contenidos en las escrituras públicas de donación que fueron celebradas en fecha 31 de mayo del 2013, mediante el cual el Gobierno Municipal Autónomo del Cantón La Troncal, donó dos cuerpos de terreno ubicados, el uno en la Parroquia Manuel de J. Calle, y el otro en la Ciudadela 2 de Octubre del Cantón La Troncal, a favor del Ministerio de Inclusión Económica y Social.

Que mediante Memorándum Nro. 2013-737-DPM, de fecha Octubre 23 de 2013, suscrito por el Arquitecto Hjalmar Fabián Rojas Luna, Director de Planificación, con los argumentos técnicos constantes en dicho informe, solicita la modificación de la Resolución No. 117-CMT-2013, en el sentido de que únicamente se autorice la resciliación del contrato de donación celebrado el 30 de mayo del 2013, para el cuerpo de terreno ubicado en la Parroquia Manuel de J. Calle, y no así de la Ciudadela 2 de Octubre del Cantón La Troncal, y basado en el Oficio No, INMOBILIAR-SGI-2013-1204-O, de fecha 5 de septiembre de 2013, suscrito por el Mgs. Aldo Rubén Ríos, Gerente de Implementación Integral de Distritos y Circuitos Administrativos de Planificación del Buen Vivir del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, donde manifiesta que con Oficio No. MIDUVI-DESP-2012-1222-0, de fecha 13 de Noviembre del 2013, enviado por el Arquitecto Pedro Antonio Jaramillo Castillo, Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda, en el cual comunica la aprobación de la viabilidad técnica del predio legalizado para un CIBV ubicado en la ciudadela “2 de Octubre”, con las siguientes características: Provincia: Cañar; Cantón: La Troncal; Parroquia: La Troncal; Área: 1.000,12 m<sup>2</sup>; Clave Catastral: 02040311.

Que, analizado dicha documentación, y con la explicación dada por el señor Procurador Síndico de la entidad, mediante el cual de manera verbal expone en esta sesión el criterio jurídico en cuanto al informe presentado por el señor Director de Planificación contenido en su Nro. 2013-737-DPM, de fecha Octubre 23 de 2013,



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

Que, en virtud de la facultad establecida en el Art. 368 del COOTAD, y

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO  
ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y  
DESCENTRALIZACIÓN,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Reformar por razones de oportunidad, la Resolución Nro. 117-CMT-2013, adoptada en sesión ordinaria de fecha de fecha 10 de Octubre del 2013, en su numeral uno, debiendo decir, se autoriza únicamente la resciliación del contrato de donación celebrado el 31 de mayo del 2013, mediante el cual el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Troncal, dona a favor del Ministerio de Inclusión Económica y Social un cuerpo de terreno ubicado en la Parroquia Manuel de J. Calle, y no el de la Ciudadela 2 de Octubre del Cantón La Troncal; en virtud del informe emitido por el señor Director de Planificación en su Memorándum Nro. 2013-737-DPM, del 23 de Octubre de 2013.

**SEGUNDO.-** Encárguese de la ejecución de esta resolución el señor Alcalde a través del señor Procurador Síndico de esta entidad.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Ocho días del mes de Noviembre del año Dos Mil Trece.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.  
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza  
SECRETARIA DE CONCEJO.

**RESOLUCION Nro.- 00136- CMT- 2013**



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

---

## **EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,**

En conocimiento de los informes presentado por el señor Procurador Síndico, según Memorándums Nos. 2013-577 AJM, y 2013-578-AJM, respectivamente de fechas Octubre 28 de 2013, mediante los cuales emite su criterio jurídico favorable, para que se conceda la respectiva autorización para poder enajenar su inmueble de propiedad de las peticionarias, salvando el mejor criterio del Concejo.

Que, revisado dicha documentación, y al análisis realizado,

### **EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN**

#### **RESUELVE:**

Conceder la respectiva autorización de venta para que pueda enajenar sus terreno, a favor de las siguientes peticionarias, en virtud de que han cumplido con lo que exige el Art. 2 numeral 2 y el Art. 3 del Reglamento para otorgar la autorización de venta de los Predios Adjudicados por el Gobierno Municipal Autónomo del Cantón La Troncal, además que sumariamente se justifica la utilidad de la venta:

1. Srta. Matilde Corina Solis Rojas, propietaria del lote de terreno ubicado en la zona cero tres, sector Cero Tres, manzana Sesenta, dentro del Cantón La Troncal, de la cabida de Doscientos Metros Cuadrados; adquirido mediante escritura pública celebrada el 30 de diciembre del año 2004, ante la Notaria Suplente de este Cantón, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 11 de Enero del 2005, bajo el Nro. 18.
2. Srta. María Ermila Gallegos, propietaria del lote de terreno ubicado en el Cantón La Troncal, signado con el número cero siete, manzana quince, de la cabida de 261,30 mts<sup>2</sup>; adquirido mediante escritura pública celebrada el 25 de mayo del año 2000, ante el Notario Segundo de este Cantón, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 26 de Mayo del 2000, bajo el Nro. 654.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Ocho días del mes de Noviembre del año Dos Mil Trece.



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

---

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.  
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza  
SECRETARIA DE CONCEJO.



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

---

RESOLUCION Nro.- 00137- CMT- 2013

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO  
ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y  
DESCENTRALIZACIÓN,

**RESUELVE:**

Modificar el orden del día de la presente sesión ordinaria de fecha quince de Noviembre del año Dos Mil Trece, incluyéndose como Segundo Punto: “ Recibir en Comisión General a la señora Lcda. Bélgica Morejón, Servidora de la entidad”.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Quince días del mes de Noviembre del año Dos Mil Trece.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.  
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza  
SECRETARIA DE CONCEJO.



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

---

RESOLUCION Nro.- 00138- CMT- 2013

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

En conocimiento del informe presentado por la Comisión Especial encargada para el análisis y socialización para la creación de la Ordenanza para la Organización y Funcionamiento del Sistema de Protección Integral en el Cantón La Troncal, de fecha Noviembre 8 del 2013, mediante el cual luego del estudio y reuniones llevadas a cabo con la Lcda. Mercedes Tixi, Técnica del Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia del Cañar, y funcionarios de la entidad, presentan el Proyecto de Ordenanza que ha sido revisado incluso con las recomendaciones del CNNA, en tal virtud,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN,

**RESUELVE:**

Aprobar en primer debate el Proyecto de “Ordenanza de Creación, Organización e Implementación del Sistema de Igualdad y Protección Integral del Cantón La Troncal”, de acuerdo al contenido presentado por la Comisión Especial designada para el efecto; y que previo a su aprobación en segundo debate, se cuente con el informe jurídico del señor Procurador Síndico de la entidad, con la finalidad de que ser conocido en una próxima sesión del órgano legislativo.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Quince días del mes de Noviembre del año Dos Mil Trece.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.  
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza  
SECRETARIA DE CONCEJO.



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

---

RESOLUCION Nro.- 00139- CMT- 2013

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

En conocimiento de el informe presentado por el señor Procurador Síndico, según Memorándum No. 2013-607 AJM, de fecha 7 de noviembre del 2013, mediante el cual emite su criterio jurídico favorable, para que se conceda la respectiva autorización para poder enajenar su inmueble de propiedad del peticionario, salvando el mejor criterio del Concejo.

Que, revisado dicha documentación, y al análisis realizado,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

**RESUELVE:**

Conceder la respectiva autorización de venta para que pueda enajenar su terreno, a favor del siguiente peticionario, en virtud de que ha cumplido con lo que exige el Art. 2 numeral 2 y el Art. 3 del Reglamento para otorgar la autorización de venta de los Predios Adjudicados por el Gobierno Municipal Autónomo del Cantón La Troncal, además que sumariamente se justifica la utilidad de la venta:

Carlos Segundo Inga Ortega mandante del señor Ángel Patricio Orellana Domínguez quien es, propietario del lote de terreno ubicado en el sector de la Ciudadela Homero Castanier del Cantón La Troncal, signado con el número cero cinco de la cabida de ciento noventa y ocho metros Cuadrados; adquirido mediante escritura pública celebrada 31 de marzo del 2008, ante el Notario Primero de este Cantón, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 09 de abril del 2008, bajo el Nro. 433

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Quince días del mes de Noviembre del año Dos Mil Trece.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.  
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza  
SECRETARIA DE CONCEJO.

**RESOLUCION Nro.- 00140- CMT- 2013**  
**EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,**  
**C O N S I D E R A N D O:**



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

---

Que, el señor Director de Educación y Cultura, en su Memorándum No. 2013-455 DCM, de fecha 19 de noviembre del 2013, por las razones que expone, y tomando en consideración la certificación de disponibilidad presupuestaria y económica, solicita se considere la firma del Convenio con “La Troncal Unida Fútbol Club”,

Que, el Economista Joffre Campoverde Saldaña, Director Financiero de la entidad, mediante Certificación Nro. 2013-0197-DFM, certifica que de acuerdo al Presupuesto Municipal vigente, existe disponibilidad presupuestaria y económica de \$ 4.000.00 en la partida No. 21.53.02.05.1 denominada “Espectáculos Culturales y Sociales”, para promocionar el nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado de La Troncal.

Que, revisado dicha documentación, y al informe presentado por el señor Procurador Síndico en su Memorándum Nro. 2013-484-AJM, en el que remite un ejemplar del Convenio a suscribirse, y

**EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO  
ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y  
DESCENTRALIZACIÓN**

**RESUELVE:**

Aprobar la celebración del Convenio de Cooperación entre el Gobierno Municipal Autónomo del Cantón La Troncal, y el Club Deportivo Especializado Formativo La Troncal Unida F.C, a la vez que autoriza al Alcalde y Procurador Síndico la suscripción del mismo; convenio que tiene por objeto establecer la cooperación entre las dos Instituciones, con la finalidad de patrocinar las actividades deportivas que viene realizando el Club Deportivo “La Troncal Unidad F.C.”, así como también impulsar su participación en los campeonatos cantonal, provincial y nacional.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Veinte y Un días del mes de Noviembre del año Dos Mil Trece.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.  
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza  
SECRETARIA DE CONCEJO.  
RESOLUCION Nro.- 00141- CMT- 2013

**EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,**

**CONSIDERANDO:**



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

---

Que, el señor Jefe de Avalúos y Catastros, en su Memorándum No. 2013-0748-ACM, de fecha 6 de noviembre del 2013, dando cumplimiento con lo establecido en el Art. 496 del COOTAD “Actualización del avalúo y de los catastros”, Art. 497 “Actualización de los Impuestos”, y Art. 516 “Valoración de predios rurales”, remite la Propuesta de “La Ordenanza que Regula la Determinación, Administración y Recaudación del Impuesto a los Predios Rústicos para el Bienio 2014-2015”, con sus respectivos estudios, para que sea puesta a consideración del Ilustre Concejo Cantonal,

Que, el señor Procurador Síndico de la entidad, mediante Memorándum No. 2013-627-AJM, de fecha 15 de Noviembre de 2013, emite su informe indicando que una vez analizado el Proyecto de Ordenanza remitido por el señor Jefe de Avalúos y Catastros, se puede colegir que la misma fue elaborado en observancia de lo que dispone el Art. 514 y siguientes del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; en virtud de lo cual, de conformidad con lo señalado en el Art. 516 de la Ley Ibídem, considera que el I. Concejo Cantonal debería aprobar mediante ordenanza el plano del valor de la tierra y más elementos establecido en la norma, además de finar la banda impositiva de acuerdo con lo establecido en el Art. 517 del COOTAD,

Que, luego de la exposición justificativa realizada por el señor Jefe de Avalúos y Catastros en esta sesión, y al análisis realizado, y

**EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN**

**RESUELVE:**

Aprobar en primer debate el Proyecto de “Ordenanza que Regula la Determinación, Administración y Recaudación del Impuesto a los Predios Rústicos para el Bienio 2014-2015”, a excepción del contenido del **Art. 9.- Determinación del Impuesto Predial**; y que previo a su aprobación en segundo debate, el Jefe de Avalúos y Catastros, conjuntamente con el Jefe de Sistemas de la entidad, presenten una simulación de los avalúos de los predios rústicos que servirá como base imponible para determinar la cuantía del Impuesto Predial Rural; además se ejecute la socialización con los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales y Juntas Promejoras, y se adjunte el respectivo informe del Director Financiero, por tratarse de un tema relacionado a la gestión y tributación municipal.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Veinte y Un días del mes de Noviembre del año Dos Mil Trece.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.  
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza  
SECRETARIA DE CONCEJO.



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

---

RESOLUCION Nro.- 00142- CMT- 2013

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

C O N S I D E R A N D O:

Que el Gobierno Municipal Autónomo del Cantón La Troncal, en ejercicio de su competencia, y a través de la Alcaldía ha venido gestionando ante el Banco del Estado, el financiamiento destinado para el Proyecto de Dotación de Parque Urbano La Troncal, según consta en el Oficio No. 2013-791-SGM-000788.

Que mediante Oficio Nro. 2013-0211-CJZ5-G-04326, de fecha 22 de Noviembre de 2013, suscrito por el Eco. Mauricio Martínez Erazo, Gerente Sucursal Regional Zona 5, comunica que dentro del proceso de aprobación de la Asignación de Recursos No Reembolsables con cargo al Fondo PRIORITA, existe el valor de US\$ 252.913,97 dólares de los Estados Unidos de América, destinado a financiar el proyecto: “Dotación de Parque Urbano La Troncal, Cantón La Troncal, Provincia del Cañar”; y que para cuyo efecto, se requiere información en la que conste: la aprobación de la presente asignación, en donde deberá constar el monto y el plazo; la autorización al representante legal para suscribir el convenio de asignación de recursos no reembolsables; y, la obligación presupuestaria de la contraparte con el correspondiente número de la partida.

Que, mediante Memorándum No. 2013-01521-DFM, el señor Director Financiero de la entidad, adjunta la certificación concerniente a la disponibilidad presupuestaria para el Proyecto Parque Urbano La Troncal.

Que, dicho Proyecto irá en beneficio social y bienestar colectivo, y

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACION,

RESUELVE:

**Uno.-** Aprobar la presente asignación de Recursos No Reembolsables, con cargo al fondo PRIORITA, a favor del Gobierno Municipal Autónomo del Cantón La Troncal, por el monto de USD \$ 252.913,97 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TRECE CON 97/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), destinado a financiar el siguiente Proyecto, considerado como prioritario: “Dotación de Parque



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

---

Urbano La Troncal, Cantón La Troncal, Provincia del Cañar”, en un plazo de doce meses;

**Dos.-** Autorizar al Representante legal de éste Gobierno Municipal, la suscripción del correspondiente Convenio de Asignación de Recursos No Reembolsables.

**Tres.-** Que el Gobierno Municipal Autónomo del Cantón La Troncal, por concepto de contraparte, se obliga a cofinanciar la ejecución del presente Proyecto, con aplicación a la partida presupuestaria No. 36750104002, denominada “Construcción Parque Urbano en La Troncal”.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Veinte y Ocho días del mes de Noviembre del año Dos Mil Trece.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.  
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza  
SECRETARIA DE CONCEJO.



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

---

RESOLUCION Nro.- 00143- CMT- 2013  
EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio s/n, de fecha 19 de Septiembre del 2013, presentando por los representantes del Club Deportivo “Voluntad de Dios”, los mismos que solicitan se les entregue en comodato las instalaciones del Estadio Municipal ubicado en el Recinto Voluntad de Dios del Cantón La Troncal.

Que, el señor Procurador Síndico Municipal, a través del Memorándum No. 2013-805-DPM, de fecha, 20 de Noviembre del 2013 indica de conformidad con lo señalado en el Art. 24 de la Constitución de la República, en relación con lo dispuesto en el Art. 54 literal q) del código Orgánico de Organización territorial Autónoma y Descentralización y los Art.90, 92 letras g) 93 inciso tercero 132 inciso segundo, 140 144 y 146 de la Ley del Deporte Educativo Física y Recreación, Art. 441,460 inciso tercero del Código Orgánico de Organización Territorial, Autónoma y Descentralización, y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del Reglamento General Sustitutivo para el manejo y Administración de los Bienes del Sector Publico y los Artículos 2077 y siguiente de la codificación del Código Civil, jurídicamente es factible entregar mediante escritura publica de contrato de comodato o préstamo de uso las instalaciones del Estadio Municipal del Recinto Voluntad de Dios a favor del Club Deportivo “Voluntad de Dios”, además de que se cuenta con el informe del Departamento de Educación, Salud, Cultura y Deportes de la Entidad Municipal, quien indica dentro del ámbito de su competencia que la suscripción de dicho instrumento es beneficioso para los intereses institucionales, y .

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN,

**RESUELVE:**

Aprobar la celebración del contrato de comodato o Préstamo de Uso, para la Administración, Uso y Mantenimiento del Estadio Municipal del Recinto Voluntad de Dios, a favor del Club Deportivo “Voluntad de Dios “,



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

---

conforme al proyecto remitido por Asesoría Jurídica; a la vez que se autoriza al Alcalde y Procurador Síndico la suscripción del mismo.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Veinte y Ocho días del mes de Noviembre del año Dos Mil Trece.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.  
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza  
SECRETARIA DE CONCEJO.



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

---

RESOLUCION Nro.- 00144- CMT- 2013

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

En conocimiento de el informe presentado por el señor Procurador Síndico, según Memorándum No. 2013-607 AJM, de fecha 7 de noviembre del 2013, mediante el cual emite su criterio jurídico favorable, para que se conceda la respectiva autorización para poder enajenar su inmueble de propiedad del petionario, salvando el mejor criterio del Concejo.

Que, revisado dicha documentación, y al análisis realizado,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

**RESUELVE:**

Conceder la respectiva autorización de venta para que pueda enajenar su terreno, a favor del siguiente petionario, en virtud de que ha cumplido con lo que exige el Art. 2 numeral 2 y el Art. 3 del Reglamento para otorgar la autorización de venta de los Predios Adjudicados por el Gobierno Municipal Autónomo del Cantón La Troncal, además que sumariamente se justifica la utilidad de la venta:

Juan José Tello López y Paola Vanessa Valdivieso Mejía, propietarios del lote de terreno ubicado en el sector de la Ciudadela Homero Castanier del Cantón La Troncal, signado con el número cero cuatro de la cabida de: Doscientos veinte metros Cuadrados; adquirido mediante escritura pública celebrada el 15 de octubre de 1999, ante el Notario segundo de este Cantón, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 29 de octubre de 1999, bajo el Nro. 907.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Veinte y Ocho días del mes de Noviembre del año Dos Mil Trece.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.  
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza  
SECRETARIA DE CONCEJO.



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

---

RESOLUCION Nro.- 00145- CMT- 2013

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN,

**RESUELVE:**

Ratificar el Convenio de Cooperación Interinstitucional de Cogestión de Obras entre el Gobierno Autónomo descentralizado de la Provincia del Cañar y el Gobierno Municipal Autónomo del Cantón La Troncal, suscrito con fecha 8 de agosto de 2013, el mismo que tiene por objeto establecer la colaboración entre las dos Instituciones, para la ejecución de las obras denominadas “Construcción de la Casa Comunal de la Ciudadela Martha de Roldós”, y “Remodelación del Parque Central y Escenario en la Voluntad de Dios-Participación Ciudadana”.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Cinco días del mes de Diciembre del año Dos Mil Trece.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.  
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza  
SECRETARIA DE CONCEJO.



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

---

RESOLUCION Nro.- 00146- CMT- 2013

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

En virtud del informe presentado por el señor Procurador Síndico, en su Memorándum No. 2013-644-AJM, de fecha 30 de noviembre de 2013,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN,

**RESUELVE:**

Ratificar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación y el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón La Troncal, suscrito con fecha 27 de Noviembre de 2013, el que tiene por objeto, en el marco de la planificación realizada por la Autoridad Educativa Nacional para el reordenamiento de la oferta educativa, de conformidad a las regulaciones establecidas para el efecto y en reconocimiento a la inversión realizada en beneficio del sector educativo por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón La Troncal, el Ministerio de Educación invertirá recursos para la dotación de infraestructura educativa en el cantón, durante los próximos cuatro años, un monto global de al menos un millón noventa y nueve mil doscientos doce con 07/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$ 1'099.212,07), mismo que corresponde a la inversión efectuada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de La Troncal entre el año 2010 al 2013.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Cinco días del mes de Diciembre del año Dos Mil Trece.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.  
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza  
SECRETARIA DE CONCEJO.



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

---

RESOLUCION Nro.- 00147- CMT- 2013

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

En conocimiento de la solicitud formulada por la señora Vicealcaldesa del Cantón Ingeniera Miriam Castro, en su comunicación de fecha 28 de Noviembre de 2013, mediante la cual expone que, mediante Resolución Nro. 00134-CMT-2013, de fecha Noviembre 8 de 2013, el I. Concejo Cantonal resolvió concederle licencia por maternidad, sin embargo, por las funciones propias que le corresponden como Concejala Principal, solicita a la Corporación se resuelva el reintegro a sus funciones; analizada la misma, y

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN,

**RESUELVE:**

Aprobar la solicitud formulada por la señora Concejala Ingeniera Miriam Castro, en consecuencia, se reintegre a sus funciones de Concejala Principal del Cantón La Troncal.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Cinco días del mes de Diciembre del año Dos Mil Trece.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.  
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza  
SECRETARIA DE CONCEJO.



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

---

RESOLUCION Nro.- 00148- CMT- 2013  
EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,  
C O N S I D E R A N D O:

Que, la Comisión de Presupuesto de éste Gobierno Municipal, en cumplimiento a lo que dispone el Art. 244 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, emite su informe correspondiente;

Que, con Memorándums Nos. 2013-659 y 660-AJM, de fechas 3 de Diciembre de 2013, el señor Procurador Síndico de la entidad, emite su informe jurídico en torno a la procedencia del presupuesto prorrogado para el año 2014, y con relación al informe de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto del GAD Municipal de La Troncal, respectivamente,

Que, mediante Oficio Circular No. 090-DE-AME-2013, suscrito por la Dra. María Fernanda Maldonado, Directora Ejecutiva de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas, remite al Alcalde del Cantón, para conocimiento el Oficio No. MINFIN-DM-2013-0836, del 8 de noviembre de 2013, suscrito por el Economista Fausto Herrera, Nicolalde, Ministro de Finanzas, en el que comunica que para los Gobiernos Autónomos Descentralizados, sus empresas públicas y entidades adscritas, aplica el presupuesto prorrogado para el ejercicio fiscal 2014, hasta que se posesionen las nuevas autoridades y se apruebe el nuevo presupuesto institucional, de acuerdo al marco legal vigente.

Que, analizado dichos informes, y criterios dados por los órganos competentes, y en cumplimiento a la normativa legal, y sujetándose a lo que determina los artículos 106 y 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO  
ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y  
DESCENTRALIZACIÓN,

**RESUELVE:**

Prorrogar para el ejercicio fiscal 2014, el Presupuesto Inicial del Ejercicio Financiero del año 2013 del Gobierno Municipal Autónomo del Cantón La Troncal, hasta que se posesionen las nuevas autoridades y se apruebe el nuevo presupuesto institucional, de acuerdo al marco legal vigente.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Cinco días del mes de Diciembre del año Dos Mil Trece.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.  
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza  
SECRETARIA DE CONCEJO.



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

---

RESOLUCION Nro.- 00149- CMT- 2013

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

En virtud del informe presentado por el señor Procurador Síndico, en su Memorándum No. 2013-645-AJM, de fecha 3 de Diciembre de 2013,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN,

**RESUELVE:**

1. Ratificar la suscripción del Adendum Modificatorio al Convenio de Cooperación y Transferencia de Fondos entre el Gobierno Municipal Autónomo del Cantón La Troncal y Liga Deportiva Cantonal La Troncal, celebrado con fecha 3 de diciembre del año 2013.
2. Que se oficie a la Liga Deportiva Cantonal La Troncal, para que en los uniformes a ser adquiridos para la participación en cada uno de las disciplinas deportivas, se imprima el logotipo del GAD Municipal de La Troncal.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Cinco días del mes de Diciembre del año Dos Mil Trece.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.  
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza  
SECRETARIA DE CONCEJO.



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

---

RESOLUCION Nro.- 00150- CMT- 2013

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

**CONSIDERANDO:**

Que, con Memorándum No. 2013-629-AJM, de fecha 21 de noviembre de 2013, el señor Procurador Síndico de la entidad, emite su informe jurídico en torno a la actualización del catastro respecto de los solares N.N, señalando que mediante Resolución No. 085-CMT-2013, de fecha 25 de julio del año 2013, el I. Concejo resolvió que, dentro del proceso de actualización catastral que lleva adelante la Municipalidad, a través de la Dirección Financiera se haga conocer a la ciudadanía la situación de los solares que constan en el catastro como N.N., a fin de que los propietarios en caso de haberlos en un plazo no mayor a sesenta días procedan actualización la información;

Que, dentro de la documentación pertinente se cuenta también con el informe enviado por el señor Jefe de Avalúos y Catastros, según Memorándum Nro. 2013-0762-ACM, del 12 de Noviembre de 2013;

Que, luego del análisis y debate correspondiente, en relación a la situación de los predios que se hallan registrados como N.N.,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN,

**RESUELVE:**

Que previo adoptar la resolución correspondiente, se cuente con el informe del Consultor que está a cargo de la Elaboración del Catastro Multifinalitario del Cantón La Troncal.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Cinco días del mes de Diciembre del año Dos Mil Trece.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.  
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza  
SECRETARIA DE CONCEJO.



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

---

RESOLUCION Nro.- 00151- CMT- 2013  
EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

En conocimiento de el informe presentado por el señor Procurador Síndico, según Memorándum No. 2013-640 AJM, de fecha 26 de noviembre del 2013, mediante el cual emite su criterio jurídico favorable, para que se conceda la respectiva autorización para poder enajenar su inmueble de propiedad del peticionario, salvando el mejor criterio del Concejo.

Que, revisado dicha documentación, y al análisis realizado,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

**RESUELVE:**

Conceder la respectiva autorización de venta para que pueda enajenar su terreno, a favor del siguiente peticionario, en virtud de que ha cumplido con lo que exige el Art. 2 numeral 2 y el Art. 3 del Reglamento para otorgar la autorización de venta de los Predios Adjudicados por el Gobierno Municipal Autónomo del Cantón La Troncal, además que sumariamente se justifica la utilidad de la venta:

Luis Alberto Acosta Gutama, propietario del lote de terreno ubicado en el sector de la Ciudadela Homero Castanier del Cantón La Troncal, signado con el número cero cinco, de la cabida de: Doscientos metros Cuadrados; adquirido mediante escritura pública celebrada el 15 de Enero de 2007, ante el Notario Primero de este Cantón, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 16 de Enero del año 2007, bajo el Nro. 59.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Cinco días del mes de Diciembre del año Dos Mil Trece.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.  
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza  
SECRETARIA DE CONCEJO.



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

---

RESOLUCION Nro.- 00152- CMT- 2013

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

**CONSIDERANDO:**

Que dentro del segundo punto del orden del día de la presente sesión ordinaria, consta: “Conocimiento del Informe Nro. 2013-646-AJM, suscrito por el Dr. Paulo Peñafiel Quito, Procurador Síndico de la entidad; e informe presentado por la Comisión especial designada para el análisis y revisión del Proyecto de Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza que regula el Cobro de la Tasa por Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en el Cantón La Troncal, de fecha 15 de Noviembre de 2013; y resolución al respecto, para la aprobación en segundo debate del Proyecto de Ordenanza antes referida,

Que, luego del análisis y debate correspondiente, con la presencia de la Gerente y Técnico de la EMAPAT-EP,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

**RESUELVE:**

Suspender dicho punto, para tratarlo en la próxima sesión del Concejo, con la presencia del Tecnólogo Gustavo Zeas, Jefe de Medición y Facturación de la EMAPAT-EP, a fin de que de una explicación técnica con relación a dicho Proyecto de Ordenanza.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Doce días del mes de Diciembre del año Dos Mil Trece.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.  
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza  
SECRETARIA DE CONCEJO.



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

---

RESOLUCION Nro.- 00153- CMT- 2013

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

En conocimiento del informe Nro. 2013-647-AJM, de fecha 29 de Noviembre del 2013, suscrito por el Dr. Paulo Peñafiel Quito, Procurador Síndico de la entidad; y comunicación suscrita por los señores Concejales Ab. Miguel Palacios y Tecnólogo Juan Burgos, quienes adjuntan el Proyecto de Reforma a la Ordenanza Sustitutiva que norma la Introducción de animales de abasto, el faenamamiento, industrialización, transporte y expendio de carnes, productos y subproductos cárnicos dentro del Cantón La Troncal,

Que, luego del análisis de la documentación remitida, y la discusión correspondiente,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

**RESUELVE:**

Aprobar en primer debate la Reforma a la Ordenanza Sustitutiva que norma la Introducción de animales de abasto, el faenamamiento, industrialización, transporte y expendio de carnes, productos y subproductos cárnicos dentro del Cantón La Troncal, conforme al contenido propuesto.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Doce días del mes de Diciembre del año Dos Mil Trece.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.  
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza  
SECRETARIA DE CONCEJO.



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

---

RESOLUCION Nro.- 00154- CMT- 2013

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

**C O N S I D E R A N D O:**

Que, mediante Memorándum Nro. 2013-661-AJM, de fecha 3 de Diciembre de 2013, suscrito por el Dr. Paulo Peñafiel Quito, Procurador Síndico de la entidad, emite su informe jurídico en cumplimiento a la Resolución No. 00138-CMT-2013, de fecha 15 de Noviembre de 2013, para la aprobación en segundo debate del Proyecto de Ordenanza de Creación, Organización e Implementación del Sistema de Igualdad y Protección Integral del Cantón La Troncal,

Que, luego del análisis del informe jurídico, en el que sugiere observaciones al texto de los articulados que conforman el referido Proyecto de Ordenanza, y a la discusión correspondiente,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

**RESUELVE:**

Que previo a la aprobación en segundo debate del Proyecto de Ordenanza de Creación, Organización e Implementación del Sistema de Igualdad y Protección Integral del Cantón La Troncal, se remita nuevamente a la Comisión Especial designada para el efecto, a fin de que analicen y revisen las observaciones planteadas por el señor Procurador Síndico, y presenten su informe y proyecto definitivo.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Doce días del mes de Diciembre del año Dos Mil Trece.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.  
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza  
SECRETARIA DE CONCEJO.



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

---

RESOLUCION Nro.- 00155- CMT- 2013

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

En conocimiento del Oficio Nro. PMAS-158-2013, de fecha 9 de Diciembre de 2013, suscrito por la señora Gloria Mirella Toledo, Presidenta del Patronato Municipal de Amparo Social del Cantón La Troncal, mediante el cual presenta la propuesta de Reforma a la “Ordenanza de Constitución del Patronato Municipal de Amparo Social del Cantón La Troncal”; y luego de su análisis correspondiente,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

**RESUELVE:**

Conformar una Comisión Especial para que se encargue de analizar y revisar el Proyecto de Reforma a la “Ordenanza de Constitución del Patronato Municipal de Amparo Social del Cantón La Troncal”, y la presenten acorde a la normativa legal vigente. Comisión que queda integrada por los señores Concejales: Ab. Ximena Andrade Verdugo; Ab. Miguel Palacios Espinoza; y Sr. Washington Fernández Zuñiga.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Doce días del mes de Diciembre del año Dos Mil Trece.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.  
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza  
SECRETARIA DE CONCEJO.



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

---

RESOLUCION Nro.- 00156- CMT- 2013

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

**CONSIDERANDO:**

Que, dentro del Tercer punto del orden del día de esta sesión consta: “Conocimiento y ratificación por parte del I. Concejo Cantonal, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional de Cogestión de Obra, entre el Gobierno Municipal Autónomo del Cantón La Troncal, y el Cuerpo de Bomberos del Cantón La Troncal, en virtud del Memorándum Nro. 2013-678-AJM, emitido por el señor Procurador Síndico”,

Que, luego del análisis, y siendo necesario contar con mayores argumentos que permitan la adopción de la resolución correspondiente, y evitar futuros inconvenientes,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN,

**RESUELVE:**

Suspender dicho punto, hasta que se presente y se adjunte para la próxima sesión del Concejo, la documentación pertinente que justifique la propiedad del bien inmueble, en donde se ejecutará la obra denominada “Construcción de la Edificación del Cuerpo de Bomberos del Recinto El Piedrero”.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Diez y Nueve días del mes de Diciembre del año Dos Mil Trece.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.  
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza  
SECRETARIA DE CONCEJO.

---

RESOLUCION Nro.- 00157- CMT- 2013



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

---

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

Luego del análisis y discusión pertinente con la presencia de la Gerente y Jefe de Medición y Facturación de la EMAPAT-EP, y funcionarios de la Entidad Municipal, al Proyecto de Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza que regula el Cobro de la Tasa por Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en el Cantón La Troncal, y

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN,

**RESUELVE:**

Aprobar en segundo debate Proyecto de “Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza que regula el Cobro de la Tasa por Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en el Cantón La Troncal”, conforme al texto enviado por la comisión especial designada para el efecto, en su informe de fecha Noviembre 15 de 2013.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Diez y Nueve días del mes de Diciembre del año Dos Mil Trece.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.  
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza  
SECRETARIA DE CONCEJO.



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

---

RESOLUCION Nro.- 00158- CMT- 2013

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO  
ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y  
DESCENTRALIZACIÓN

**RESUELVE:**

Aprobar en segundo debate y definitivo la Reforma a la Ordenanza Sustitutiva que norma la Introducción de animales de abasto, el faenamiento, industrialización, transporte y expendio de carnes, productos y subproductos cárnicos dentro del Cantón La Troncal, conforme al contenido propuesto, en el informe Nro. 2013-647-AJM de fecha 29 de Noviembre de 2013.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Diez y Nueve días del mes de Diciembre del año Dos Mil Trece.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.  
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza  
SECRETARIA DE CONCEJO.



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

---

RESOLUCION Nro.- 00159- CMT- 2013

**EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,**

**CONSIDERANDO:**

Que, dentro del Sexto punto del orden del día, consta: “Conocimiento del informe Nro. 2013-0836-ACM, de fecha 11 de Diciembre de 2013, suscrito por el señor Jefe de Avalúos y Catastros; y Jefe de Sistemas de la entidad, en cumplimiento a lo resuelto por el Concejo en sesión de fecha 21 de Noviembre de 2013 (Nro. 00141-CMT-2013); y resolución al respecto, para la aprobación en segundo debate del Proyecto de Ordenanza que regula la determinación, administración y recaudación del Impuesto a los Predios rústicos para el Bienio 2014-2015, según Memorándum No. 2013-0748-ACM, e informe jurídico contenido en el Memorándum Nro. 2013-627-AJM”,

Que, luego de la exposición técnica realizada en esta sesión por parte del Arquitecto Juan Urgiles, Jefe de Avalúos y Catastros; y siendo necesario contar con el respectivo informe de la dirección financiera, con respecto a lo que establece el Art. 517 del COOTAD, y

**EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN**

**RESUELVE:**

Suspender dicho punto, para tratarlo y resolverlo en la próxima sesión del Concejo, con el informe que para cuyo efecto hará llegar el Director Financiero, con relación a la Banda impositiva que determina el COOTAD, en su artículo 517.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Diez y Nueve días del mes de Diciembre del año Dos Mil Trece.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.  
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza  
SECRETARIA DE CONCEJO.



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

---

RESOLUCION Nro.- 00160- CMT- 2013  
EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

**CONSIDERANDO:**

Que, dentro del Séptimo punto del orden del día de esta sesión consta: “Conocimiento del informe Nro. 2013-0819-ACM, de fecha 6 de Diciembre de 2013, suscrito por el señor Jefe de Avalúos y Catastros, mediante el cual remite el Proyecto de Ordenanza que determina el cobro de Impuestos de los Predios Urbanos que regirá para el bienio 2014-2015; y resolución al respecto”;

Que, luego de su análisis, y en virtud de que en el informe que presenta el señor Jefe de Avalúos y Catastros, en su parte pertinente señala: “...Señor Alcalde con los antecedentes expuesto, me permito remitir lo solicitado, sin antes dejar constancia, de que la “Ordenanza que determina el Cobro de Impuestos de los Predios Urbanos que regirá para el bienio 2014-2015”, debe ser presentada por el Consultor del Contrato de Consultoría No. 001-2013 “ELABORACION DEL CATASTRO URBANO MULTIFINALITARIO DEL CANTON LA TRONCAL, PROVINCIA DEL CAÑAR”, que dentro de los pliegos numeral 4.I.I. señala lo siguiente: “Aprobación del Plano de Valor de la Tierra; Una vez concluidos los trabajos de valuación de la propiedad inmueble urbana, el Consultor presentará el Proyecto de Ordenanza para la determinación de los impuestos correspondientes al bienio 2014-2015, mismo que, será presentado y aprobado por el Concejo Cantonal...”; por tal razón,

**EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN**

**RESUELVE:**

Suspender dicho punto, para tratarlo y resolverlo en la próxima sesión del Concejo, con el informe que a través del señor Alcalde, se solicitará al Administrador del Contrato de Consultoría No. 001-2013 “ELABORACION DEL CATASTRO URBANO MULTIFINALITARIO DEL CANTON LA TRONCAL, PROVINCIA DEL CAÑAR”, para que de a conocer si el Consultor ha cumplido con la entrega de los productos, conforme reza en el respectivo contrato.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Diez y Nueve días del mes de Diciembre del año Dos Mil Trece.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.  
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza  
SECRETARIA DE CONCEJO.



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

---

RESOLUCION Nro.- 00161- CMT- 2013

**EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,**

**CONSIDERANDO:**

Que, dentro del Octavo punto del orden del día de esta sesión consta: “Conocimiento y resolución por parte del I. Concejo Municipal, concerniente al informe emitido por el señor Director de Planificación, respecto del Proyecto Definitivo de la Urbanización denominada “Los Dragones”; e informe suscrito por el señor Procurador Síndico en su Memorándum No. 2013-680-AJM, de fecha 12 de Diciembre de 2013”,

Que, luego del análisis realizado a los informes presentados por el señor Director de Planificación, mediante el cual emite informe favorable al Proyecto Definitivo de la Urbanización denominada “Los Dragones”, y del señor Procurador Síndico en el que en su parte pertinente señala que es necesario tomar en consideración las garantías que el urbanizador debe rendir a favor de la entidad municipal, de acuerdo a lo que establece el Art. 15 de la Ordenanza de Fraccionamiento de Suelos y Reestructuración de Lotes en el Cantón La Troncal, así como también el porcentaje de las áreas verdes y comunales que pasarán a formar parte de los bienes municipales,

**EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN**

**RESUELVE:**

Suspender dicho punto, hasta que se cuente con el respectivo informe de lo que determina el Art. 15 de la Ordenanza de Fraccionamiento de Suelos y Reestructuración de Lotes en el Cantón La Troncal.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Diez y Nueve días del mes de Diciembre del año Dos Mil Trece.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.  
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza  
SECRETARIA DE CONCEJO.



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION Nro.- 00162- CMT- 2013

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

En conocimiento de los informes presentados por el señor Procurador Síndico, según Memorándums Nos. 2013-668, y 2013-674-AJM, respectivamente, mediante los cuales emite su criterio jurídico favorable, para que se les conceda la respectiva autorización para poder enajenar sus inmuebles de propiedad de los peticionarios, salvando el mejor criterio del Concejo.

Que, revisado dicha documentación, y al análisis realizado,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

**RESUELVE:**

Conceder la respectiva autorización de venta para que puedan enajenar sus terrenos, a favor de los siguientes peticionarios, en virtud de que han cumplido con lo que exige el Art. 2 numeral 2 y el Art. 3 del Reglamento para otorgar la autorización de venta de los Predios Adjudicados por el Gobierno Municipal Autónomo del Cantón La Troncal, además que sumariamente se justifica la utilidad de la venta:

1. Señorita BECHY FLORINDA CALERO MURILLO, propietaria del lote de terreno ubicado en la Ciudadela Diecinueve de Marzo del Cantón La Troncal, signado con el número Diez, manzana Cero Uno, de la cabida de Ciento Sesenta y Ocho Metros con Cincuenta Centímetros Cuadrados; adquirido mediante escritura pública celebrada el 19 de Agosto del 2008, ante el Notario Segundo de este Cantón, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 27 de Agosto del 2008, bajo el Nro. 1.166.
2. Señorita BLANCA ANA ZAVALA ACOSTA, propietaria del lote de terreno ubicado en el sector de la Ciudadela Los Regantes del Cantón La Troncal, signado con el número Cuarenta y Uno, manzana Trece, de la cabida de 124,50 mts<sup>2</sup>; adquirido mediante escritura pública celebrada el 22 de Septiembre del 2011, ante el Notario Segundo de este Cantón, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 30 de Septiembre del 2011, bajo el Nro. 1.592.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Diez y Nueve días del mes de Diciembre del año Dos Mil Trece.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.  
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza  
SECRETARIA DE CONCEJO.



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

---

RESOLUCION Nro.- 00163- CMT- 2013

**EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,**

**CONSIDERANDO:**

Que, luego del análisis realizado al Proyecto de Ordenanza que regula la determinación, administración y recaudación del Impuesto a los Predios rústicos para el Bienio 2014-2015, remitido por el señor Jefe de Avalúos y Catastros, según Memorándum No. 2013-0748-ACM, y al informe jurídico contenido en el Memorándum Nro. 2013-627-AJM,

Que, el señor Director Financiero, mediante Memorándum No. 2013-02405-DFM, de fecha Diciembre 18 de 2013, emite su respectivo informe, con respecto a lo que establece el COOTAD en sus Artículos 497, 516 y 517, y

**EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN**

**RESUELVE:**

Aprobar en segundo debate el Proyecto de Ordenanza que regula la determinación, administración y recaudación del Impuesto a los Predios rústicos para el Bienio 2014-2015, con la siguiente observación: Que en el Art. 9 de la Ordenanza mencionada, la determinación de la banda impositiva para el cobro del impuesto a los predios rurales será el 0.65/1000, de acuerdo al mapa del valor de la tierra, y al informe del Director Financiero; mismo que irá en beneficio de los pequeños agricultores del Cantón.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Veinte y Cuatro días del mes de Diciembre del año Dos Mil Trece.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.  
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza  
SECRETARIA DE CONCEJO.



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

RESOLUCION Nro.- 00164- CMT- 2013

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

**CONSIDERANDO:**

Que, luego del análisis realizado al informe emitido por el señor Administrador de Contrato de Consultoría No. 001-2013 “ELABORACION DEL CATASTRO URBANO MULTIFINALITARIO DEL CANTON LA TRONCAL, PROVINCIA DEL CAÑAR”, en su comunicación de fecha Diciembre 18 de 2013, dirigido al señor Alcalde del Cantón, y que en su parte pertinente señala: “Es mi deber comunicar que el consultor debió entregar los estudios el 11/12/2013, por tal motivo solicito a través de su persona se tome las correcciones necesarias para hacer cumplir el contrato y así precautelar los intereses de la Institución”,

Que, dentro del ámbito de las facultades que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, al órgano legislativo en cuanto a la aprobación de Ordenanzas, y en virtud del estudio y discusión efectuado al Proyecto de Ordenanza que determina el cobro de Impuestos de los Predios Urbanos que regirá para el bienio 2014-2015, presentado por el señor Jefe de Avalúos y Catastros, en su Memorándum Nro. 2013-0819-ACM, de fecha 6 de Diciembre de 2013, y

**EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN**

**RESUELVE:**

Aprobar en primer debate el Proyecto de Ordenanza que determina el cobro de Impuestos de los Predios Urbanos que regirá para el bienio 2014-2015, de acuerdo a la propuesta presentada por el señor Jefe de Avalúos y Catastros, en su Memorándum Nro. 2013-0819-ACM, de fecha 6 de Diciembre de 2013, con la siguiente observación:

Que en el Art. 8 de la Ordenanza mencionada, la tarifa a aplicar será el 0.65/1000 calculado sobre el valor de la propiedad, la misma que estará definida de acuerdo al plano del valor de la tierra, los factores de aumento o reducción del valor del terreno por los aspectos geométricos, topográficos, accesibilidad a determinados edificios, como agua potable, alcantarillado y otros servicios, así como los factores para la valoración de las edificaciones.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Veinte y Cuatro días del mes de Diciembre del año Dos Mil Trece.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.  
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza  
SECRETARIA DE CONCEJO.



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

---

RESOLUCION Nro.- 00165- CMT- 2013

**EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,**

En conocimiento del Informe presentado por el señor Director Financiero de la entidad, en su Memorándum Nro. 2013-2424-DFM, de fecha 20 de Diciembre de 2013, mediante el cual remite la Segunda Reforma al Presupuesto Municipal del año 2013, de conformidad al Art. 256 y 259 del COOTAD, y la correspondiente exposición justificativa y explicativa; y luego de su respectiva discusión,

**EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN**

**RESUELVE:**

Enviar a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto de esta entidad, la Segunda Reforma al Presupuesto del Ejercicio Económico del año 2013 del Gobierno Municipal Autónomo del Cantón La Troncal, con la finalidad de que la analicen y presenten su informe correspondiente para ser conocido y aprobado en una próxima sesión.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Veinte y Cuatro días del mes de Diciembre del año Dos Mil Trece.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.  
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza  
SECRETARIA DE CONCEJO.



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

---

RESOLUCION Nro.- 00166- CMT- 2013

**EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,**

En virtud de que se ha dado cumplimiento a lo que dispone los Artículos 436 y 437 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, a fin de que el I. Concejo resuelva la venta de los lotes de terrenos de propiedad municipal, ubicados en varios sectores del Cantón, y en base a los informes emitido por Asesoría Jurídica, constante en el Memorándum No. 2013-684-AJM, de fecha 17 de Diciembre del 2013, y al informe presentado por la Comisión de Legalización de Tierras, de fecha 14 de Noviembre del 2013, respectivamente; y luego de haber analizado dicha documentación,

**EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN**

**RESUELVE:**

Acordar la venta de los lotes de terrenos de propiedad municipal a favor de los/las posesionarias que se detallan a continuación, y que han cumplido con los requisitos establecidos en la Ley y en la Ordenanza en vigencia para la legalización de tierras dentro del Cantón La Troncal, y de conformidad a los informes antes indicados:

**SECTOR CUNETAS “VOLUNTAD DE DIOS”**

ULLOA RODAS EDISON EUGENIO

**SECTOR CUNETAS “29 DE ENERO”**

DUCHI GUAMAN MARÍA INOCENCIA

**SECTOR CUNETAS “19 DE MARZO”**

TENSACA GUILLEN DANIEL CUSTODIO y NIVELIO CARPIO ZOILA AURORA.

**SECTOR CUNETAS “LA CADENA”**

CÓRDOVA VIVAR EMILDA RAQUEL  
DELGADO NAVARRETE LUIS EDUARDO  
DELGADO NAVARRETE PRICILA ASUNCIÓN  
DELGADO DELGADO GLADYS MARIUXI

**CIUDADELA “HOMERO CASTANIER”**

GUAILLAS TENEZACA DIGNA ADELA

**CIUDADELA “LOS REGANTES”**



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

---

BERMEO BERMEO KARINA ALEXANDRA

**CIUDADELA “22 DE MARZO”**

GRANDA VIQUE CRISTIAN WILSON Y VALDEZ BENAVIDEZ MIRIAN DEL  
ROCÍO.

ORTEGA GONSALEZ WALTER REMIGIO

**SECTOR “AZTRA III”**

MARTILLO CEVALLOS DEYSI JANETH

**SECTOR “LOS CIRUELOS”**

CEDEÑO CEDEÑO LUIS ALFONSO

**PARROQUIA “MANUEL DE J. CALLE”**

QUIZHPI URUCHIMA MARÍA MARGARITA

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Veinte y Cuatro días del  
mes de Diciembre del año Dos Mil Trece.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.  
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza  
SECRETARIA DE CONCEJO.



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

---

RESOLUCION Nro.- 00167- CMT- 2013

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

En conocimiento de los informes presentados por el señor Procurador Síndico, según Memorándums Nos. 2013-685, 2013-689, y 2013-690-AJM, respectivamente, mediante los cuales emite su criterio jurídico favorable, para que se les conceda la respectiva autorización para poder enajenar sus inmuebles de propiedad de los peticionarios, salvando el mejor criterio del Concejo. Que, revisado dicha documentación, y al análisis realizado,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

**RESUELVE:**

Conceder la respectiva autorización de venta para que puedan enajenar sus terrenos, a favor de los siguientes peticionarios, en virtud de que han cumplido con lo que exige el Art. 2 numeral 2 y el Art. 3 del Reglamento para otorgar la autorización de venta de los Predios Adjudicados por el Gobierno Municipal Autónomo del Cantón La Troncal, además que sumariamente se justifica la utilidad de la venta:

1. ROSA LETICIA MATUTE PEÑARANDA Y JORGE SILVANO SILVA FALCONI, propietarios del lote de terreno ubicado en el sector Unión Cañari del Cantón La Troncal, signado con el número Cero Dos, manzana Ciento Veinte y Nueve, de la cabida de Ochenta Metros Cuadrados; adquirido mediante escritura pública celebrada el 18 de agosto del año 1994, ante el Notario Segundo de este Cantón, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 16 de Septiembre del año 1994, bajo el Nro. 913.
2. ROBERTO TORIBIO LASCANO PLÚAS Y ROSA ESTHELA RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ, propietarios del lote de terreno ubicado en la Ciudadela Homero Castanier del Cantón La Troncal, signado con el número Cero Uno, manzana Diez, de la cabida de Ciento Noventa Metros Cuadrados; adquirido mediante escritura pública celebrada el 6 de Octubre del año 2008, ante el Notario Segundo de este Cantón, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 9 de Octubre del año 2008, bajo el Nro. 1.422.
3. MARIA ADELA HUERTA VIZÑHAY, propietaria del lote de terreno ubicado en el sector Las Cunetas del Cantón La Troncal, signado con el número Diez y Ocho, manzana Ciento Uno, de la cabida de 348,40 mts<sup>2</sup>; adquirido mediante escritura pública celebrada el 11 de Enero de 1995, ante



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

---

el Notario Segundo de este Cantón, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 21 de Abril de 1995, bajo el Nro. 296.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Veinte y Cuatro días del mes de Diciembre del año Dos Mil Trece.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.  
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza  
SECRETARIA DE CONCEJO.



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

---

RESOLUCION Nro.- 00168- CMT- 2013

**EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,**

**EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO  
ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y  
DESCENTRALIZACIÓN**

**RESUELVE:**

Aprobar en Segundo debate el Proyecto de Ordenanza que determina el cobro de Impuestos de los Predios Urbanos que registrá para el bienio 2014-2015, de acuerdo a la propuesta presentada por el señor Jefe de Avalúos y Catastros, en su Memorándum Nro. 2013-0819-ACM, de fecha 6 de Diciembre de 2013, y a la observación planteada en primera instancia.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Veinte y Seis días del mes de Diciembre del año Dos Mil Trece.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.  
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza  
SECRETARIA DE CONCEJO.



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

---

RESOLUCION Nro.- 00169- CMT- 2013

**EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,**

Que, en conocimiento del informe emitido por la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto de esta entidad, en torno al análisis de la Segunda Reforma al Presupuesto Municipal del año 2013, elaborada y presentada por el señor Director Financiero, según Memorándum Nro. 2013-2424-DFM, de fecha 20 de Diciembre de 2013, y luego de su respectiva discusión,

**EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN**

**RESUELVE:**

Aprobar en primer debate la Segunda Reforma al Presupuesto del Ejercicio Económico del año 2013 del Gobierno Municipal Autónomo del Cantón La Troncal, de conformidad al informe presentado por la Comisión Permanente y Planificación, y al informe del Director Financiero, según Memorándum No. 2013-24-24, del 20 de Diciembre del 2013.

Dado en sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Veinte y Seis días del mes de Diciembre del año Dos Mil Trece.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.  
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza  
SECRETARIA DE CONCEJO.



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

---

RESOLUCION Nro.- 00170- CMT- 2013

**EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,**

**EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO  
ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y  
DESCENTRALIZACIÓN**

**RESUELVE:**

Aprobar en segundo debate la Segunda Reforma al Presupuesto del Ejercicio Económico del año 2013 del Gobierno Municipal Autónomo del Cantón La Troncal, de acuerdo a lo aprobado en primera instancia.

Dado en sesión Extraordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los Veinte y Siete días del mes de Diciembre del año Dos Mil Trece.

ECON. JOSE VICENTE CARVAJAL M.  
ALCALDE DEL CANTON

LO CERTIFICO:

Ab. Alexandra Torres Espinoza  
SECRETARIA DE CONCEJO.



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL  
CAÑAR - ECUADOR

---